

# INFORME FINAL

**RESOLUCIÓN CGR N° 155/15**

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES – SEDERREC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.***

**Setiembre 2015**

## CONTENIDO

I.	DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL.....	4
II.	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL .....	6
III.	ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN Y VARIACIONES .....	8
IV.	INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.....	8
V.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (COSO).....	10
VI.	INTRODUCCIÓN .....	17
	• ORIGEN LEGAL.....	17
	• OBJETIVO GENERAL.....	17
	• OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
	• ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	17
	• MARCO LEGAL APLICABLE.....	17
	• INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....	18
	• REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES .....	19
	• DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN .....	19
	• REFERENCIAS .....	19
	• ESTRUCTURA DEL INFORME .....	20
VII.	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES .....	21
	CAPÍTULO III.....	90
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	90
	1. CONCLUSIONES .....	90
	2. RECOMENDACIONES.....	92

# PARTE I

## RESOLUCIÓN CGR N° 155/15

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES – SEDERREC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.***

**Setiembre – 2015**

## I. DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL

**A Su Excelencia**

**DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES, Ministro – Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**

Hemos auditado la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, y se verificó si las operaciones administrativas y económicas fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, el contenido de la información suministrada, y posteriormente, analizada por la Contraloría General de la República (CGR).

La responsabilidad de la CGR consiste en producir una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria, así como un pronunciamiento sobre el acatamiento de las disposiciones legales, la calidad y eficiencia de los controles internos y el grado de adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

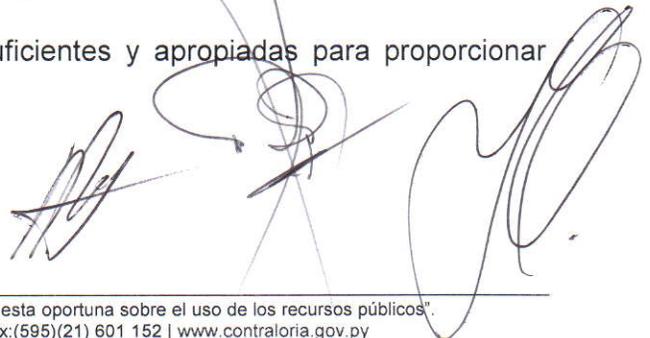
Nuestra auditoría fue realizada en virtud a las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Ley N° 5.142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario N° 1100/14 (PGN 2014).

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras, expuestas en la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El Informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la Administración de la SEDERREC, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de sus servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el trabajo proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Las evidencias de auditoría obtenidas son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.



En cuanto a la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, **es opinión de esta auditoría, excepto por el efecto que surge de la administración deficiente de los recursos públicos y la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de la ejecución presupuestaria insertos en la parte II, capítulos I al III del Informe Final**, presenta razonablemente, en todos los aspectos más significativos de las operaciones registradas, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normas presupuestales vigentes en el sector público paraguayo.

Esto se fundamenta en la revisión efectuada y se encuentra desarrollado en el Informe adjunto.



Lic. Miguel Angel González P.  
Jefe de Equipo



Lic. Martha C. López B.  
Directora



Abg. Miguel A. Galeano N.  
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

## II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

### II.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

No se puede acceder al presupuesto de ingresos de la entidad auditada, ya que el SICO sólo refleja el presupuesto general consolidado a nivel de la Presidencia de la República.

Se deja constancia de esta limitación al alcance, en el plan de trabajo de la auditoría, a los efectos que correspondan.

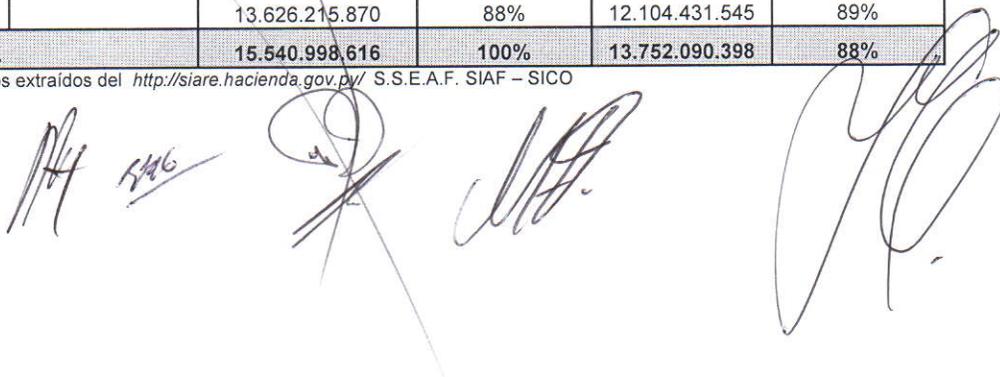
### II.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Según la Ejecución Presupuestaria de Gastos, obtenido del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), el importe correspondiente al Presupuesto designado al Programa Tipo 2 de *Acción* y Sub-Programa 1 "Apoyo a la instalación de unidades productivas o de servicios de Connacionales" y el Sub-Programa 2 "Apoyo Integral a los Connacionales Repatriados y Familia", para la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales hasta el 31/12/2014, es de G. 15.540.998.616 (Guaraníes quince mil quinientos cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos diez y seis), del cual, el Subprograma 1, representa el 12% del total presupuestado, con un importe de G. 1.914.782.746 (Guaraníes mil novecientos catorce millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis) y, el Subprograma 2, constituye el 88% con un importe de G. 13.626.215.870 (Guaraníes trece mil seiscientos veintiséis millones doscientos quince mil ochocientos setenta).

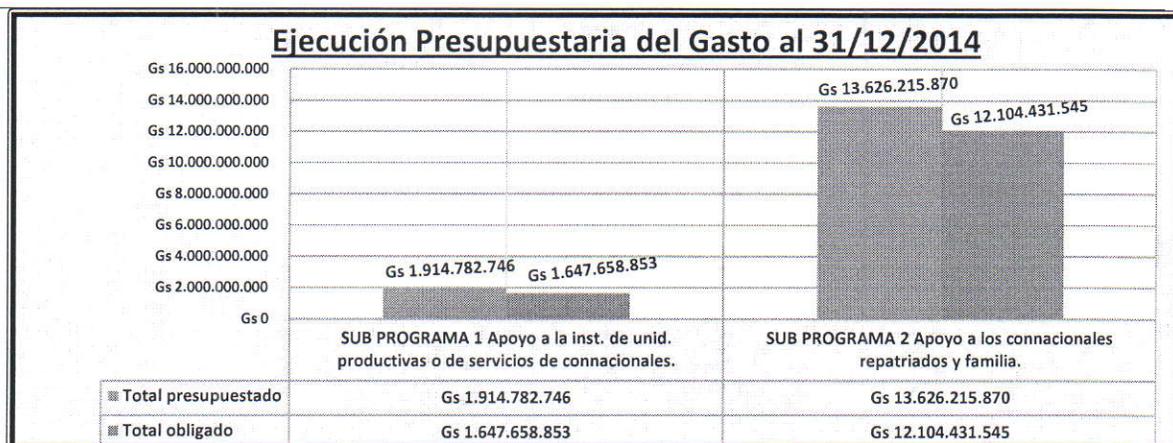
#### ✓ Ejecución Presupuestaria del Gasto al 31/12/2014

TIPO DE PROGRAMA	SUB PROGRAMAS	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO G.	TOTAL PRESUPUESTADO G.	PORCENTAJE	TOTAL OBLIGADO G.	PORCENTAJE
2-PROGRAMA DE ACCION	SUB PROGRAMA 1 Apoyo a la instalación de unidades productivas o de servicios de connacionales.	15.415.358.616	1.914.782.746	12%	1.647.658.853	86%
	SUB PROGRAMA 2 Apoyo a los connacionales repatriados y familia.		13.626.215.870	88%	12.104.431.545	89%
<b>TOTAL GENERAL G.</b>			<b>15.540.998.616</b>	<b>100%</b>	<b>13.752.090.398</b>	<b>88%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del <http://siare.hacienda.gov.py/> S.S.E.A.F. SIAF - SICO



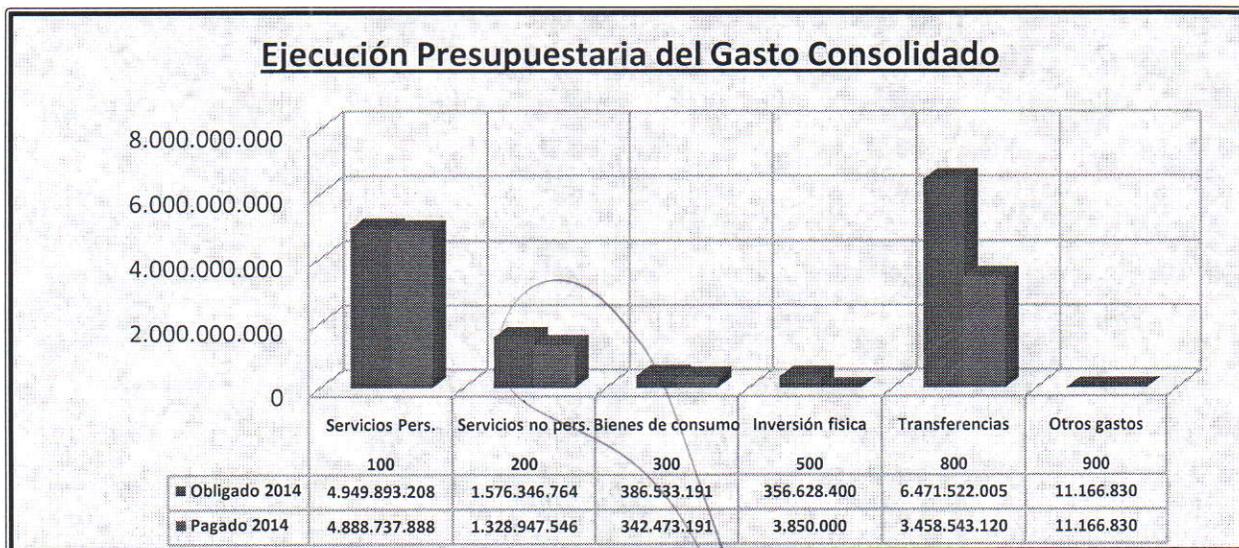
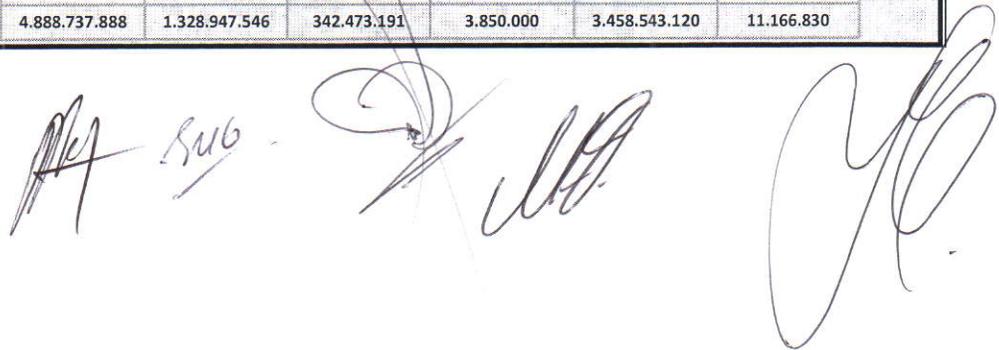
Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



✓ **Ejecución Presupuestaria del Gasto Consolidado al 31/12/2014:**

Nivel	Descripción	Total Consolidado Subprograma 1		Total Consolidado Subprograma 2		Total Consolidado 2014	
		OBLIGADO	PAGADO	OBLIGADO	PAGADO	OBLIGADO	PAGADO
100	SERVICIOS PERSONALES	53.798.593	53.798.593	4.896.094.615	4.834.939.295	4.949.893.208	4.888.737.888
200	SERVICIOS PERSONALES NO	108.990.260	84.057.260	1.467.356.504	1.244.890.286	1.576.346.764	1.328.947.546
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	16.870.000	13.500.000	369.663.191	328.973.191	386.533.191	342.473.191
500	INVERSIÓN FÍSICA	0	0	356.628.400	3.850.000	356.628.400	3.850.000
800	TRANSFERENCIAS	1.468.000.000	1.062.898.900	5.003.522.005	2.395.644.220	6.471.522.005	3.458.543.120
900	OTROS GASTOS	0	0	11.166.830	11.166.830	11.166.830	11.166.830
<b>Total General</b>		<b>1.647.658.853</b>	<b>1.214.254.753</b>	<b>12.104.431.545</b>	<b>8.819.463.822</b>	<b>13.752.090.398</b>	<b>10.033.718.575</b>

Fuente: <http://siare.hacienda.gov.py/> S.S.E.A.F. SIAF – SICO

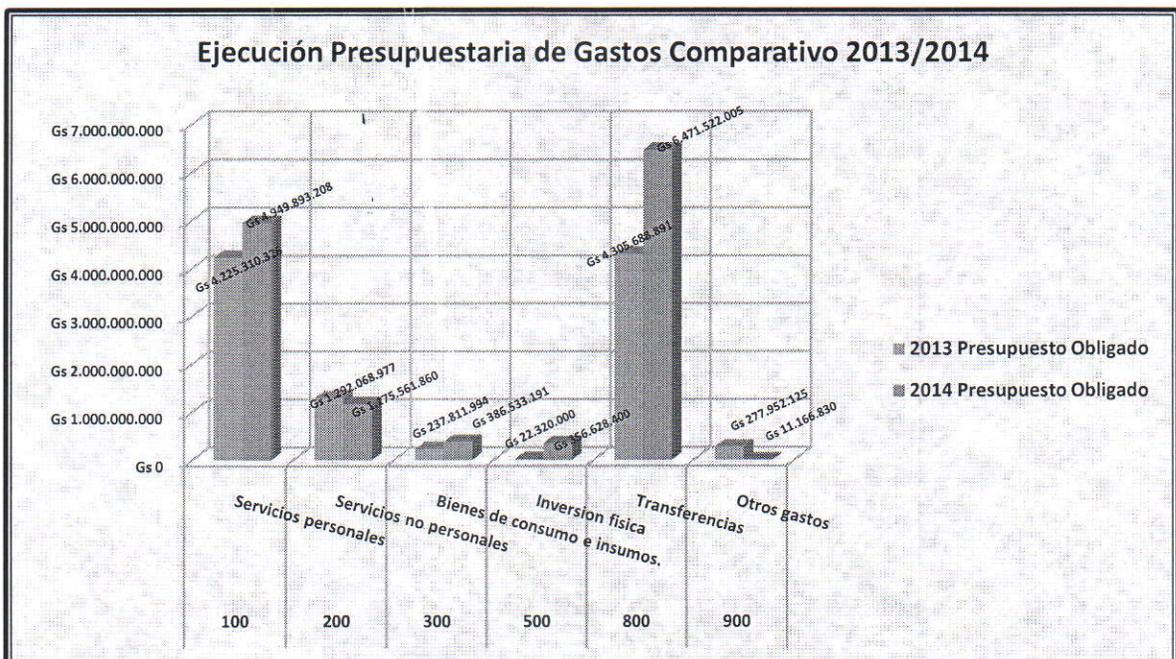
### III. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN Y VARIACIONES

#### III.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS COMPARATIVO PERIODO 2012/2013

El presupuesto obligado del ejercicio fiscal 2014, tuvo un aumento de un 22,40% con relación al ejercicio fiscal 2013, como se observa en el siguiente cuadro:

Rubro	Descripción	2013	2014	Variación	
		Presupuesto Obligado	Presupuesto Obligado	Variación Obligado G	Variación Obligado %
NIVEL: 12 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
ENTIDAD: SEDERREC					
		10.361.152.313	13.351.305.494	2.990.153.181	22,40%
100	SERVICIOS PERSONALES	4.225.310.326	4.949.893.208	724.582.882	14,64%
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.292.068.977	1.175.561.860	-116.507.117	-9,91%
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	237.811.994	386.533.191	148.721.197	38,48%
500	INVERSION FISICA	22.320.000	356.628.400	334.308.400	93,74%
800	TRANSFERENCIAS	4.305.688.891	6.471.522.005	2.165.833.114	33,47%
900	OTROS GASTOS	277.952.125	11.166.830	-266.785.295	-2389,09%
	TOTAL GENERAL	10.361.152.313	13.351.305.494	2.990.153.181	22,40%

Fuente: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIEJE06



### IV. INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, estableció y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado"

y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto, también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. *"Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas"*, señala el Decreto.

Por Resolución CGR N° 268 de fecha 02/04/14, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY..."*.

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales al 31/12/14, se realizó un relevamiento de datos recibidos de la Institución, sobre la **Medición del Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP**, (versión 3 aprobado por Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014), con fecha de corte al 31/12/14, y los documentos respaldatorios.

Por Memorándum DGRS/UAS-58/2015 de fecha 30 de abril de 2015 se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Para Repatriados y Refugiados Connacionales el Grado de Avance de implementación del MECIP.

Por Memorándum de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por la Unidad de Análisis Sectorial de la Contraloría General de la República, en fecha 19/05/2015 la Secretaria de Desarrollo Para Repatriados y Refugiados Connacionales remitió el Informe solicitado.

### RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.

Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2,0:	INADECUADO
Rango 2.1 – 3,0:	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4,0:	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5.0:	ADECUADO

La institución solo ha remitido el Resumen de calificación del Sistema de la Auditoría del Poder Ejecutivo (AGPE) no así el Formato N° 193 – MECIP de medición, ni las evidencias por que respalden la calificación por lo tanto para la **Secretaría de Desarrollo Para Repatriados y Refugiados Connacionales**, se califica como **0,00** cuya interpretación es "**Inadecuado**".

## CONCLUSIÓN

La **Secretaría de Desarrollo Para Repatriados y Refugiados Connacionales** cuenta con la calificación **0,00** – "**Inadecuado**", al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño **deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos**, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

La manifestación del compromiso de la máxima autoridad de liderar el proceso de mejorar mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo. Es por ello que, la máxima autoridad junto con el nivel directivo en ejercicio, debe contribuir al proceso de **dar continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente** para que la misma se constituya en promotora del funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo ésta la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes para ello, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente y Objetiva, el grado de avance en su implementación, verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua.

Asimismo, sugerimos a las entidades sujetas a la evaluación de la CGR en lo concerniente al grado de avance de implementación del MECIP remitan los documentos que sirven de respaldo en forma ordenada, detallada y prolija; utilizando separadores por cada fase, componente o estándar en el medio impreso; y en el magnético las correspondientes sub carpetas o archivos.

Ej.: La carpeta de FASE DE DISEÑO, se divide en 8 carpetas, cada una de las cuales contiene las evidencias para las 8 preguntas del cuestionario.

La carpeta de FASE DE IMPLEMENTACION, se divide en 29 carpetas, cada una de las cuales representa a los estándares del MECIP

De la misma forma, cada estándar se divide en tantas sub carpetas como preguntas tenga la planilla de criterios de evaluación. Solicitamos que seguido al título de la FASE, COMPONENTE O ESTANDAR se adjunte el documento o evidencia correspondiente que lo respalda, si los hubiere.

## V. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (COSO)

En el Informe Final de la Resolución CGR N° 623/14 **AUDITORÍA ESPECIAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, A EFECTOS DE VERIFICAR EL "SUBPROGRAMA 2 APOYO INTEGRAL A LOS CONNACIONALES REPATRIADOS Y FAMILIA", CORRESPONDIENTE AL PERÍODO QUE ABARCA DEL 01/01/2014 AL 31/08/2014**" se realizó la evaluación del sistema de control interno correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que se detalla cuanto sigue:

El Control Interno, se define como un proceso que lleva a cabo la unidad de gestión, la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objetivo de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos.

Dicho de otra manera es el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política de control prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Esta auditoría ha realizado la evaluación del Sistema de Control Interno a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, en base a solicitudes y reiteraciones efectuadas por el equipo auditor.

Todas las contestaciones remitidas por la SEDERREC, incluidas aquellas manifestaciones verbales, han sido evaluadas implementando pruebas de cumplimiento a los efectos de comprobar la veracidad de las mismas, aplicando de esta manera la primera fase (planeación) de la evaluación del Sistema de Control Interno de la SEDERREC.

La aplicación de dichos criterios surge de los diversos informes remitidos por la institución auditada. A partir de los mismos, se han aplicado las fases de planeación (segunda fase) y la correspondiente a la ejecución (tercera fase).

Cabe destacar para la evaluación de referencia, se ha efectuado una modificación del Cuestionario expuesto en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del **Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – COSO**, debido, básicamente a que ha sido adaptado a la institución, con algunas preguntas relacionadas a áreas misionales.

Para la evaluación correspondiente, esta auditoría se ha basado en el enfoque conceptual del "Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO", que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación.

El sistema de evaluación es resultante de la calificación de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la Evaluación de Control Interno COSO, por cada uno de los cuales, el sistema adiciona puntos negativos por la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados.

La calificación de la estructura de control interno se mide por los niveles de riesgos, así:

- **Riesgo inherente**, es la posibilidad de que un evento no deseado pueda suceder y que tenga un impacto negativo en los objetivos o una fuente de daño potencial, y,
- **Riesgo de control**, que es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

**El Riesgo** de acuerdo a la calificación; es el resultante de la división entre el total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación y el número de criterios evaluados. El mismo está expresado como adjetivo calificativo (bajo, medio y alto) de conformidad a los siguientes parámetros:

#### Resultado menor a 0,5: RIESGO BAJO

La cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos.

#### Resultado igual o mayor a 0,5 y menor a 1: RIESGO MEDIO

La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

### Resultado igual o mayor a 1: RIESGO ALTO

La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual o superior, a la cantidad de criterios evaluados.

### Calificación Final del Sistema de Control Interno

La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento, **arroja una calificación final de 1,69 RIESGO ALTO, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.**

### CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría

ÍTEM	FASE O PROCESO	CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (PRIMERA)		CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (SEGUNDA)		CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN	
		Calificación del Componente	Calificación del riesgo	Calificación del Componente	Calificación del riesgo	Calificación del Componente	Calificación del riesgo
1	AMBIENTE DE CONTROL	0,19	BAJO	1,06	ALTO	1,38	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	1,50	ALTO	1,50	ALTO	1,50	ALTO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0,13	BAJO	1,40	ALTO	1,60	ALTO
4	MONITOREO	0,00	BAJO	2,00	ALTO	2,00	ALTO
5	INFORMACION COMUNICACION Y	0,00	BAJO	2,00	ALTO	2,00	ALTO
TOTALES		0,36	BAJO	1,59	ALTO	1,69	ALTO

Del análisis realizado al cuestionario, se ha constatado que el Sistema de Control Interno de las dependencias involucradas **NO PROPORCIONA SEGURIDAD RAZONABLE** para suministrar:

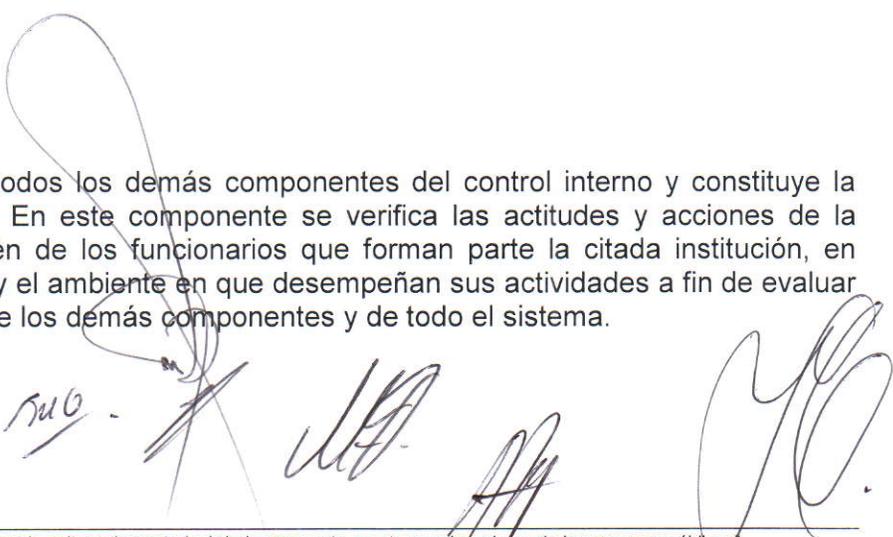
- **Eficiencia, eficacia, economía y equidad** en las operaciones para el logro de los objetivos
- **Confiabilidad de la información y registro de operaciones**, debido a serias irregularidades detectadas en los documentos que soportan la gestión de la institución.
- **Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables**, debido a que la SEDERREC no ha dado cabal cumplimiento a las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes en el ejercicio auditado.

Dichas debilidades y deficiencias se sintetizan a continuación por componentes, con sus correspondientes conceptualizaciones y observaciones.

### 1. AMBIENTE DE CONTROL

#### Concepto

Es el fundamento de todos los demás componentes del control interno y constituye la base de todo control interno. En este componente se verifica las actitudes y acciones de la SEDERREC como así también de los funcionarios que forman parte la citada institución, en función a los valores del ente y el ambiente en que desempeñan sus actividades a fin de evaluar el apropiado funcionamiento de los demás componentes y de todo el sistema.



## Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del SEDERREC (fase de planeación primera) representa **Riesgo BAJO**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe), y en muy pocos casos fue negativa (No Existen).

Así mismo, en la calificación segunda de la fase de planeación arroja una calificación de **1,06 Riesgo ALTO**, ya que la SEDERREC **no aplica**, ciertos procedimientos descritos en el componente 1 Ambiente de Control.

Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja una calificación de **1,38 Riesgo ALTO**, en consideración a que: no se aplican los criterios, no se visualizan documentos que respalden los criterios mencionados, además los mismos no son adecuados, ya que presentan deficiencias.

A modo demostrativo, tenemos que la institución carece de Código de Ética, como así tampoco no genera acciones y espacios para promover y fortalecer los valores institucionales.

## 2. VALORACIÓN DE RIESGOS

### Concepto

Implica la existencia de un sistema de detección y valoración de situaciones que podrían afectar el logro de los objetivos del SEDERREC y que permita a la administración adoptar acciones válidas, oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias eventuales de los riesgos.

Al respecto, el SEDERREC debe establecer los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos correspondientes. Dicho de otra manera, cualquier entidad, debe determinar cuáles son los niveles de riesgo aceptables y tratar de evitar que los riesgos sobrepasen esos límites.

Previo a la identificación de los riesgos, es necesario determinar los objetivos. La determinación de objetivos no es parte del control interno, es parte del proceso de gestión de las entidades, pero es una condición indispensable para establecer un elemento fundamental del control interno: **la determinación de los riesgos**.

## Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del SEDERREC representa **Riesgo Alto**, debido a que se han contestado en la mayoría de los casos en forma negativa (No Existen).

Así mismo, en la calificación segunda de la fase de planeación arroja **Riesgo Alto 1,5**, en consideración a que **no existen criterios implementados para la Valoración del Riesgo institucional**.

Consecuentemente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja **1,5 Riesgo Alto**. A modo demostrativo, se constata que no existen planes de acción para el manejo de riesgos, esto, en atención a las diversas observaciones constatadas y que se detallan en el Informe Final.

## 3. ACTIVIDADES DE CONTROL

### Concepto



Se refieren a las políticas, métodos y procedimientos que forman parte de las operaciones institucionales a fin de asegurar la aplicación de acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos con el objeto de realizar una gestión eficiente y eficaz.

Al respecto, la administración debe estar permanentemente alerta para detectar las circunstancias que van modificando el entorno y, por consiguiente, los riesgos a enfrentar, tomando inmediatamente las acciones oportunas, a fin de evitar que esos riesgos se lleguen a materializar y producir efectos negativos en la entidad.

Teniendo en cuenta lo desarrollado más arriba, se han elaborado preguntas que fueron contestadas por los responsables de las áreas de Auditoría Interna, Tesorería, Contabilidad, Contrataciones, Presupuesto.

### Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDERREC representa **Riesgo BAJO**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Así mismo, en la calificación segunda de la fase de planeación arroja **Riesgo ALTO 1,40** en atención a que la SEDERREC no cuenta con los procedimientos descritos como los específicos para manejar los riesgos identificados, no se aplican en su totalidad.

Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja **1,60 Riesgo Alto**, consideración a que los criterios aplicados se realizan con deficiencias.

A modo demostrativo, se detallan algunas situaciones referentes a los subcomponentes Evaluación General, Tesorería, Estados Contables y Proceso Misional a saber;

Se aplican con deficiencias los siguientes criterios:

- Los planes de trabajo y procedimientos que faciliten en forma oportuna el flujo de información hacia el proceso de contabilidad.
- La aplicación del control al proceso de contratación en las fases precontractual, contractual y post-contractual
- Los planes de compras; comités de adquisiciones; y las políticas sobre procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios

Son inefectivos

- Los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza.
- Los procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.
- Dependiendo del nivel de riesgo inherente en cada una de las actividades desarrolladas no hay adecuada segregación de funciones

## 4. MONITOREO

### Concepto

Es el proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del sistema de control interno. En otras palabras, se evalúa si la organización identifica actividades que sirvan para monitorear la efectividad del control interno generado en el desarrollo del quehacer institucional.

## Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDERREC representa **Riesgo BAJO 0,00**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Así mismo, en la calificación segunda de la fase de planeación arroja **Riesgo ALTO 2,00** ya que la SEDERREC no aplica los procedimientos descritos en el componente 4 Monitoreo. Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja **2,20 Riesgo Alto**.

A modo demostrativo, se detalla lo siguiente: La SEDERREC no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión de sus actividades, No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno de la institución frente a los objetivos misionales que persigue de conformidad a su Carta Orgánica.

## 5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Concepto

Comprenden los sistemas y mecanismos de comunicación e información de la institución, que permiten el procesamiento y transmisión de información relevante y confiable de las actividades externas e internas, para el oportuno conocimiento y control de las operaciones para el logro de los objetivos.

### Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDERREC representa **Riesgo BAJO 0,00**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Así mismo, en la calificación segunda de la fase de planeación arroja **Riesgo ALTO 2,00**, ya que la SEDERREC no aplica los procedimientos descritos en el componente 5 Información y Comunicación. Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja una calificación **2,00 Riesgo ALTO**.

A modo demostrativo, se exponen los siguientes criterios: las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias definidos, son inefectivos, no existen mecanismos adoptados que permitan la consecución oportuna de información de las distintas dependencias, asimismo, los sistemas de información, son inefectivos ya que no reportan datos exactos e información íntegra.

## CONCLUSIÓN FINAL

En el marco de la Resolución CGR N° 623/14, la Evaluación al Sistema de Control Interno de la SEDERREC, **arrojó una calificación final de 1,69 RIESGO ALTO**, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

La responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, deberán implementar un Sistema de Control Interno que deba ser soporte de la gestión administrativa, entiéndase esto como la correcta exposición de las distintas cuentas que componen los estados contables de la institución y su correspondiente justificación, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institucional.

# PARTE II

## RESOLUCIÓN CGR N° 155/15

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES – SEDERREC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.***

**Setiembre – 2015**

## INFORME FINAL

### RESOLUCIÓN CGR N° 155/15

#### “AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES – (SEDERREC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.

#### VI. INTRODUCCIÓN

##### • ORIGEN LEGAL

Resolución CGR N° 155 de fecha 05/03/2015 se dispone la realización de una “**AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014**”.

##### • OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC) a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

##### • OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Relevamiento del grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) al interior de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. (SEDERREC).
2. Validar la Ejecución Presupuestaria Institucional, mediante la verificación de documentos de respaldo, conforme muestra seleccionada.
3. Realizar verificaciones in situ para corroborar que los desembolsos realizados a los Programas y/o Proyectos hayan sido efectuados para los fines establecidos.

##### • ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Presupuestal comprendió la revisión de documentos e informes de acuerdo a una muestra, relacionados a la ejecución de gastos de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la correcta utilización de los recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

La auditoría se realizó de conformidad a la Resolución CGR N° 1196/08 del 7 de noviembre del 2008 “Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado “TESAREKO”, para la Contraloría General de la República”, actualizado posteriormente por Resolución CGR N° 350/08 de fecha 19/03/09 y Resolución CGR N° 1207 del 22/10/09 Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado “TESAREKÓ” para uso interno de la Contraloría General de la República; además de Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

• **MARCO LEGAL APLICABLE**

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Ley N° 5.142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario N° 1100/14 (PGN 2014)
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario, Decreto N° 8127/00.
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 227/93 "Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales".
- Ley N° 582/95 "Que reglamenta el Artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y Modifica el Artículo 18 de la Ley No. 1.266 del 4 de noviembre de 1987".
- Ley N° 2.193/03 "Que Autoriza a la Policía Nacional a Expedir Cedula de Identidad a los Extranjeros Cónyuges de Paraguayos y a los Extranjeros Hijos de Padre o Madre Paraguayos"
- Ley N° 978/96 "De Migraciones"
- Ley N° 3958/09 "Que modifica y Amplia la Ley N° 227/93 "Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales"; y modifica la Ley N° 978/96 "De Migraciones"
- Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

• **INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
Nombre o Razón Social	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC)
Base legal:	Ley N° 227/93 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC)", modificada y ampliada por la Ley N° 3958/09 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 227/93 "QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES"; y modifica la Ley N° 978/96 "DE MIGRACIONES".
Representante legal	Sr. Luis Alberto Servín Blaires.



DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN	
Autoridades Principales del Periodo Auditado.	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES</b>	
	<b>CUADRO DIRECTIVO</b>	
	<b>CARGO</b>	
	Dr. Luis Alberto Bogado Poisson	Ministro Secretario Ejecutivo
	Sr. Mario Angelino Furiasse	Secretario General
	Juan Manuel Añazco Vera	Dirección General de Relaciones Interinstitucional
	Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola	Dirección General de Gestión de Programas
	Sr. Diego María Acuña Pérez	Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales
	Sr. José Alberto Pérez González	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social
	Nilda Beatriz Martínez López	Dirección General de Planeamiento y Asistencia a Asentamientos Humanos
	Lic. Rafael Juan de Jesús Villalba Mongelós	Dirección General de Administración Y Finanzas
	Lic. Nancy E. Villamayor	Dirección General de Talento Humano
	Edgar Eugenio Ruiz Torres	Dirección de Asesoría Jurídica
Lic. Alcida Idalia Duette Esteche	Auditoría Interna	
Atribuciones y Responsabilidades	Las establecidas en las disposiciones legales y administrativas, vigentes para la SEDERREC	
Dirección	25 de Mayo 1091 c/ Brasil - Asunción	
Teléfono	226-858 // 226-866 // 226-880	

#### • REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06, fueron remitidas las observaciones resultantes de la Auditoría Presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a través de la Nota CGR N° 3353 de fecha 06/07/15 a la entidad auditada, y por Nota CGR N° 3354 de fecha 08/07/15, fue remitida al ex Ministro Secretario Ejecutivo Sr. Luis Alberto Bogado Poisson, siendo recibidas en fecha 06/07/15 y 08/07/15, respectivamente.

#### • DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Por Nota S.R./S.E./S.G.N° 275/2015 de fecha 27/07/2015, ingresada a la Contraloría General de la República por Expediente CGR N° 18335/15, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, presentó el descargo correspondiente a las observaciones realizadas por el equipo auditor, adjuntando 1(un) CD, más 3(Tres) biblioratos conteniendo los documentos de respaldo.

Se deja constancia que a la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota CGR N° 3354/15, no ha ingresado descargo alguno por parte del Ex Ministro Secretario Ejecutivo.

El informe de descargo, ha sido evaluado por el equipo auditor, quedando en el informe final las **observaciones ratificadas** que no han sido suficientemente fundadas con respaldos por la entidad auditada, y rectificándose en las observaciones que fueron excluidas del presente.

#### • REFERENCIAS

CGR: Contraloría General de la República  
PGA: Plan General de Auditorías  
SEDERREC: Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales  
O.G.: Objeto del Gasto

COSO: Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission

STR: Solicitud de Transferencia de Recursos

SICO: Sistema de Contabilidad

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera

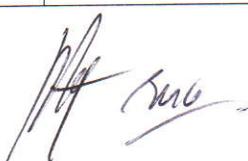
MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

## • ESTRUCTURA DEL INFORME

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

CAPÍTULOS	
I	PLANIFICACION DEL PRESUPUESTO
II	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
III	VERIFICACIÓN IN SITU A BENEFICARIOS DE MIPYMES
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN



## VII. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

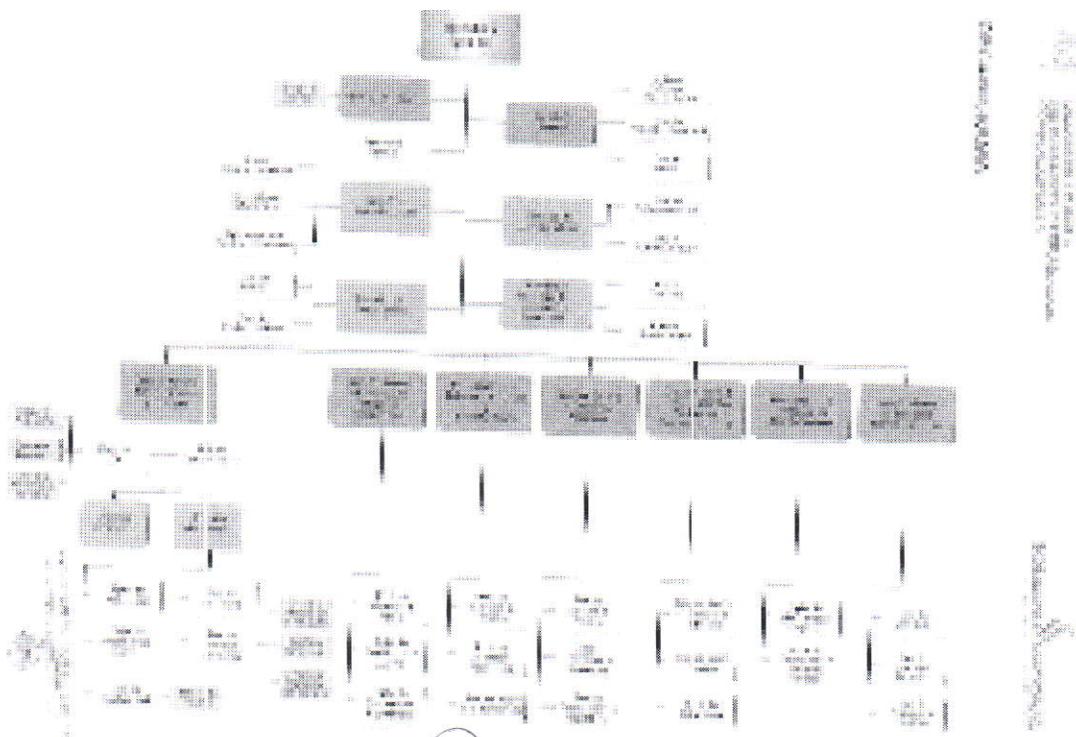
### CAPITULO I PLANIFICACION DEL PRESUPUESTO

#### A. SISTEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL

#### OBSERVACIÓN N° 01: FALTA DE ADECUACION DE LA NOMINA DE FUNCIONARIOS CON LO QUE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA ACTUAL.

Se ha realizado la verificación y comparación de la estructura Organizacional (Organigrama) del SEDERREC aprobado por Resolución N° 287/13 en fecha 07/06/13, con el listado de funcionarios proveídos por la Dirección de Talento Humano, constatándose que las mismas no guardan relación con lo aprobado.

#### 1. Cuadro del Organigrama:



**Resolución N° 287/13 en fecha 07/06/2013, "Por la cual se aprueba el organigrama, manual de operaciones, manual de funciones y procedimientos del SEDERREC".**

**Resolución N° 198/14 de fecha 14/07/14 "Por el cual se aprueba la Actualización del Manual de Funciones y Organigrama de la SEDERREC".**

## 2. Listado de Funcionarios:

Conforme al listado de funcionarios, proveídos por la Dirección de Talento Humano, hemos procedido a la confrontación de los datos, con el organigrama estructural del cual hemos verificado lo siguiente:

- 2.1. Existen dependencias previstas en el organigrama que no han sido cubiertas por funcionarios. Como por ejemplo Gabinete Ejecutivo y Secretaria de Gabinete.
- 2.2. Cargo de asistente no previsto en el organigrama.
- 2.3. Cargo de Director Interino, con más de seis meses y sin confirmación.
- 2.4. Cargo de Encargada, sin confirmación del cargo

### COMPARATIVO ENTRE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL			LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS		
ORD	ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	
1	Secretario Ejecutiva	Ministro	Ministro-Secretario Ejecutivo	Luis Alberto	Bogado Poisson
2	Gabinete Ejecutivo	Secretaria de Gabinete	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
3	Secretaría General	Secretario General	Secretario General	Mario Antonio	Angelino Furiasse
3	Secretaria General	Dpto. de Recepción y Mesa de Entrada	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
3	Secretaría General	Dpto. de Producción Documental	Encargada del Dpto. de Producción Documental	Inés María Angélica	Silva Bernis
3	Secretaría General	Dpto. de Archivo	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Secretaría General	S/ Datos	Asistente	María Alejandra	Bracho Moreno
	Secretaría General	S/ Datos	Asistente	Luis Victoriano	Martínez
	Secretaría General	S/ Datos	Asistente	Mirian Celeste	Aranda González
	Secretaría General	S/ Datos	Asistente	Mario Steven	Barreto Ocampos
4	Secretaria Privada	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
5	Dirección de Asesoría Jurídica	Director Jurídico	Director	Edgar Eugenio	Ruiz Torres
5	Dirección de Asesoría Jurídica	Dpto. de Dictamen Institucional	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
5	Dirección de Asesoría Jurídica	Dpto. de Opción de Nacionalidad	Encargada del Dpto. de Opción de Nacionalidad	Hilda Estela	Riquelme González
5	Dirección de Asesoría Jurídica	Dpto. de Asuntos Judiciales y Procuración	Procurador	Cesar Ramón	Centurión Arellano
	Dirección de Asesoría Jurídica	S/ Datos	Asesoría Jurídica	Teresa	Escobar de Salcedo
	Dirección de Asesoría Jurídica	S/ Datos	Asistente	Ysmael	Ruiz Díaz
6	Dirección de Auditoría Interna	Director de Auditoría	Directora Interina	Alcida Idalia	Duette Esteche
6	Dirección de Auditoría Interna	Dpto. de Auditoría de Gestión	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
6	Dirección de Auditoría Interna	Dpto. de auditoría Financiera	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
7	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Director de Tecnología de la Información y Comunicación	Encargada de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Emilce Micaela	Rojas
7	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Dpto. de Desarrollo	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos

**COMPARATIVO ENTRE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS**

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL			LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS		
ORD	ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	
7	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Dpto. de Soporte Técnico	Encargado del Dpto. de Soporte Técnico	Oswaldo Américo	Quiñones Rojas
	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	S/ Datos	Asistente	Maribel	Dominguez
8	Dirección de Comunicación	Director de Comunicación	Encargado de la Dirección de Comunicación	Ever David	Medina Benítez
8	Dirección de Comunicación	Dpto. Prensa	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
8	Dirección de Comunicación	Dpto. Eventos y protocolo	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección de Comunicación	S/ Datos	Asistente	Viviana Luisa	Amarilla Ibarra
9	Dirección General de Administración y Finanzas	Director General	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección General de Administración y Finanzas	S/ Datos	Asistente	Luciano Alberto	Flecha
9.1.	Dpto. de UOC (Tiene)	Jefe Departamento	Encargada del Dpto. de U.O.C.	Noelia Yolanda	Rotela de Campuzano
9.1.	Dpto. de UOC	División de Planificación	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
9.1.	Dpto. de UOC	División de Procesos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
9.1.	Dpto. de UOC	División de Monitoreo de Contratos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
9.2.	Dpto. de Ctrl. Interno	Jefe Departamento	Encargado del Dpto. de Control Interno	Gastón Ernesto	Pena
9.3.	Dirección Financiera	Director Financiero	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
9.3.	Dirección Financiera	Dpto. de Presupuesto	Encargada del Dpto. de Presupuesto	Gloria Pascuala	Gómez Leiva
9.3.	Dirección Financiera	Dpto. de Rend. de Ctas.	Encargada del Dpto. de Rendición de Cuentas	Nancy Beatriz	Godoy Báez
9.3.	Dirección Financiera	Dpto. de Contabilidad	Encargada del Dpto. de Contabilidad	Hilda Noemí	Cuevas de Arzamendia
9.3.	Dirección Administrativa	Dpto. de Serv. Grales.	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección Administrativa	S/ Datos	Encargada de Limpieza	Marciana	Aliendre Peña
	Dirección Administrativa	S/ Datos	Limpiadora	Carina Marlene	Capdevila Pasmor
9.3.1.	Dirección Administrativa	Div. de Mantenim. y Transporte	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
9.3.1.	Dirección Administrativa	Div. De Suministro	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
9.3.1.	Dirección Administrativa	Div. De Seguridad y Ctral. Teléf.	Encargado de la División de Seguridad y Ctral. Teléf.	Hernán Alipio	Pagliari Cuevas
9.4.	Dirección Administrativa	Director Administrativo	Director	Marcos Alberto	Rolón Báez
9.4.	Dirección Administrativa	Dpto. de Patrimonio	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección Administrativa	S/ Datos	Asistente	Fernando Ariel	Benítez
	Dirección Administrativa	S/ Datos	Asistente	Juan Wenseslao	Benítez

**COMPARATIVO ENTRE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS**

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL			LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS		
ORD	ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	
10	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Director General	Director General	Diego María	Acuña Pérez
10	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Atención al Publico	Encargado del Dpto. de Atención al Público	Oscar Rubén	Sánchez Díaz
	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Atención al Publico	Atención al Público	Roberto	Centurión Villalba
	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Atención al Publico	Atención al Público	Cynthia Beatriz	Ramírez Romero
	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Atención al Publico	Atención al Público	Siria Elisina	Cano Franco
10	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Certificados y Archivo	Encargado del Dpto. de Certificados y Archivos	Mario Luis	Ortiz Montania
	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Certificados y Archivo	Asistente	Washington	Arce López
10	Dirección Gral. De Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Monitoreo de Expedientes(tiene)	Encargado del Dpto. de Monitoreo de Expedientes	Antonio	Oviedo Fretes
	Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales	S/ Datos	Dirección de Repatriados	María Asunción	Coronel Sanabria
	Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales	S/ Datos	Encargada de la Agencia Regional de Bs. As.	Feliciana	Gamarra Flores
	Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales	S/ Datos	Asistente	Hugo	Ovelar Núñez
11	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	Director General	Director	José Alberto	Pérez González
11	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	Dpto. de Atención al Publico	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
11	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social (8)	Dpto. de Asistencia Psico-Social	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
11	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	Dpto. de Apoyo a la Reinserción	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Encargado del Dpto. de Capacitación a Repatriados	Fabián	López Soto
	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Fany Rebeca	Pereira
	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Iris Donatella	Costa Lares
	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Fátima Balbina Heriberta	Rolón Saintotte

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**COMPARATIVO ENTRE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS**

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL			LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS		
ORD	ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	
	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Derlis Adrian	Báez Melgarejo
12	Dirección General de Gestión de Programas	Director General	Director General	Gerardo Ramón	Bobadilla Frizzola
12	Dirección General de Gestión de Programas	Dpto. de Atención al Público(tiene)	Encargada del Dpto. de Atención al Público	María Cristina	Samudio de Benítez
12	Dirección General de Gestión de Programas	Dpto. de Monitoreo y Evaluación	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
12	Dirección General de Gestión de Programas	Dpto. de Capacitación a Repatriados	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección General de Gestión de Programas	S/ Datos	Asistente	Nilfa Anahida	Roa Martínez
13	Dirección General de Planeamiento y Asistencia a Asentamientos Humanos	Director General	Directora General	Nilda Beatriz	Martínez López
13	Dirección General de Planeamiento y Asistencia a Asentamientos Humanos	Dpto. de Apoyo Técnico	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
13	Dirección General de Planeamiento y Asistencia a Asentamientos Humanos	Dpto. de Diseño de estrategia Institucional	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
13	Dirección General de Planeamiento y Asistencia a Asentamientos Humanos	Dpto. de Estadística	Encargada del Dpto. de Estadística	Gladys Cristina	Garcete Delgado
14	Dirección General de Gestión de Talento Humano	Director General	Directora General	Nancy Elizabeth	Villamayor de Jiménez
14	Dirección General de Gestión de Talento Humano	Dpto. de Administración de Personal	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
14	Dirección General de Gestión de Talento Humano	Dpto. de Capacitación y Desarrollo Personal	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección General de Gestión de Talento Humano	S/ Datos	Asistente	Gabriela Beatriz	Zorrilla
	Dirección General de Gestión de Talento Humano	S/ Datos	Asistente	Dilson Miguel	Ibarra Sánchez
15	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Director General	Director General	Juan Manuel	Añazco Vera
15	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Dpto. de Vinculación	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
15	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Dpto. de Agencias Regionales	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
15	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Dpto. de Promoción de Inversiones	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	S/ Datos	Asistente	Diego Armando	Martin Palacios
	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	Olga Beatriz	Insfrán Benítez
			Honorable Cámara de	Cesar Nicolás	Benítez Saguier

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 898 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**COMPARATIVO ENTRE EL ORGANIGRAMA Y LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS**

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL			LISTADO DE FUNCIONARIOS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS		
ORD	ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	
		Comisionados	Diputados		
			S/ Datos	Santiago Miguel	Avalos Benítez
			DINACOPA	Silvio Alcides	Doldán Parodi
			Municipalidad de Pirayu	Rosa Idilia	Pineda Bóveda
			Honorable Cámara de Diputados	Elías Samuel	Lugo Gaona
			SENADIS	Alcides	Ojeda Ojeda

Fuente: Dirección de Talento Humano

Dicha situación, incumple lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en su artículo 60 expresa "**Control interno**". El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Además, de la **Resolución N° 287/13** de fecha 07/06/2013, "Por la cual se aprueba el organigrama, manual de operaciones, manual de funciones y procedimientos del SEDERREC". Y la **Resolución N° 198/14** de fecha 14/07/14 "Por el cual se aprueba la Actualización del Manual de Funciones y Organigrama de la SEDERREC".

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

### **2.1 Existen dependencias previstas en el organigrama que no han sido cubiertas por funcionarios.**

La estructura organizacional fue elaborada con el enfoque en un escenario ideal, con el fin de satisfacer en forma gradual las necesidades de cumplimiento de los objetivos institucionales, de los servicios prestados, y en proyección a los que se pretende incorporar.

Los recursos humanos requeridos para la estructura mencionada, han ido incorporándose en base al incremento progresivo del presupuesto en cuanto a servicios personales, siendo a la fecha aún insuficientes.

Por tal motivo, no todas las dependencias existentes en el Organigrama se hallan cubiertas.

### **2.2.-Cargo de Asistente no previsto en el Organigrama.**

En atención a lo mencionado en el punto 2.1, en la institución se ha utilizado la denominación de Asistente, para los casos en que se requería que un funcionario desempeñara más de una función específica, que involucrara a más de un Departamento, dentro de una misma dependencia.

Obs.: Se adjunta a la presente un cuadro actualizado de los funcionarios de la institución, en base al actual organigrama, con las dependencias donde desempeñan funciones y las copias de las Resoluciones respectivas.

### **2.3 Cargo de Director Interino, con más de seis meses y sin confirmación.**

Se remite a la Observación 3: FALTA DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE LA AUDITORIA INTERNA.

#### 2.4 Cargo de Encargada, sin confirmación del cargo.

Al no contar con cargos presupuestados de Director ni Jefe de Departamento en el Anexo de Personal, la institución ha designado a funcionarios de la misma, como Encargados de dichas Direcciones o Departamentos.

Se adjunta copia de Resolución D.G.A.F. N° 11/2015 y 13/2015 "POR LA CUAL SE CONFIRMAN LOS CARGOS A DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES".

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 01 (uno) hasta 28 (veinte y ocho).**

#### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La institución en su descargo expresa lo siguiente: "**2.1 Existen dependencias previstas en el organigrama que no han sido cubiertas por funcionarios...**", sin embargo, manifiesta que la estructura organizacional fue realizada con un enfoque de proyección... por tal motivo no todas las dependencias "...existentes en el Organigrama se hallan cubiertas...", y reconociendo de esta forma la observación y no adjuntando ningún documento de respaldo, por consiguiente, **el equipo auditor se ratifica en este punto.**

#### 2.2.-Cargo de Asistente no previsto en el Organigrama.

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, reconoce esta observación, a razón de que dichos funcionarios, en calidad de Asistentes, han sido requeridos en diferentes departamentos para actividades diversas, sin haber previsto su incorporación formal dentro de la estructura organizacional. **Por tanto, el equipo auditor se ratifica en este punto.**

#### 2.3 Cargo de Director Interino, con más de seis meses y sin confirmación.

No se adjuntan documentación de respaldo, **por tanto, el equipo auditor se ratifica en este punto.**

#### 2.4 Cargo de Encargada, sin confirmación del cargo.

No se adjuntan documentación referente al pedido de solicitud de cargos presupuestarios de Directores y Jefes de departamentos al Ministerio de Hacienda. **Por tanto, el equipo auditor se ratifica en este punto.**

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en todos los puntos de la observación,** atendiendo la falta de gestión y control interno, incumpliendo lo establecido Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en su artículo 60 expresa "Control interno", y las Resoluciones del SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES N° 287/13 del 07/06/2013, y N° 198/14 del 14/07/14.

#### OBSERVACION N° 02:

#### FUNCIONARIOS EN CARÁCTER DE ASISTENTES QUE NO CUENTAN CON FUNCION ESPECÍFICA.

Verificado el listado de funcionarios proveídos por la administración, hemos verificado que existen 20 (veinte) funcionarios con cargo de Asistente no previstos en el organigrama, sin contar con funciones específicas. A continuación se detalla en el cuadro:

ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	CARGO	FUNCIONARIO	
Secretaría General	S/ Datos	Asistente	María Alejandra	Bracho Moreno
Secretaría General	S/ Datos	Asistente	Luis Victoriano	Martínez

ORGANIGRAMA	DEPENDENCIAS	CARGO	FUNCIONARIO	
Secretaría General	S/ Datos	Asistente	Mirian Celeste	Aranda González
Secretaría General	S/ Datos	Asistente	Mario Steven	Barreto Ocampos
Dirección de Asesoría Jurídica	S/ Datos	Asistente	Ysmael	Ruiz Díaz
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	S/ Datos	Asistente	Maribel	Domínguez
Dirección de Comunicación	S/ Datos	Asistente	Viviana Luisa	Amarilla Ibarra
Dirección General de Administración y Finanzas	S/ Datos	Asistente	Luciano Alberto	Flecha
Dirección Administrativa	S/ Datos	Asistente	Fernando Ariel	Benítez
Dirección Administrativa	S/ Datos	Asistente	Juan Wenceslao	Benítez
Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales	Dpto. de Certificados y Archivo	Asistente	Washington	Arce López
Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales	S/ Datos	Asistente	Hugo	Ovelar Núñez
Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Fany Rebeca	Pereira
Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Iris Donatella	Costa Lares
Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Fátima Balbina Heriberta	Rolón Saintotte
Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	S/ Datos	Asistente	Derlis Adrian	Báez Melgarejo
Dirección General de Gestión de Programas	S/ Datos	Asistente	Nilfa Anahida	Roa Martínez
Dirección General de Gestión de Talento Humano	S/ Datos	Asistente	Gabriela Beatriz	Zorrilla
Dirección General de Gestión de Talento Humano	S/ Datos	Asistente	Dilson Miguel	Ibarra Sánchez
Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	S/ Datos	Asistente	Diego Armando	Martin Palacios

Fuente: Dirección de Talento Humano

Incumpliendo así con lo establecido en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60 expresa "**Control interno**". El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Asimismo, la **Resolución N° 287/13** de fecha 07/06/2013, "Por la cual se aprueba el organigrama, manual de operaciones, manual de funciones y procedimientos del SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES". Y la **Resolución N° 198/14** de fecha 14/07/14 "Por el cual se aprueba la Actualización del Manual de Funciones y Organigrama de la SEDERREC".

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

En atención a lo mencionado en el punto 2.2, de la observación 1, se aclara que tal situación se ha venido dando, así como la movilidad interna de los mismos en función a las necesidades surgentes, hasta que se contaran con los recursos propios para cada Departamento, en cuyo caso se destina al ámbito respectivo, razón por la cual en todas las Resoluciones de asignación y/o reasignación de funciones, y en el propio Manual de funciones vigente, se encuentra presente el párrafo siguiente: El/La mencionado/a funcionario/a realizará otras funciones sin

perjuicio de las propias del área asignada, que a criterio de la Secretaría Ejecutiva y del titular de la referida dependencia, sean consideradas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la medida de las posibilidades, se ha ido procediendo a la asignación de área específica a los funcionarios, en especial en los últimos tiempos, con la incorporación de nuevos funcionarios.

Obs.: Se adjunta a la presente un cuadro de los funcionarios con el carácter de Asistente, en base al actual organigrama, con las dependencias donde desempeñaron y desempeñan funciones. Las copias de las Resoluciones respectivas se encuentran anexadas a la observación N° 1.

**Obs.: Documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 29 (veinte y nueve) al 31 (treinta y uno).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, manifiesta en su descargo que "...tal situación se ha venido dando, así como la movilidad interna de los mismos en función a las necesidades surgentes, hasta que se contaran con los recursos propios para cada Departamento...", reconociendo la observación.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en la observación**, atendiendo la falta de gestión y control interno, por parte de los responsable del Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, en consideración a que la figura de Asistente no forma parte integrante de cuadro organizacional, ni del Manual de Funciones; además, en el descargo presentado, se adjuntan un organigrama actualizado, sin contar con la formalización de aprobación legal mediante resolución.

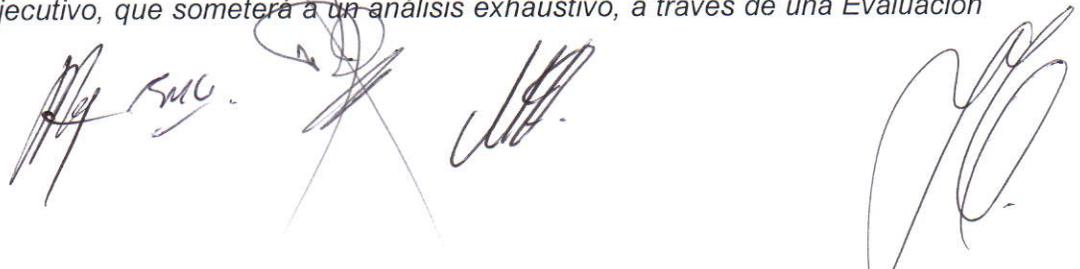
### **OBSERVACION N° 03: FALTA DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE LA AUDITORA INTERNA.**

Conforme a las verificaciones realizadas, hemos visualizado que la funcionaria Alcida Idalia Duette Esteche, quien ocupa el cargo de Directora Interina en la Dirección de Auditoría, aún no ha sido confirmada en el cargo, conforme a la designación según Resolución N° 039/2014 del 17/02/14.

ORD	ORGANIGRAMA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	
1	Dirección de Auditoría Interna	Director de Auditoría	Directora Interina	Álcida Idalia	Duette Esteche

Fuente: Dirección de Talento Humano.

Dicha situación, va en contravención a lo que establece la Resolución A.G.P.E. N° 101/2014, Por la cual se modifica la **Resolución N° 241/07** y se aprueban los Perfiles, la evaluación de perfiles y la matriz de evaluación de los auditores internos institucionales, que en su **Art. 3° - De la designación Interina**. "En los Casos de que la designación de/la Auditor/a Interno/a Institucional, sea en forma Interina, el mismo no podrá ser superior a los seis meses. Cumplido el plazo de los seis meses de la designación en forma interina de los mismo en dicho cargo, la Máxima Autoridad Institucional remitirá los antecedentes curriculares a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, que someterá a un análisis exhaustivo, a través de una Evaluación de Desempeño".



  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

**RESOLUCIÓN N° 039/2014**

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

\*\*\*\*\*  
Asunción, 17 de febrero de 2014 -

**VISTO:**  
La necesidad de designar responsable interino de la Dirección de Auditoría Interna para el normal funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.  
Lo establecido por el Manual de Organización y Funciones de la institución aprobado por Resolución N° 287/2013, referido en general, a actualizar su estructura organizacional, y en particular al área de la Dirección de Auditoría Interna institucional, a fin de responder a las exigencias administrativas del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**  
La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", el Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo", y el Decreto N° 13245/01, por el cual se reglamenta a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, y.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE  
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA  
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar como Directora Interina de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales a la Lic. Alcida Duarte Esteche, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme a las normas vigentes.

Art. 2°.- Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

  
Luis Alberto Bogado Poisson  
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS  
Y REFUGIADOS CONNACIONALES  
(BY 10 2278)

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

En función a la determinación tomada por la Máxima Autoridad de la institución, serán efectuadas las acciones correspondientes.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

De acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales referente a que "...serán efectuadas las acciones correspondientes", **el equipo auditor se ratifica en la observación**, atendiendo la falta de gestión por parte de los responsables de la institución de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución A.G.P.E. N° 101/2014, Por la cual se modifica la **Resolución N° 241/07** y se aprueban los Perfiles, la evaluación de perfiles y la matriz de evaluación de los auditores internos institucionales, que en su **Artículo. 3° - De la designación Interina.**

### B. ANALISIS DEL POA

#### **OBSERVACION N° 04: FALTA DE UNA CORRECTA PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN COMPARACIÓN CON EL POA.**

Se ha procedido a comparar los datos que se exponen en los informes proveídos por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, con las metas establecidas en el POA para el ejercicio fiscal 2014, habiéndose comprobado la falta de cumplimiento de las metas generales para el Sub Programa 1 - "Apoyo a la instalación de unidades productivas o de servicios de connacionales" - MIPYMES y el Sub Programa 2 - "Apoyo a los connacionales repatriados y familia" - Pasajes y Restos Mortales.

**Cuadro Comparativo:**

POA 2012	POA 2014				PRESUPUESTO 2014			VERIFICACION DE LA AUDITORIA			
	PRODUCTOS METAS	GESTION PRODUCTO	METAS	CONCEPTO	MONTO TOTAL ASIGNADO	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Vigente	METAS VERIF.	EJECUCION DE GASTOS	DIFERENCIAS
2989 Certificados que corresponden a 5839 personas/129 Sentencias Definitivas	Asistencia integral a los Connacionales repatriados y su familia: 1. Asistencia y protección al retorno voluntario. 2. Inclusión a la identidad nacional de la población retornada.	3000	Certificados de Repatriación	1.674.250.142			1.674.250.142		3838	1.674.250.142	0
		130	Sentencia definitiva						123		
765.Pasajes/150. Restos mortales	Asistencia a los Connacionales repatriados y su familiar en caso de mayor complejidad: 1. Asistencia al retorno de contingencia. 2. Apoyo institucional. 3. Procesos administrativos y legales efectuados	1000	Pasajes	4.322.264.487	5.353.474.447	-698.917.000	4.654.557.447	363	781.273.577	2.989.305.668	
			Restos mortales					136	551.685.242		
17	Apoyo para la repatriación y/o radicación de connacionales con su MIPYMES: 1. Apoyo a emprendimientos de connacionales repatriados o en proceso de retornos. 2. Procesos administrativos y legales efectuados	30	Proyectos	1.326.249.746	1.000.000.000	500.000.000	1.500.000.000	101	1.374.891.197	-48.641.451	
				<b>7.322.764.375</b>					<b>2.707.850.016</b>		

Fuente: POA 2014 – Resumen de Legajos – Ejecución Presupuestaria de Gastos 2014

La Ley N°1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, en su Artículo 1.- **Principios generales:** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;.... Y lo expuesto en el Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto. Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:...b) gastos:- Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.- Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.- Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios”.

**DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

**Nos remitimos a la respuesta de la Observación N° 5.**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales manifiesta en su descargo, en lo que refiere a subsidios para repatriación de restos mortales de connacionales fallecidos en el exterior y de compatriotas en situación de vulnerabilidad, efectivamente se trazó una meta de 1.000 repatriaciones, sin embargo, esta auditoría ha podido visualizar una cantidad inferior a la prevista, conforme al cuadro de observaciones.

Si bien, el POA es una proyección, se deben de tener en cuenta: 1. Situación socioeconómica del país receptor, 2. Desastres o fenómenos naturales, 3. Situaciones de emergencia sanitaria entre otros, considerando que son indicadores.

Efectivamente, han sido sobrepasados en la expectativa descrita en los indicadores institucionales ya que de la meta prevista de 30 MIPYMES/2014, se instalaron 101 microemprendimientos de connacionales, lo que conlleva a una falta de recursos financieros y la capacidad técnica y de asistencia de responder a los múltiples requerimientos de cada proyecto.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en la observación**, atendiendo la falta de proyección y adecuación de los recursos disponible para la correcta ejecución de los programas previsto, y por consiguiente, una capacitación adecuada y técnica.

### **OBSERVACION N° 05:**

#### **LA META PROPUESTA EN EL SUB PROGRAMA 1 REFERENTE A PASAJES Y RESTOS MORTALES, NO COINCIDE CON LAS METAS REALIZADAS.**

Conforme a la documentación de los legajos de beneficiarios por el Sub Programa 2, en lo que refiere a Pasajes y Restos Mortales, verificamos una baja ejecución de las metas propuesta, considerando que la misma fue de 1000 unidades, sin embargo, contactamos que se concedieron 363 pasajes y 136 Restos Mortales, totalizando 499 unidades.

POA 2014				PRESUPUESTO 2014			VERIFICACION DE LA AUDITORIA		
GESTION PRODUCTO	METAS	CONCEPTO	MONTO G. TOTAL ASIGNADO	Presupuesto Inicial G.	Modificación G.	Presupuesto Vigente G.	METAS VERIF.	EJECUCION DE GASTOS	DIFERENCIAS
Asistencia a los Connacionales repatriados y su familiar en caso de mayor complejidad: 1. Asistencia al retorno de contingencia. 2. Apoyo institucional. 3. Procesos administrativos y legales efectuados	1000	Pasajes	4.322.264.487	5.353.474.447	-698.917.000	4.654.557.447	363	781.273.577	2.989.305.668
		Restos mortales					136	551.685.242	

La **Ley N°1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, en su **Artículo 1.- Principios generales**: Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;... Y lo expuesto en el **Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto**. Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:...b) gastos:- Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.- Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.- Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La Observación referente a este punto menciona al Subprograma 2 Apoyo Integral a Connacionales Repatriados y sus Familias, que incluye a los casos de subsidios para repatriación de restos mortales de connacionales fallecidos en el exterior y de compatriotas en situación de vulnerabilidad en el exterior, para lo que efectivamente se trazó una meta de 1.000 repatriaciones en el POA 2014.

El POA 2014 basó su proyección a los datos estadísticos de años anteriores en relación a este subprograma y a un análisis de diversos factores que inciden en la tasa de retorno. Las solicitudes de repatriación llevan consigo múltiples factores, como ser: situación socioeconómica del país receptor, desastres o fenómenos naturales, situaciones de emergencia sanitaria, situaciones de explotación; sea esta laboral, infantil o sexual, restitución internacional de menores, etc.

Otro de los elementos que afectan a la movilidad humana en términos migratorios se refiere a los factores de expulsión y de atracción de los países de origen y destino correspondientemente. En otras palabras, la falta de condiciones en el país de origen puede ocasionar un gran desplazamiento de la población hacia el exterior, lo cual, dependiendo de las condiciones de los países receptores puede significar posteriormente en el retorno masivo de personas. La crisis económica que continúa afectando al Reino de España (país en el residen alrededor de 80.000 paraguayos según un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones OIM) y la tasa regular de fallecimiento de paraguayos en la Argentina, que según el censo del 2010 realizado en el vecino país, alberga a 550.000 paraguayos legalmente radicados, sustentaban las metas propuestas para el año 2014.

Sin embargo el mayor dinamismo que planteaba el Subprograma 1 Apoyo a la instalación de Unidades Productivas o de Servicios de Connacionales Repatriados, cuya implementación se enmarca dentro de las prioridades del Gobierno Nacional en termino de generación de fuentes de trabajo y desarrollo profesional, a través de la instalación de MIPYMES, hizo que desde la SEDERREC se realizará una reorientación de los recursos hacia el Subprograma 1, sin dejar de tender a los casos que se planteaban en el Subprograma 2.

Otro elemento que explica esta mayor demanda en el Subprograma 1, respecto al Subprograma 2 es que en el Art. 2 de la Resolución 169/14 de fecha 10 de junio de 2014, se limita a las personas que accedieron a un subsidio para el Subprograma 2, a postularse nuevamente a otro dentro del Subprograma 1, por lo que muchos connacionales decidieron voluntariamente optar por el Subprograma 1 Apoyo a la instalación de Unidades Productivas o de Servicios de Connacionales Repatriados.

Esta situación está claramente descrita en los indicadores institucionales ya que de la meta de 30 MIPYMES instaladas para el año 2014, se instalaron 101 micro emprendimientos de connacionales a través del otorgamiento de subsidios y capacidades técnicas, lo que representa un aumento de 266% en la meta del Subprograma 1, prevista en el POA 2014. Cabe resaltar que el Subprograma 1 Apoyo a la instalación de Unidades Productivas o de Servicios de Connacionales Repatriados, no solamente se limita al otorgamiento de la ayuda económica, sino también conlleva todo un proceso de orientación, asistencia y capacitación técnica a los emprendedores; aspecto para el cual también fueron orientados los recursos reprogramados.

Cabe resaltar que dichas reprogramaciones, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, han sido realizadas a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados a la SEDERREC para el ejercicio fiscal 2014, sin dejar de salvaguardar a nuestra población vulnerable que requería de la asistencia gubernamental para retornar al país, pero adaptándose a la alta demanda del Programa Apoyo a la instalación de Unidades Productivas o de Servicios de Connacionales Repatriados.

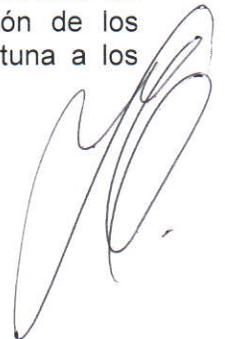
Se anexan documentaciones respectivas.

**Obs.: Documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01foliados del 32 (treinta y dos) hasta 313 (trescientos trece).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , reconoce que la meta trazada para la repatriación de restos mortales de connacionales fallecidos y de compatriotas en situación de vulnerabilidad en el exterior, se trazó una meta de 1.000 repatriaciones, y que la misma no pudo lograrse por factores varios que incidieron en la tasa de retorno, como ser: situación socioeconómica del país receptor, desastres o fenómenos naturales, situaciones de emergencia sanitaria, situaciones de explotación; sea ésta laboral, infantil o sexual, restitución internacional de menores, etc., considerados indicadores en la elaboración del referido POA.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en la observación**, en atención a la baja ejecución de las metas propuestas, en el POA, considerando la falta de proyección y adecuación de los recursos disponible para una correcta ejecución de los programas previsto y por consiguiente la capacitación adecuada, técnica y oportuna a los efectos de dar respuesta en tiempo y forma.



## CAPITULO II

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Según la Ejecución Presupuestaria de Gastos, obtenido del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), el Presupuesto de Gastos está compuesto por el Programa Tipo 2 de *Acción*; Sub-Programa 1 "*Apoyo a la instalación de unidades productivas o de servicios de Connacionales*" y el Sub-Programa 2 "*Apoyo Integral a los Connacionales Repatriados y Familia*".

Para ésta Auditoría Presupuestal, se han considerado las observaciones expuestas en el Informe Final de la Auditoría Especial, dispuesta por Resolución CGR N° 623/14, correspondiente al periodo que abarca del 01/01/2014 al 31/08/2014, cuyo alcance se encuentra incluido en la presente Resolución CGR.

Nivel	Descripción	Total Consolidado Subprograma 1 – G.		Total Consolidado Subprograma 2 – G.		Total Consolidado 2014 – G.	
		OBLIGADO	PAGADO	OBLIGADO	PAGADO	OBLIGADO	PAGADO
100	SERVICIOS PERSONALES	53.798.593	53.798.593	4.896.094.615	4.834.939.295	4.949.893.208	4.888.737.888
200	SERVICIOS NO PERSONALES	108.990.260	84.057.260	1.467.356.504	1.244.890.286	1.576.346.764	1.328.947.546
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	16.870.000	13.500.000	369.663.191	328.973.191	386.533.191	342.473.191
500	INVERSIÓN FÍSICA	0	0	356.628.400	3.850.000	356.628.400	3.850.000
800	TRANSFERENCIAS	1.468.000.000	1.062.898.900	5.003.522.005	2.395.644.220	6.471.522.005	3.458.543.120
900	OTROS GASTOS	0	0	11.166.830	11.166.830	11.166.830	11.166.830
<b>Total General</b>		<b>1.647.658.853</b>	<b>1.214.254.753</b>	<b>12.104.431.545</b>	<b>8.819.463.822</b>	<b>13.752.090.398</b>	<b>10.033.718.575</b>

#### 100 - SERVICIOS PERSONALES

##### OBSERVACIÓN N° 06:

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES AL 31/12/2014 ABONÓ UN IMPORTE TOTAL DE G. 5.800.000 EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR GESTIÓN PRESUPUESTARIA A FUNCIONARIOS QUE NO REALIZARON TRABAJOS VINCULADOS A LOS PROCESOS PRESUPUESTARIOS.**

Del análisis y verificación a los legajos de rendición de cuentas, correspondiente al Objeto de Gasto 133 "BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES", pagaron en concepto de bonificación por Gestión Presupuestaria a funcionarios permanentes de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales que no efectuaron trabajos afines a los procesos presupuestarios. A continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Mes/Año	Nombre de funcionario	Cargo	Monto G.	Resolución de autorización del Pago N°
Feb-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	300.000	12/2014
Mar-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	64/2014
Abr-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	74/2014
May-14	Según planilla de liq. N° 146	-	500.000	94/2014
Jun-14	Según planilla de liq. N° 181	-	500.000	142/2014
Jul-14	Según planilla N° 205	-	500.000	167/2014
Ago-14	según planilla N° 237	-	500.000	201/2014

Mes/Año	Nombre de funcionario	Cargo	Monto G.	Resolución de autorización del Pago N°
Sep-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	230/14
Oct-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	249/14
Nov-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	278/14
Dic-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	298/14
01/12/14 Aguinaldo	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	308/14
			<b>5.800.000</b>	

Fuente: Legajos de rendición de Cuentas

Dicha situación, se encuentra en contravención a lo establecido en la **Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 26 del Anexo "A"- "Guías de Normas y Procesos del PGN 2014" inc.j.5)** que establece cuanto sigue:

### J) 133. BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES

**J.5) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria.** Pagos al personal quienes realizan labores vinculadas a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación presupuestaria. Incluye los procesos de registros contables – patrimoniales – y gestión de las unidades operativas de contrataciones y comité de evaluación de las UOC autorizadas por la Entidad dentro de los procesos, sistemas y subsistemas del SIAF y otros sistemas dispuestos en la reglamentación interna de la Entidad. Además incluye el pago al personal en concepto de responsabilidad por gestión de control de quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a controles por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la CGR y las Auditorías Internas Institucionales de los OEE.

Asimismo, el **DECRETO N° 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF"**, establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Con referencia al Señor Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales, el mismo vía resoluciones N 513/13 de fecha 3 de diciembre de 2013 y 239/14 de fecha 1 de agosto de 2014, fue designado como miembro del Comité de Evaluación

de la UOC, por lo que en base a lo establecido en la Ley 5142/14 en su Art.26.j.5, corresponde la bonificación otorgada.

Con referencia al Señor José Alberto Pérez, en su calidad de Director General de Desarrollo Humano y Seguridad Social se encuentra vinculado al proceso de programación, control y evaluación presupuestaria del Objeto del Gasto 846, el de mayor importancia de la Secretaría y concordante a su vez con lo dispuesto en las funciones específicas desarrolladas por el titular de dicha área institucional, es decir dentro del proceso que conlleva el otorgamiento del subsidio a ser concedido. Dicho titular se encuentra vinculado a la responsabilidad de la sugerencia de porcentualidad del citado subsidio en atención a la ejecución presupuestaria de dicho rubro, donde el citado titular suscribe la planilla del subsidio otorgado, atribución que le es conferida en el Manual de Procedimientos vigente en la SEDERREC.

Se adjunta documentación respectiva.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 314(trescientos catorce) hasta 319 (trescientos diez y nueve).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, manifiesta en su descargo con referencia al señor Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales; el equipo auditor toma conocimiento de su nombramiento y/o designación, conforme a las resoluciones N° 513/13 de fecha 3/12/13 y N° 239/14 de fecha 1/08/14, sin embargo, tales resoluciones no han sido suministradas al equipo auditor, conforme al pedido de documentos, por Memorándum de Auditoría N° 02/15 de fecha 09/03/15, donde se solicita en el punto 7. *Todas las disposiciones legales que son utilizadas por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales para la ejecución de sus fines y proyectos sociales. (Leyes, Decretos, Resoluciones, y otras normativas utilizadas) (Medio magnético).* En consecuencia, el equipo auditor se rectifica en este punto, a razón que se han presentado la documentación de respaldo.

Se toma conocimiento con relación al señor José Alberto Pérez, en su calidad de Director General de Desarrollo Humano y Seguridad Social, sin embargo, no se adjuntan documentación alguna que justifiquen, tales aseveraciones, como ser la atribución que le es conferida en el Manual de Procedimientos vigente.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se rectifica en la observación**, en los que refiere al Sr Juan Manuel Añazco, por la documentación presentada en el descargo, y en tanto, al Sr. José Alberto Pérez, **el equipo auditor se ratifica en la observación**, por no adjuntar documentación que lo justifique.

### **OBSERVACIÓN N° 07:**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES AL 31/12/2014 ABONÓ UN IMPORTE TOTAL DE G. 8.300.000 EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA A FUNCIONARIOS QUE NO REALIZARON TRABAJOS VINCULADOS A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

Del análisis y verificación a los legajos de rendición de cuentas, correspondiente al Objeto de Gasto 133 "BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES", pagaron bonificación por Gestión Administrativa a funcionarios permanentes de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales que no efectuaron trabajos afines a los procesos presupuestarios. A continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	Nombre de funcionario	Cargo	Monto G.	Resolución de autorización del Pago N°
Ene-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	09/2014
Feb-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	300.000	10/2014
Feb-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	35/2014
Mar-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	63/2014
Mar-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	63/2014
Abr-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	73/2014
Abr-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	73/2014
Sep-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	229/14
Sep-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	229/14
Oct-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	248/14
Oct-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	248/14
Nov-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	277/14
Nov-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	277/14
Dic-14	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	297/14
Dic-14	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	297/14
01/12/14 Aguinaldo	José Alberto Pérez	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	500.000	307/14
01/12/14 Aguinaldo	Juan Manuel Añazco Vera	Director Gral. Dirección de Relaciones Interinstitucionales	500.000	307/14
			<b>8.300.000</b>	

Fuente: Legajos de rendición de Cuentas

Dicha situación, se encuentra en contravención a lo establecido en la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" el artículo 26 del Anexo "A"-**"Guías de Normas y Procesos del PGN 2014" inc.j.4)** que establece cuanto sigue:

**J) 133. BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES**






**j.4) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa.** El pago en concepto de responsabilidad por gestión administrativa serán asignados a:

**j.4.1) Ordenador de Gastos y habilitado pagador o Tesorero,** quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas.

**J.4.2) Cajeros y verificadores** cuya función consista en la recepción de dinero en efectivo, cheques o valores y arqueos de caja.

**J.4.3) Verificadores,** quienes tengan a su cargo realizar tareas de verificación y control, recepción de dineros, cheques y arqueo de caja diario.

**j.4.4) Funcionarios técnicos de las Entidades Recaudadoras del Estado** quienes tengan la tarea específica de verificación, certificación, estimaciones, control y elaboración de dictámenes relacionados a los ingresos; quienes certifiquen y/o aprueben documentaciones comprobatorias y justificativas relacionados con los ingresos recaudados por la Entidad, al igual que los verificadores/analistas que supervisen y aprueben procesos de actualización del estado de cuenta de los contribuyentes o de las Entidades Recaudadoras, fraccionamiento de pagos, así como otras funciones que serán establecidas en la reglamentación interna de la institución.

**J.4.5) Verificadores/analistas de las entidades recaudadoras del Estado,** cuya función específica consista en la realización del control de créditos y franquicias fiscales, resuelven solicitudes de créditos fiscales y proponen su aprobación y la imputación de los mismos, y quienes responden por los antecedentes documentales relacionados con los expedientes de los créditos, franquicias fiscales y otras funciones similares realizadas para la Entidad, así como otras funciones que serán establecidas en la reglamentación interna de la Institución.

**j.4.6) Verificadores/transferencistas de fondos,** quienes tengan a su cargo las tareas de verificación, proceso y control de la transferencia de fondos de la Tesorería General para el pago de salarios.

Asimismo, el **DECRETO Nº 8.127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF", establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Se asume un error material involuntario al momento de consignar la bonificación de los funcionarios por Gestión Administrativa. En ese sentido, cabe resaltar lo siguiente:

El OG 133 Bonificaciones y Gratificaciones se subdivide, preferentemente en:

- Por Responsabilidad en el Cargo. Por ley puede llegar a un tope de hasta el 80% del salario más Gastos de Representación.
- Por Gestión Administrativa. Por ley puede llegar a un tope de hasta el 40% del salario más Gastos de Representación.
- Por Gestión Presupuestaria. Por ley puede llegar a un tope de hasta el 40% del salario más Gastos de Representación.

En ese sentido, fue consignada erróneamente la bonificación por gestión administrativa al funcionario José Alberto Pérez, Director de Desarrollo Humano y Seguridad Social. En ese sentido, cabe resaltar lo siguiente:

El OG 133 Bonificaciones y Gratificaciones, establece la posibilidad de asignar de manera compatible bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, que puede llegar hasta un 80% del salario presupuestado y por gestión presupuestaria que puede llegar hasta el 40% del salario presupuestado.

Sin embargo y a pesar de la actuación involuntaria asumida precedentemente, la sumatoria de las bonificaciones percibidas por los funcionarios por Responsabilidad en el Cargo (69%), por Gestión Administrativa (11%) y por Gestión Presupuestaria (11%), es inferior al porcentaje que podrían percibir legalmente dentro del OG 133.

Funcionario Jose Alberto Perez		C.I.N°: 3.206.312	CARGO: Director Gral. de Dirección de Desarrollo Hum y Seg. Social	
O.G	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO	PORCENTAJE ASIGNADO	% Según
111	SUELDO	4,700,900		
113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,948,900		
133	BONIFICACION POR RESPON. EN EL C	4,588,362	69 % de (sueldo+gastos rep)	69 % de (sueldo+gastos rep)
133	GESTION ADMINISTRATIVA	500,000	11% de (sueldo)	40% de (sueldo)
133	GESTION PRESUPUESTARIA	500,000	11% de (sueldo)	40% de (sueldo)

Respecto al funcionario Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales, el mismo se desempeñaba también con el cargo de Jefe de Gabinete Ejecutivo, según Resolución N° 489-A/13, por lo que tomando en consideración que entre las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la SEDERREC para el Gabinete Ejecutivo. Funciones Específicas. Punto 2 Elaborar en forma conjunta con las Direcciones, los planes de acción que fueren necesarios para implementar los planes estratégicos y operativos, corresponde la asignación de la bonificación por gestión administrativa.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 320 (trescientos veinte) hasta 330 (trescientos treinta).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Conforme a lo observado por el equipo auditor, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales asume un error material involuntario al momento de consignar la bonificación de los funcionarios por Gestión Administrativa, por consiguiente, **el equipo auditor se ratifica en la observación.** Además, administrativamente no se considera la duplicidad de funciones en un mismo funcionario.

### **OBSERVACION N° 08:**

**SE HAN OTORGADO GRATIFICACIONES A 29 FUNCIONARIOS, EN FORMA MENSUAL SIN EL DEBIDO CRITERIO JUSTIFICADO PARA SU COBRO.**

Conforme a la documentación proveída por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, hemos verificado que un total de 29 funcionarios fueron beneficiados con gratificaciones desde setiembre a diciembre de 2014, sin contar con una normativa que avale o autorice dicho pago, asimismo no se visualiza en la planilla de pago a que unidad administrativa corresponde cada funcionario.

Cuadro Resumen de pago de Gratificaciones/2014

Mes	STR	Concepto	Monto total pagado G.
Setiembre a diciembre	146836	Funcionarios varios	43.957.010

Fuente: Rendición de cuentas, legajo

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Cuadro: Nómina de Funcionarios

CAJA FISCAL DE SUELDOS							
PLANILLA DE LIQUIDACION DE GRATIFICACIÓN							
INSTITUCIÓN: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		MES: DICIEMBRE		PLANILLA NRO. 375			
REPARTICIÓN: SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES EJERCICIO: 2014.-							
Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BONIFICACION	DÉSCUENTO JUBILACION	TOTAL A COBRAR	FIRMA
1	1.214.888	FRANCISCO JAVIER FLORENTIN	CU9	3.000.000	480.000	2.520.000	
2	1.876.975	INES MARIA ANGÉLICA SILVA BERNIS	CX3	2.250.835	360.102	1.890.533	
3	4.894.317	GASTON ERNESTO PEÑA	DF7	2.307.143	369.143	1.938.000	
4	854.903	MARIO LUIS ORTIZ MONTANA	E31	1.059.894	189.583	890.311	
5	981.804	GLADYS CRISTINA GARCETE DELGADO	DF7	2.307.143	369.143	1.938.000	
6	1.067.810	OLGA BEATRIZ INSFRAN BENITEZ	E31	1.316.057	210.569	1.105.488	
7	1.904.254	FABIAN LOPEZ SOTO	G3J	2.133.730	341.397	1.792.333	
8	637.727	HILDA NOEMI CUEVAS DE ARZAMENDIA	CM4	3.048.571	487.771	2.560.800	
9	3.189.134	NOELIA YOLANDA ROTELA DE CAMPUZANO	CX3	2.250.835	360.102	1.890.533	
10	3.786.926	HILDA ESTELA RIQUELME GONZALEZ	E39	1.877.269	300.363	1.576.906	
11	2.500.347	OSCAR RUBEN SANCHEZ DIAZ	E39	1.877.269	300.363	1.576.906	
12	3.251.296	NANCY BEATRIZ GOOBY BAEZ	DJ1	2.273.381	363.741	1.909.640	
13	3.215.948	GLORIA PÁSCUALA GOMEZ LEIVA	DI3	2.406.778	385.404	2.023.374	
14	635.101	WASHINGTON ARCE LOPEZ	CQ9	2.786.111	445.778	2.340.333	
15	1.122.894	ROBERTO CENTURION VILLALBA	CL8	1.119.259	179.081	940.178	
16	1.308.702	MARCIANA ALJENORE PEÑA	E31	1.316.057	210.569	1.105.488	
17	1.408.886	ANTONIO OVIEDO FRETES	DK8	1.899.127	303.860	1.595.267	
18	1.297.182	MARIBEL DOMINGUEZ	E3U	1.700.835	272.102	1.428.533	
19	3.629.649	KARINA MARLENE CAPODEVILA PASMOR	E31	438.886	70.190	368.496	
20	4.237.874	HERNAN ALIPIO PAGLIARO CUEVAS	E31	1.316.057	210.569	1.105.488	
21	3.178.208	YISMAEL RUIZ DIAZ	E31	1.649.390	263.902	1.385.488	
22	2.033.874	SIRIA ELISINA CANO FRANCO	CQ9	928.704	148.593	780.111	
23	4.827.571	FERNANDO ARIEL BENITEZ	DC9	529.108	84.017	441.089	
24	2.548.958	OSVALDO A. QUIÑONEZ ROJAS	E38	1.513.571	242.171	1.271.400	
25	1.408.438	MARIA CRISTINA SAMUDIO DE BENITEZ	DI3	2.045.079	327.213	1.717.866	
26	427.500	MARIA ASUNCION CORONEL SANABRIA	B24	1.153.831	184.613	969.218	
27	1.180.411	TERESA ESCOBAR DE SALCEDO	B13	3.185.542	511.297	2.684.255	
28	3.797.030	MARIA ALEJANDRA BRACHO MORENO	E31	1.316.057	210.569	1.105.488	
29	3.229.412	LUIS VICTORIANO MARTINEZ	FC1	1.316.057	210.569	1.105.488	
<b>TOTALES</b>				<b>52.329.774</b>	<b>8.372.764</b>	<b>43.957.010</b>	

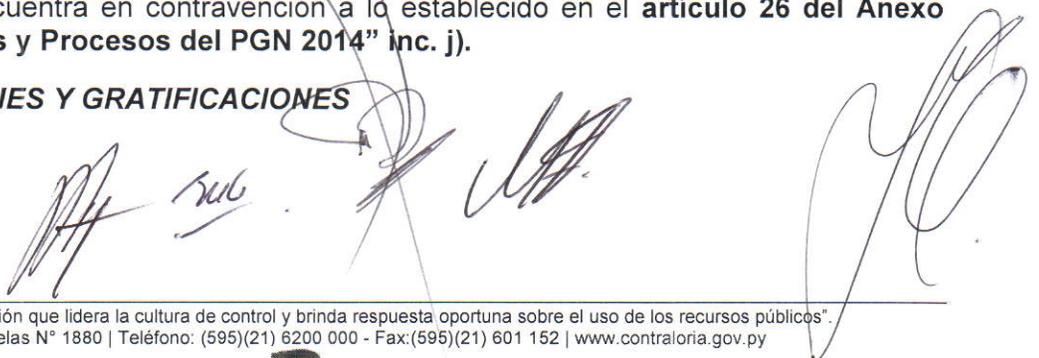
SON GUARANÍES: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO  
ASUNCION, 30 DE DICIEMBRE DE 2014

*[Signature]*  
LIC. RAFAEL VILLALBA ROSALES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO BOGADO POSSON  
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO

Dicha situación, se encuentra en contravención a lo establecido en el artículo 26 del Anexo "A"- "Guías de Normas y Procesos del PGN 2014" inc. j).

**J) 133. BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES**




Incluye las "Gratificaciones" o premios al personal por servicios o labores realizadas, a mejor o mayor producción o resultados de la gestión administrativa y financiera u otros indicadores de gestión institucional durante el ejercicio fiscal. Las gratificaciones ocasionales, en ningún caso deben configurar remuneración complementaria mensual. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

CXII

Asimismo, el **DECRETO Nº 8.127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF", establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Referente a este punto la Secretaría de Repatriados se permite realizar las siguientes consideraciones:

- 1) La Cantidad de funcionarios beneficiados con el pago en Concepto de Gratificación Ocasional, fue la totalidad de funcionarios con que cuenta la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, sin excepción alguna. Los cuales están conformados por planillas separadas por un lado de Conducción Superior (Ministros y directivos) y por otro funcionarios

Conducción Superior: 14 Funcionarios

Funcionarios Permanentes: 30 beneficiados

### **Total de Beneficiados: Funcionarios Permanentes 44 (cuarenta y cuatro).**

- 2) Como evaluación y base para otorgar dicha gratificación Ocasional, se han consolidado los informes en forma cuatrimestral según el logro obtenido por cada Dirección dependiente de esta Secretaría, es decir se han presentado 3 informes cuatrimestrales a la Dirección General de Gestión de Talento Humano y por ello se han otorgado dicho beneficio en 3 periodos anuales + su respectivo aguinaldo (solo funcionarios permanentes). Y Conforme a **la disponibilidad presupuestaria**. Se anexa informes presentados y las respectivas planillas de pago consignando el área en el que se desempeñan los funcionarios beneficiarios con la gratificación.

#### Permanente:

Abril: Gs. 130.455.567 (STR Nº 146782 – 44 funcionarios)

Agosto: Gs. 130.455.567 (STR Nº 146804- 44 funcionarios)

Diciembre: Gs. 127.163.110 (STR Nº 146836 – 43 funcionarios)

AGUINALDO: Gs. 32.339.520 (STR Nº 147.017 – 44 funcionarios)

Obs.: Se omite en el tercer trimestre a la funcionaria Cynthia Ramírez comisionada a otra institución; la misma percibió en concepto de aguinaldo de gratificación lo correspondiente al primer y segundo trimestre.

- 3) La concesión de dicha asignación se sustenta en lo dispuesto en el Artículo 27, inciso j.9) del Decreto Reglamentario N°1100/14: "...Las asignaciones ocasionales están previstas para el pago en Concepto de "Gratificaciones" o premios al personal de servicios o labores realizadas. La periodicidad dependerá de la mejor o mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, indicadores de resultados, logros, cualitativos de gestión u otras unidades de medida de gestión institucional durante el ejercicio fiscal, que deberán estar identificadas en el reglamento interno de la Institución.

Por lo mismo, la Dirección Gral. De Administración y Finanzas ha solicitado el parecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se expidió vía Dictamen D.A.J.N°4317/14; además dicha concesión de gratificaciones se encuentra contemplada en el Reglamento Interno Institucional con Resolución N° 007/14 en su Artículo 1 inciso Bonificaciones y Gratificaciones (en concordancia al Decreto Reglamentario N° 1100/14).

- 4) Por último la Resolución N°321/2014 donde la máxima autoridad institucional autoriza a la DGAF la gestión y pago de la Gratificación ocasional a funcionarios permanentes y contratados, como así la Resolución N° 321-A/2014 por el cual se aprueba el pago de aguinaldo de la gratificación ocasional de funcionarios permanentes de la SEDERREC.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Se toma conocimiento que fueron beneficiados un total de 44 funcionarios, en función a la consolidación de los informes cuatrimestrales, según el logro obtenido por cada dependencia y que fuera presentado a la Dirección General de Gestión de Talento Humano, para su registro de los siguientes meses:

Abril: G. 130.455.567 (STR N° 146782 - 44 funcionarios)  
Agosto: G. 130.455.567 (STR N° 146804 - 44 funcionarios)  
Diciembre: G. 127.163.110 (STR N° 146836 - 43 funcionarios)  
AGUINALDO: G. 32.339.520 (STR N° 147.01 - 44 funcionarios)

No se adjuntó copia alguna del Dictamen D.A.J.N°4317/14; concordante con el Reglamento Interno Institucional con Resolución N° 007/14 en su Artículo 1 inciso Bonificaciones y Gratificaciones, manifestado en su descargo.

Se menciona, además, la Resolución N° 321/2014, donde la máxima autoridad institucional autoriza a la DGAF la gestión y pago de la Gratificación ocasional a funcionarios permanentes y contratados, como así la Resolución N° 321-A/2014 "Por el cual se aprueba el pago de aguinaldo de la gratificación ocasional de funcionarios permanentes de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales ", las cuales no se adjuntan al descargo.

La observación del equipo auditor, hace referencia a 29 Funcionarios, sin embargo, la institución manifiesta que, son un total de 44 (cuarenta y cuatro) los funcionarios en idéntica situación.

Por lo expuesto, precedentemente, el equipo auditor se ratifica en la observación, atendiendo a que no han presentado documentación de respaldo que justifique tales otorgamientos, como ser el informe cuatrimestral, que es la base para el pago, que fuera presentado a la DGTH, el Dictamen D.A.J.N°4317/14, sobre el parecer Jurídico de la misma y la Resolución de aprobación N° 321-A/2014. Además, que no se cumplieron todos los puntos del Plan Operativo Anual para ese mismo año.

**OBSERVACIONES DE ENERO A AGOSTO DE 2014 INCLUIDO EN EL INFORME FINAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 623/14, QUE AFECTAN AL ALCANCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**OBSERVACION CGR N° 01: FUNCIONARIO CON CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OCUPABA CARGO DE CONFIANZA FUE DEPUERTO A UNA CATEGORÍA DE MENOR RANGO**

**200 - SERVICIOS NO PERSONALES**

**OBSERVACIONES DE ENERO A AGOSTO DE 2014 INCLUIDO EN EL INFORME FINAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 623/14, QUE AFECTAN AL ALCANCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**OBSERVACION CGR N° 02: PAGO ADELANTADO DE G. 79.999.980, POR LA ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.**

**OBSERVACION CGR N° 03: INCORRECTA IMPUTACION DEL OG. 262, IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, DEBIENDO SER IMPUTADO AL OG. 255 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.**

**OBSERVACION CGR N° 04: PAGO DE G. 23.100.000, POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SIN HABER RECIBIDO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.**

**OBSERVACION CGR N° 05: PAGO AL PERIODICO ROHAYHU PARAGUAY POR 2 PUBLICACIONES DE G. 6.300.000 QUE SE SUPERPONEN EN TIEMPO Y EN FORMA.**

**OBSERVACION CGR N° 06: PAGO POR PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO ROHAYHU PARAGUAY, POR LA MISMA INFORMACIÓN PUBLICADA EN FORMA GRATUITA EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.**

**OBSERVACION CGR N° 07: ERROR EN LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEL OG. 262 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, DEBIENDO SER IMPUTADO AL OG.265 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.**

**300.- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**

**OBSERVACION N° 09: UTILIZACION DE LOS VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL, CONTRARIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES.**

Verificadas la documentación proveída por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales enero a diciembre de 2014, hemos constatado que se han utilizado los vehículos institucionales para actividades diversas, considerando que las mismas no se encontraban en condiciones de uso.



SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16/14**

OR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACION DE BONOS DE COMBUSTIBLE EQUIVALENTE, PARA EL PERSONAL DE CONDUCCION EJECUTIVA, SUPERIOR Y DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LABORES INHERENTES A LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.

Asunción, 14 de enero de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que la SEDERREC, en atención a la amplitud de su misión institucional precisa mantener una estrecha relación interinstitucional con los Gobiernos Locales (Gobernaciones, Intendencias y Municipios) y se erigen las Agencias Regionales, que atienden y asesoran de las actividades concentradas de los servicios prestados por la SEDERREC, a los ciudadanos que encuentran en situación de vulnerabilidad en el exterior.

Que el Decreto Reglamentario en su artículo 374, inciso f) establece que: "Las Agencias Regionales deberán analizar diversas estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los combustibles suministrados a cada repatriación de acuerdo con el número de unidades móviles que han sido asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de servicios de transporte desde la STIAE, dependiendo de las dimensiones del OEE".

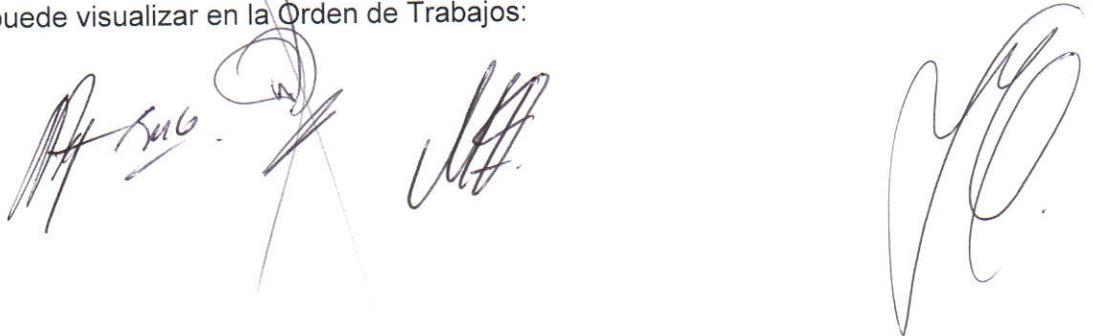
Que el parque automotor institucional no reúne las condiciones para satisfacer las actividades propias de la SEDERREC, conforme a la información proveída por la Dirección de Logística, en la cual la conducción superior y el apoyo administrativo utilizan sus medios propios para el cumplimiento de las labores inherentes a las competencias institucionales, dentro y fuera del horario habitual de las labores institucionales.

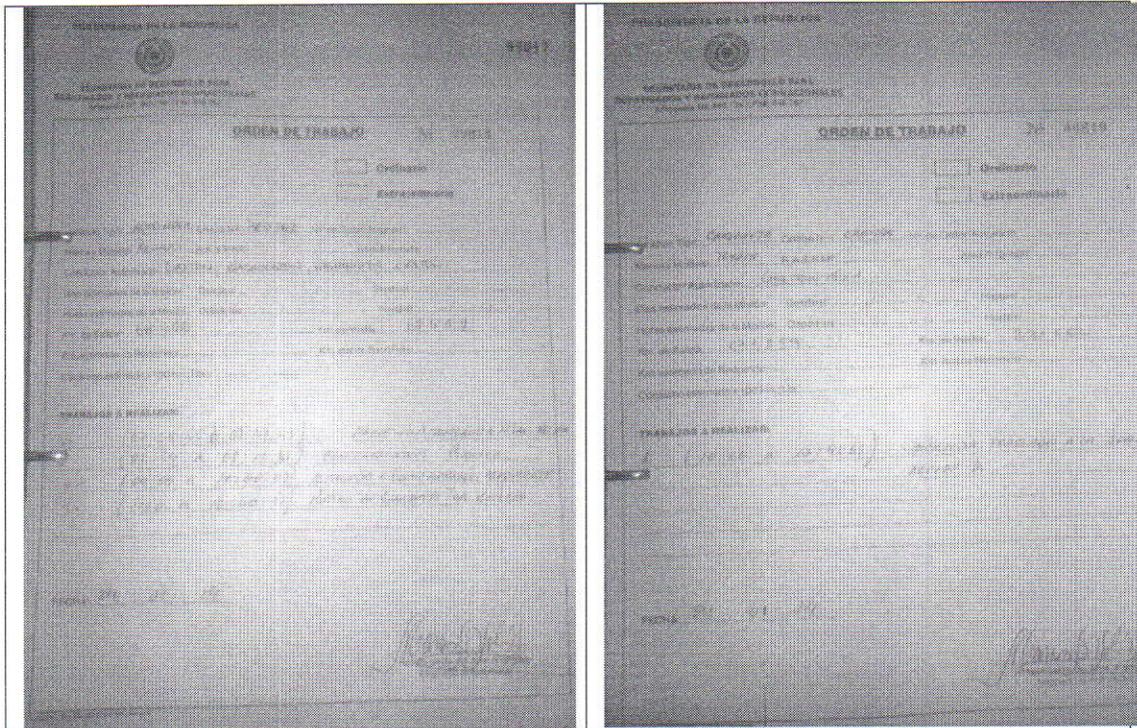
En tal sentido, el Director General de Administración y Finanzas, por Memorandum de fecha 06/01/15, comunica al Ministro Ejecutivo sobre el estado de los vehículos de uso institucional "...Comunico que los vehículos de la institución el Renault Symbol Authentique, camioneta Toyota no se encuentran en condiciones mínima adecuadas....", en tal Sentido se dicta una Resolución Administrativa N°16/14 de fecha 14/01/14, que en su considerando dice: "...Que el parque automotor institucional no reúne las condiciones para satisfacer las actividades propias de la SEDERREC....". Y por tanto, se asigna cupos de combustibles a vehículos de uso particular.

**Vehículos Institucionales afectados**

Tipo Vehículo	Marca	Chapa
Automóvil	Renault	BED 762
Camioneta	Toyota	EAA 994

Conforme se puede visualizar en la Orden de Trabajos:





Fuente: Copia de la Orden de Trabajo para vehículos institucionales

Estos vehículos que en un momento no estaban calificados para su uso, según el Memorando de la Dirección de Logística y la Resolución mencionada anteriormente; fueron utilizados para actividades inherentes a las competencias institucionales, durante el periodo del 01/01/2014 al 31/08/2014, ininterrumpidamente.

DESARROLLO PARA REPARTRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES GOBIERNO NACIONAL 00001

**MEMORANDUM**

A: Lic. Rafael Villalba, Director de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas

De: Marcos A. Rolón B., Director de Logística.

Fecha: 06 de enero de 2014

Objeto: Informe Estado Parque Automotor.

Me dirijo a usted a fin de informarle sobre la situación actual en la que se encuentra el Parque Automotor de nuestra Institución

Al respecto, le comunico que los vehículos de la Institución, el auto Renault Symbol Authentique y la camioneta Toyota; no se encuentran en condiciones mínimamente adecuadas para trasladar tanto a Directores como a funcionarios a fin de cumplir con las tareas relacionadas con la Institución.

En tal sentido, se sugiere la realización de un llamado para el mantenimiento de los vehículos, con el fin de contar con los medios mínimos (vehículos oficiales) para las competencias institucionales.

Respecto del Toyota cabe resaltar que dicho móvil ha cumplido su vida útil por lo que se considera necesario realizar los trámites para la baja correspondiente.

Dicha sugerencia tiene como fin último lograr la solicitud correspondiente al Equipo Económico Nacional su autorización para la adquisición de un nuevo móvil institucional.

Este informe es a los efectos de tomar las precauciones del caso y realizar los trámites administrativos de rigor considerando que el personal superior (Directores) y de apoyo (Funcionarios) realiza las labores institucionales en sus respectivos vehículos particulares tanto en horario laboral como fuera de él.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*

www.repartrios.gov.py 25 de Mayo 1001 of Brasil Asunción - Paraguay

Por tal motivo, no se cumple con lo establecido en la Resolución Administrativa N°16/14 de fecha 14/01/14, que en su considerando dice: "...Que el parque automotor institucional no reúne las condiciones para satisfacer las actividades propias del Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales....".

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Tomando en consideración las condiciones no óptimas en las que se encontraban los vehículos institucionales para el traslado de personas se ha emitido la Resolución Administrativa N 16/14. En tal sentido se han contratado los servicios de una empresa encargada de la reparación y el mantenimiento de dichos vehículos.

Uno de los vehículos es una camioneta modelo 1996 de la marca Toyota y el otro es un automóvil de la marca Renault año 2009, rodados que a pesar de la antigüedad y las condiciones en las que se encontraban, venían siendo utilizados de igual manera por razones de necesidad, en base a las reparaciones y mantenimientos permanentes del que eran objeto. A estos 2 (dos) rodados, se sumaban los vehículos particulares que recibían los bonos de combustible, para dar respuestas a los múltiples compromisos institucionales que requerían de movilidad.

En atención al Plan de Mejoramiento aprobado por la SEDERREC se ha iniciado el proceso de dar de baja a la camionera de la marca Toyota, siendo la vía institucional más apta que se ha determinado la donación (previa puesta en condiciones de la misma) al Cuerpo de Bomberos voluntarios de San Lorenzo. Siempre dentro de las acciones identificadas dentro del plan de mejoramiento, ya se cuenta con la autorización de Equipo Económico Nacional, para la compra de una camioneta con miras a aumentar gradualmente el parque automotor institucional. Se adjuntan resoluciones respectivas

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01foliados del 334(trescientos treinta y cuatro) hasta 355 (trescientos treinta y cinco).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La institución reconoce la observación, manifestando en su descargo que: "...Tomando en consideración las condiciones no óptimas en las que se encontraban los vehículos institucionales para el traslado de personas se ha emitido la Resolución Administrativa N 16/14. En tal sentido se han contratado los servicios de una empresa encargada de la reparación y el mantenimiento de dichos vehículos...".

Sin embargo, según las órdenes de trabajo se constata que estos vehículos fueron utilizados para actividades diversas, durante el periodo del 01/01/2014 al 31/08/2014, ininterrumpidamente. Por lo expuesto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

### **OBSEVACION N° 10: PLANILLAS DE RETIRO DE COMBUSTIBLE SIN IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUIEN RETIRÓ LOS CUPOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 44.590.000. (ANEXO N° 1)**

Verificada la documentación proveída por la administración de Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se ha constatado que existen planillas de retiro de combustibles de enero a diciembre de 2014, no cuentan con los datos de la persona quien retiró los cupos de la empresa Barcos y Rodados, lo que imposibilita el control de los mismos.

A modo de ejemplo se expone el siguiente cuadro:

### **Planilla de retiro de cupos de combustibles (Muestra)**

FECHA	DIRECCIÓN	Dpto.	FUNCIONARIO	ACTIVIDAD	MONTO G.	RETIRADO POR:	Firma:
06/10/2014	DGRI		Juan Manuel Añazco	Cupo Dirección, DGRI - Juan Manuel Añazco	300.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
03/10/2014			Juan Benítez	Entrega de notas, presidencia, palacio, hacienda, Juan Benítez	40.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
03/10/2014	Administrativa		Marcos Rolón	Cupo dirección DA Marcos Rolón	80.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
03/10/2014	DGR		Diego Acuña	cupo de dirección, DGR Alfredo acuña	300.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
03/10/2014	Administrativa		Marcos Rolón	cupo dirección, DA Marcos Rolón	80.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
07/10/2014	DGRI		Juan Añazco	Cupo Director, DGRI, Juan Manuel Añazco	250.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
07/10/2014				Acompañamiento a repatriada Patricia Román a Luque	50.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
07/10/2014	Administrativa		Marcos Rolón	Trabajo de Logística DA, Marcos Rolón	300.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
08/10/2014	Secretaría		Francisco Javier	Secretaría ejecutiva, Francisco Javier	200.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
08/10/2014	DGAF		Rafael Villalba	Cupo Dirección, DGAF Rafael Villalba	100.000	S/ datos	Rafael
09/10/2014	DGRI		Juan Añazco	Cupo Dirección	200.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
10/10/2014	DGR		Diego Acuña	Trabajo Institucional	300.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
10/10/2014	Secretaría		Javier	Secretaría Privada Ministro	600.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
10/10/2014	Dirección Gral. De Adm. y Fin.		Rafael Villalba	Cupo Director	200.000	S/ datos	no cuenta con aclaración
13/10/2014	DGRI		Juan Añazco	Cupo Director	200.000	S/ datos	no cuenta con aclaración

Se puede observar en la planilla de referencia, que en el retiro de los cupos de combustible no se puede identificar a qué vehículos fueron asignados dichos combustibles, además que dicho retiro con cuenta con la aclaración de firma de quien lo retira, de acuerdo a la verificación sumó el monto de G. 44.590.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos noventa mil).

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

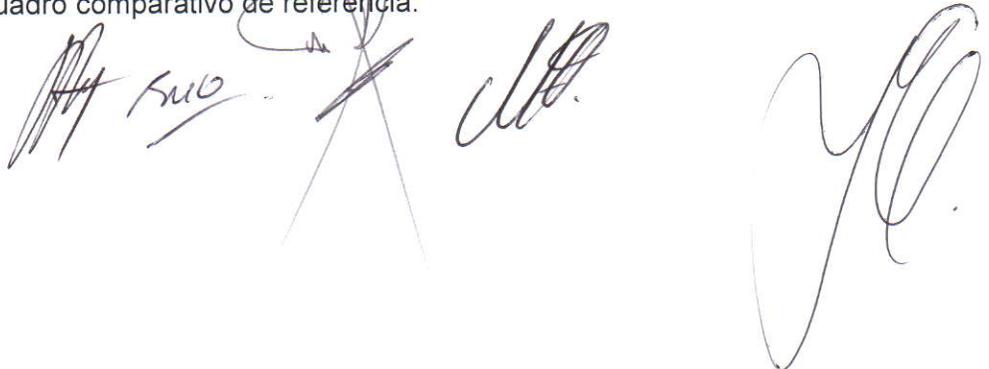
### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Se anexa a la presente la mencionada planilla, en concordancia con el Plan de Mejoramiento.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 356(trescientos cincuenta y seis) hasta 380 (trescientos ochenta).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En su descargo la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales anexa copia de planilla, debidamente llenada con posterioridad a la verificación realizada por el equipo auditor, según cuadro comparativo de referencia.





fin de cumplir con las tareas relacionadas con la institución...", continúa expresando que: "... Respecto del Toyota cabe resaltar que dicho móvil ha cumplido su vida útil por lo que se considera necesario realizar los trámites para la baja correspondiente".

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, en el descargo presentado expuesto en el Informe Final de la Res. CGR N° 623/14, ha mencionado que: "...En la fecha 14 de enero, a tres (3) meses de iniciada esta Administración se hizo la constatación del estado del parque automotor, como resultante del mismo se dictó la Resolución de referencia...", continúa diciendo "...En conclusión, los automóviles están prestando servicios gracias a contribuciones personales y del propio peculio de la máxima autoridad y también de algunos directores". Por lo que, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, reconoce que los automóviles que se mencionaba en desuso están prestando servicio, y además, no se adjunta documento de respaldo de la reparación de los mismos u otro documento que los habilite para la circulación; por lo expuesto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

Dicha situación, manifestada en el descargo, se encuentra en contraversión a lo establecido en la Res. CGR N° 16/1, asimismo, el uso del dinero público para gastos de mantenimiento de rodados que, prácticamente, cuentan con vida útil cero, apeligrando la vida de los usuarios.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DE BONOS DE COMBUSTIBLE EQUIVALENTE PARA EL PERSONAL DE CONDUCCIÓN EJECUTIVA, SUPERIOR Y DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LABORES INHERENTES A LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Asunción, 14 de enero de 2014

ESTA:

La Resolución N° 287/13 por la cual se aprueba la actualización del Organigrama y Manifiesto de Funciones de la SEDERREC, mediante la cual se distribuyen las responsabilidades de conducción superior y apoyo administrativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dotar a la Conducción Ejecutiva, Superior y de apoyo administrativo de los medios necesarios para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Que la SEDERREC, en atención a la amplitud de su misión institucional precisa mantener una estrecha relación interinstitucional con los Gobiernos Locales (Gobernaciones, Intendencias, Municipios) y se exigen las Agencias Regionales, que atienden y asesoran de las actividades de los servicios prestados por la SEDERREC, a los ciudadanos que encuentran en situación de vulnerabilidad en el exterior.

Que el Decreto Reglamentario en su artículo 374, inciso f) establece que: "Las unidades móviles serán amparadas por diversas estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los combustibles suministrados a cada repartición de acuerdo con el número de unidades móviles que se encuentren asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de servicios de transporte desde la SUAF, dependiendo de las dimensiones del OEE".

Que el parque automotor institucional no reúne las condiciones para satisfacer las actividades de la SEDERREC, conforme a la información proveída por la Dirección de Logística, en la cual la conducción superior y el apoyo administrativo utilizan sus medios propios para el cumplimiento de las labores institucionales, dentro y fuera del horario habitual de las labores institucionales.

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y el control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Asimismo, el **DECRETO N° 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF"**, establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

**Artículo 97. - Concepto.** Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF.

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF'S, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsable de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

**Artículo 98. - Objetivo.** Las UAF's tendrán como objetivo principal coadyuvar con las dependencias que conforman el Organismo o Entidad, en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, aprobados en el Presupuesto Institucional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia a efectos de contribuir a mejorar su eficiencia de operación y al cumplimiento de los objetivos y metas de sus planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de transparencia, racionalización y simplificación administrativa.

Las SUAF's dependerán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales; contribuyendo de ésta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La SEDERREC efectivamente procedió a realizar reparaciones varias por un monto total de Gs. 23.890.000 a los vehículos institucionales. Sin embargo, cabe destacar que el parque automotor con que cuenta la SEDERREC resulta absolutamente insuficiente para el cumplimiento de los compromisos institucionales, situación que es subsanada con el uso de los vehículos particulares, que incluso se realiza fuera del horario laboral, en atención a los compromisos que deben cumplir las diferentes áreas, para lo cual se requería del otorgamiento de los cupos de combustible.

Se adjunta documentación respaldatorias.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 381 (trescientos ochenta y uno) hasta 399 (trescientos noventa y nueve).**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La entidad auditada menciona en su descargo: "...La SEDERREC efectivamente procedió a realizar reparaciones varias por un monto total de G. 23.890.000 a los vehículos institucionales. Sin embargo, cabe destacar que el parque automotor con que cuenta la SEDERREC resulta absolutamente insuficiente para el cumplimiento de los compromisos institucionales, situación

que es subsanada con el uso de los vehículos particulares, que incluso se realiza fuera del horario laboral, en atención a los compromisos que deben cumplir las diferentes áreas, para lo cual se requería del otorgamiento de los cupos de combustible".

Es importante mencionar que, en la Resolución de autorización para la asignación de cupos a vehículos institucionales no se menciona que el parque automotor de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales resulta insuficiente para cumplir con los compromisos institucionales. Por lo cual, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACION N° 12:**

**UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS PARTICULARES, SIN CONTAR CON ÓRDENES DE TRABAJO NI INFORMES DE SU UTILIZACIÓN POR UN MONTO DE G. 158.019.295.**

De acuerdo a la documentación proporcionada por la administración del Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, de enero a agosto de 2014 observado en el Informe Final de la Res. CGR N° 623/14 y de setiembre a diciembre del mismo año, se ha constatado que fueron otorgados cupos y tarjetas de combustibles por valor G. 158.019.295 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones diecinueve mil doscientos noventa y cinco), a vehículos particulares que no cuentan con órdenes de trabajo ni informes de su utilización para el desarrollo de sus actividades inherentes a las competencias institucionales.

CORRESPON DE AL MES DE	OG	CONCEPTO	PROVEEDOR	STR N°	MONTO DE LA STR- G.	N° DE FACTURA	MONTO G. DE LA FACTURA
junio	360	combustibles	Petropar	68.474	73.500.000	002-001-0002547	73.500.000
julio	360	combustibles	Barcos y Rodados	78.581	60.800.000	001-002-0002066	60.800.000
julio	360	combustibles	Barcos y Rodados	121.600	27.200.000	001-002-0002584	27.200.000
noviembre	360	combustibles	Barcos y Rodados	139.918	8.000.000	001-002-0002599	8.000.000
	360	combustible utilizado para vehiculo institucional s/ planilla de petropar	Petropar				-11.480.705
<b>Total Utilizado:</b>							<b>158.019.295</b>

El uso de los vehículos en forma particular, no posee documentación que respalde los trabajos realizados ya que según la Resolución de designación de cupos debe ser utilizado para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos, en concordancia con los fines institucionales.

Las órdenes de trabajo que obran en la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, no detalla el uso de los vehículos particulares. En dichas órdenes de Trabajo, se puede verificar que los vehículos descriptos son los institucionales, los cuales no estaban calificados.

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales reconoce la observación de referencia en el descargo presentado, expuesto en el Informe Final de la Res. CGR N° 623/14, manifestando que: "Es cierto que consideraba que los vehículos institucionales no estaban en condiciones óptimas para trasladar a las personas...", además, continua diciendo: "...En realidad se considera, según criterio que se sustenta, que sólo los vehículos del sector público o del Estado, o en este caso institucional debían contar con Orden de Trabajo; motivo por el cual nunca se expidió dicha orden para los vehículos particulares."

Asimismo, por Memorándum DGAF-CGR N° 03/15 de fecha 29/05/15, el Director General de Administración y Finanzas manifestó referente a la orden de trabajo de uso oficial y de vehículos particulares que en el periodo de tiempo auditado, **la institución no contaba con órdenes de trabajos para vehículos particulares.**

En consideración, a que los cupos de combustible deben ser utilizados para el cumplimiento de actividades misionales, la **Resolución CGR N° 119/96** Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos, establece:

**Artículo 2 Los Talonarios de Órdenes de Trabajo**, deben estar confeccionados en triplicado y deben contener:

- a. El nombre y la dirección de la institución...
- b. Números pre – impresos correlativamente a partir del 000.001.....
- c. Deberá indicarse si se trata de una Orden de Trabajo Ordinario o Extraordinario, es decir dentro del horario normal de oficina, o fuera del mismo....
- d. El tipo de vehículo; su Marca; Chapa Número; El Número interno asignado por la institución; El nombre del Área a que está asignado el automotor; El nombre del conductor autorizado; el número de RASP; Días estimados de la misión, desde – hasta, km. de salida – km. al regreso, km de recorrido estimado – km. real recorrido; Consumo estimado x 100 km. = Lts.: Detalle de los Trabajos a realizar, en el viaje incluirá la nómina de los funcionarios que viajan además del Conductor; La fecha y la firma del Responsable del Área a que se encuentra asignado el automotor.....

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Capítulo II “Control Interno” que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el **DECRETO N° 8.127/00** “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF”, establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La Resolución CGR N° 119/96 Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo, hace referencia a los vehículos del sector público sin excepción. Razón por la cual no se han expedido órdenes de trabajo para los vehículos que no fueran del sector público, o sea, para los vehículos particulares.

No obstante, en atención las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República, la SEDERREC ha presentado su Plan de Mejoramiento, que contempla la elaboración de un procedimiento que prevea la utilización de combustible en vehículos particulares, cuyo plazo de ejecución se tiene previsto dentro del 4to trimestre del 2015. Ya fue presentada una propuesta de orden de trabajo para vehículos particulares, que está en instancias de aprobación.

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Se adjunta documentación respectiva

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 400 (cuatrocientos) hasta 406 (cuatrocientos seis).**

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La entidad auditada menciona en su descargo: "...En atención las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República, la SEDERREC ha presentado su Plan de Mejoramiento, que contempla la elaboración de un procedimiento que prevea la utilización de combustible en vehículos particulares...".

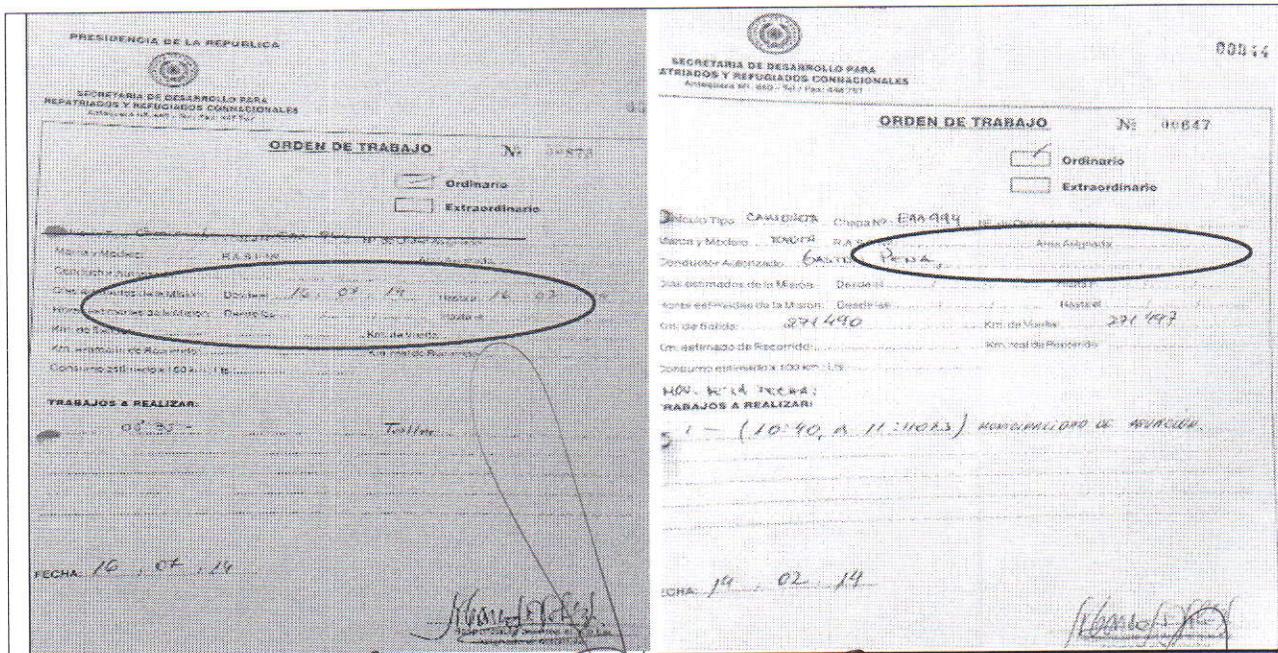
Es importante mencionar, que el alcance de la presente auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2014; y la reglamentación adjunta al presente descargo corresponde al ejercicio fiscal 2015; dicha documentación servirá de insumo para el Plan de Mejoramiento de la Institución. Por lo expuesto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACION N° 13:  
ORDENES DE TRABAJO NO SE ENCUENTRAN LLENADAS EN SU TOTALIDAD.**

De acuerdo a la verificación de la documentación proveída por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales en el periodo de enero a diciembre de 2014 se constató que las Órdenes de Trabajo, se encuentran en su mayoría incompletas, la misma situación fue observada en el Informe Final de la Res. CGR N° 623/14 cuyo alcance fue de enero a agosto de 2014.

Este hecho, imposibilita realizar un control, en cuanto al kilometraje consumido por la unidad de vehículo utilizado, para la realización de las tareas encomendadas; además, sobre este punto cabe mencionar que a dichas órdenes de pago no son adjuntados los informes sobre el trabajo realizado o encomendado.

En relación al uso de combustible, en las ordenes de trabajo, en el campo correspondiente al "Consumo estimado x 100Km; Its...", no se verifican datos, ya que el mismo se encuentra incompleto en todas las ordenes. Otro dato importante, que no se visualiza y se encuentra incompleto en todas las Órdenes de Trabajo, es el RASP N°, del vehículo; este dato es la habilitación que debe tener todo vehículo del Estado.



La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, ha mencionado en la parte pertinente en su descargo expuesto en el Informe Final de la Res. CGR N° 623/14 que: "...En la mayoría de los casos no se han completado porque los vehículos eran muy inestables en el consumo de combustibles /100 km, por lo que era muy difícil estimar dicho dato...", sin embargo no adjuntaron los documentos de respaldos.

La **Resolución CGR N° 119/96** Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos, establece:

**Artículo 2 Los Talonarios de Órdenes de Trabajo**, deben estar confeccionados en triplicado y deben contener:

- a. El nombre y la dirección de la institución...
- b. Números pre – impresos correlativamente a partir del 000.001.....
- c. Deberá indicarse si se trata de una Orden de Trabajo Ordinario o Extraordinario, es decir dentro del horario normal de oficina, o fuera del mismo....
- d. El tipo de vehículo; su Marca; Chapa Número; El Número interno asignado por la institución; El nombre del Área a que está asignado el automotor; El nombre del conductor autorizado; el número de RASP; Días estimados de la misión, desde – hasta, km. de salida – km. al regreso, km de recorrido estimado – km. real recorrido; Consumo estimado x 100 km. = Lts.: Detalle de los Trabajos a realizar, en el viaje incluirá la nómina de los funcionarios que viajan además del Conductor; La fecha y la firma del Responsable del Área a que se encuentra asignado el automotor....

#### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

En la actualidad ya se utilizan según el modelo de orden de trabajo contemplado en la Resolución CGR N° 119/96 "POR LA QUE SE DISPONE EL MODELO DE ORDEN DE TRABAJO DE TODOS LOS AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO SIN ECEPCION".

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01foliados del 407(cuatrocientos siete) hasta 408 (cuatrocientos ocho).**

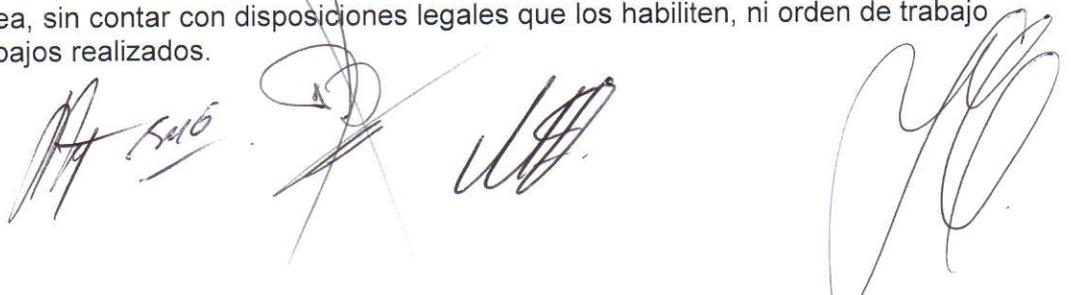
#### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo manifestado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales no corresponde a la observación realizada. Por lo expuesto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

#### **OBSERVACION N° 14:**

**SE HAN ASIGNADO CUPOS DE COMBUSTIBLES Y TAJETAS DE PETROPAR A VEHÍCULOS PARTICULARES SIN CONTAR CON DOCUMENTO DE RESPALDO POR UN MONTO DE G. 53.522.901.**

Verificadas la documentación proveída por la administración del Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERRC), hemos verificado la planilla de retiro de cupos de combustibles y la planilla proveída por Petropar sobre uso de las tarjetas del año 2014, constatando que existen funcionarios que utilizan las dos modalidades de carga de combustibles de manera simultánea, sin contar con disposiciones legales que los habiliten, ni orden de trabajo ni informe de los trabajos realizados.



### Cupos de Combustibles y tarjetas de Petropar

Matrícula	Vehículo	Dirección Asignada	Propietario del Vehículo	Tarjeta Petropar G.	Cupo Combustible G.	Total G.
BKT724	VOLKSWAGEN	Dirección General de Adm Fin.	Rafael Villalba	7.442.612	1.040.000	8.482.612
BK0248	ISUZU	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Juan Añazco	2.674.836	12.310.000	14.984.836
BCV851	MERCEDES BENZ	Dirección General de Gestión de Programas	Gerardo Villalba	8.680.000	1.570.000	10.250.000
BLH395	KIA	Dirección de Asuntos Jurídicos	Edgar Ruiz	8.991.525	1.330.000	10.321.525
BGS801	MERCEDES BENZ	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social	José Pérez	8.613.928	870.000	9.483.928
<b>Total Utilizado:</b>				<b>36.402.901</b>	<b>17.120.000</b>	<b>53.522.901</b>

Fuente: Cuadro comparativo Planilla de Petropar Vs. Planilla retiro de cupos de combustibles.

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el **DECRETO N° 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF"**, establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La Resolución Administrativa N 16/14 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DE BONOS DE COMBUSTIBLE O SU EQUIVALENTE..." habilita a la utilización de ambas modalidades de uso de combustible, sea cupos o tarjeta.

Por otro lado, en el Plan de Mejoramiento presentado por la SEDERREC contempla la elaboración de un procedimiento que prevea el uso de combustibles en vehículos particulares con la respectiva emisión de las órdenes de Trabajo e informes.

Se adjunta resoluciones respectivas.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 409(cuatrocientos nueve) hasta 416 (cuatrocientos diez y seis).**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La entidad auditada menciona en su descargo: "...En el Plan de Mejoramiento presentado por la SEDERREC contempla la elaboración de un procedimiento que prevea el uso de combustibles en vehículos particulares con la respectiva emisión de las órdenes de Trabajo e informes".

Es importante mencionar que el alcance de la presente auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2014; el modelo de reglamentación que se adjunta al presente descargo servirá de insumo para el Plan de Mejoramiento de la Institución. Por lo expuesto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACIONES DE ENERO A AGOSTO DE 2014 INCLUIDO EN EL INFORME FINAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 623/14, QUE AFECTAN AL ALCANCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**OBSERVACION CGR N° 08: PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE POR VALOR DE G. 73.500.000, ANTES DE SU USO EFECTIVO.**

**OBSERVACION CGR N° 10: EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO SE DETALLA EL USO DE VEHÍCULOS NO APTOS PARA CIRCULAR SEGÚN RESOLUCIÓN INTERNA.**

## **800.- TRANSFERENCIAS**

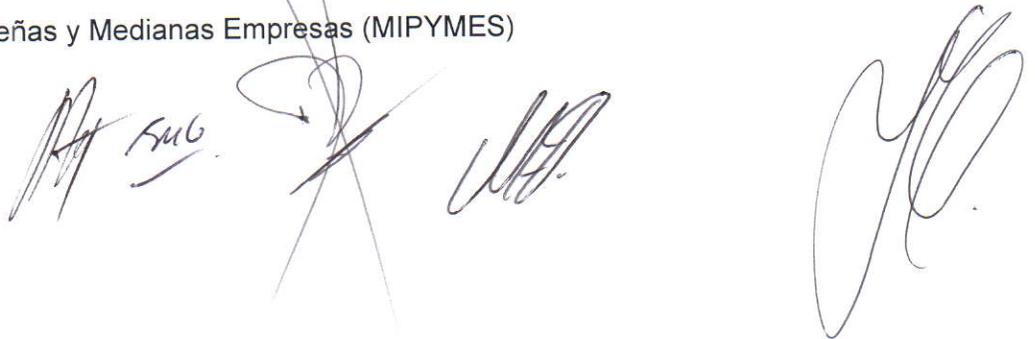
**OBSERVACION N° 15:  
DEFICIENCIAS EN LOS LEGAJOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUB PROGRAMA1 APOYO A LA INSTALACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS O DE SERVICIOS DE CONNACIONALES.**

Conforme a las verificaciones de la documentación proveída por la Administración de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales del ejercicio fiscal 2014, se ha constatado que existen legajos de los beneficiarios del Objeto de Gasto 800, con las siguientes observaciones:

1. Diferencias en el monto, entre el dictamen de evaluación y los comprobantes de pago.
2. No se visualizan los criterios utilizados en la evaluación de las solicitudes del subsidio otorgado.
3. Datos incompletos en el llenado de formularios
4. Documentos sin las firmas
5. Falta reevaluación a los proyectos presentados
6. No se adjuntan documentos de los cursos realizados
7. No se visualizan documentos/Actas de verificación de los distintos proyectos ejecutados.

Se han verificado la totalidad de los legajos destinados a financiar los proyectos destinados para MIPYMES, conforme se puede ver la muestra de las mismas en los siguientes cuadros:

Cuadro 1 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

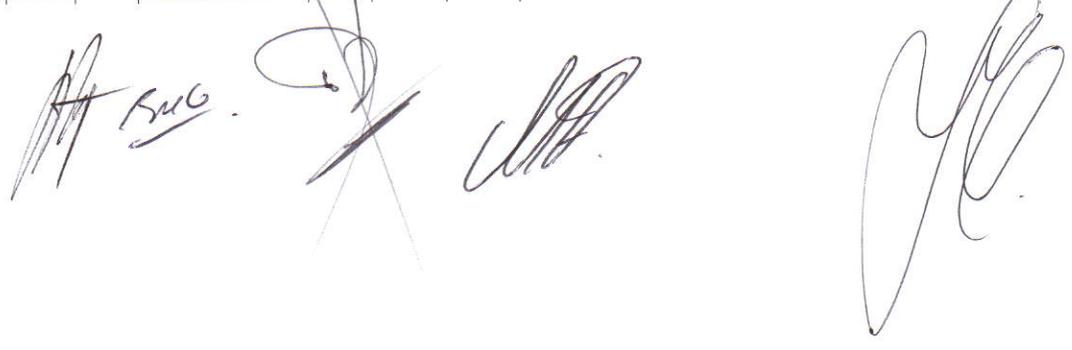


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N° y fecha de Expediente	Nombre y apellido del Beneficiario	C.I.N° del Beneficiario	Distrito (ciudad)	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio asignado G. según Dictamen de Evaluación	Monto del Subsidio desembolsado G. según comprobantes de pago	Fecha de entrega del subsidio (Cmprobte. de Pago)	OBSERVACIÓN
0103/14 del 18/03/14	Gustavo B Espinola Amarilla	1547.574	Asunción	Bar Cafetería	8.300.000	8.300.000	03/08/2014	
544-14 del 18/06/14	María del Carmen Amarilla	802068	Asunción	Taller de Corte, Estampado y Confección textil	18.800.000	10.200.000	4/2018	Sin fecha. El formulario de Solicitud de Subsidio está incompleto. <b>EL FORMULARIO INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN POR DICTAMEN. PERTENECE A OTRA PERSONA. ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO.</b>
563-14 del 20/06/14	Miguel Angel Reyes Balmaceda	2.365.540	Asunción	Bodega- Restaurant Bar	18.550.000	18.550.000	14/09/2015	El formulario de Solicitud de Subsidio está incompleto. DD.JJ. No tiene fecha. <b>ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO.</b>
358-14 del 08/05/14	Nirfa Raquel Duarte Villalba	1.692.506	Asunción	Taller de confección de indumentarias femeninas	13.750.000	13.750.000	05/09/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO HACE 2 SEMANAS.</b>
0680/14 del 27/06/14	Ruben Dario Mendoza Ojeda	817.113	Asunción	Herenería	20.000.000	9.000.000	18/12/2014	
0680/14 del 27/06/14	Ruben Dario Mendoza Ojeda	817.113	Asunción	Herenería	0	11.000.000	23/09/2015	
0412/14 del 23/05/14	Alberto Ramon González	2.336.976	Asunción	Distribuidora de productos diversos	4.800.000	4.800.000	20/10/2014	<b>falta la rendición de cuentas del monto otorgado en el 1er. Desembolso</b>
0555/14 del 19/05/14	Hennie Robinson Valiente Cabrer	1.904.566	San Pedro	Servicios Generales, carpintería metálica, automatismo, y construcción	20.000.000	9.000.000	18/12/2014	
0555/14 del 19/05/14	Hennie Robinson Valiente Cabrer	1.904.566	San Pedro	Servicio Generales	0	11.000.000	16/01/2015	
229-14 del 19/03/14	María Luisa León Denis	3.237.450	Choré	Estación de servicio y bodega	10.000.000	10.000.000	03/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO QUE SE ANEXA A TODOS LOS LEGAJOS ESTAN INCOMPLETO.</b>
0277/14 del 02/04/14	Aldeles Ramon Insfran Mena	1.046.023	Tobatí	Copetín - Hamburguesería - Heladería poliera	14.700.000	8.820.000	05/08/2014	
0277/14 del 02/04/14	Aldeles Ramon Insfran Mena	1.046.023	Tobatí	Copetín - Hamburguesería - Heladería poliera	0	5.880.000	20/10/2014	<b>falta la rendición de cuentas del monto otorgado en el 1er. Desembolso</b>
0407/14 del 22/05/14	Alejandro Ramon Miranda Rome	3.410.083	Santa Elena	Diería	20.000.000	12.000.000	20/09/2014	
0407/14 del 22/05/14	Alejandro Ramon Miranda Rome	3.410.083	Santa Elena	Diería	0	8.000.000	21/01/2015	

Cuadro 2 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

N° y fecha de Expediente	Nombre y apellido del Beneficiario	C.I.N° del Beneficiario	Distrito (ciudad)	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio asignado G. según Dictamen de Evaluación	Monto del Subsidio desembolsado G. según comprobantes de pago	Fecha de entrega del subsidio (Cmprobte. de Pago)	OBSERVACIÓN
285-14 del 10/04/14	Amado Luis Pérez Yellla	787.409	Capiatá	Despensa	15.000.000	15.000.000	05/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO DESDE ENERO DE 2014.</b>
354-14 del 05/05/14	Amado Marecos Pecalde	1.226.044	San Lorenzo	Electricidad y Plomería	8.800.000	8.800.000	05/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO DESDE EL AÑO 1991.</b>
0374/14 del 09/05/14	Aureliana Beatriz López Retamos	2.387.666	Capiatá	Mercería	15.000.000	6.000.000	19/08/2014	<b>falta la rendición de cuentas del monto otorgado en el 1er. Desembolso</b>
374-14 del 09/05/14	Aureliana Beatriz López Retamos	2.387.666	Capiatá	Mercería	0	9.000.000	26/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES.</b>
567-14 del 20/06/14	Carlos Alberto Espinola Britz	3.562.780	San Lorenzo	Cafetería y Comedor	14.730.000	8.037.000	14/09/2015	El formulario de Solicitud de Subsidio está incompleto, también el cuestionario. <b>ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO.</b>
222-14 del 19/03/14	Cesar Vázquez Aquino	577.440	Mariano R. Alonso	Elaboración, fabricación y distribución de empanadas	0	15.000.000	03/06/14 y 18/07/14	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. EL MEMO DEL DIRECTOR GRAL. DE GESTION DE PROGRAMAS QUE SOLICITA EL PAGO DEL SUBSIDIO NO TIENE FECHA, ADEMÁS NO SE ANEXA NINGUNA RENDICION DEL PRIMER DESEMBOLSO. VER FIRMA DEL BENEFICIARIO</b>
0406/14 del 22/05/14	Christian David Rojas Moreno	4.025.968	Luque	Lavadero, Chapeta y pintura, gomería,	20.650.000	12.330.000	20/10/2014	<b>falta la rendición de cuentas del monto otorgado en el 1er. Desembolso</b>
349-14 del 05/05/14	Evarista Vidallet Giménez	1.723.188	San Antonio	Bodega y bodega	10.400.000	10.400.000	05/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES.</b>
214-14 del 19/03/14	Felipe Segovia	329.804	San Lorenzo	Lavadero de autos	12.000.000	5.000.000	03/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. <b>EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. EN EL COMPROBANTE DE PAGO NO SE ACLARA O MENCIONA SI CORRESPONDE AL 1 O 2. DESEMBOLSO, Y ADEMÁS, ESTA ARCHIVADO EN DOS BIBLIORATOS CON EL MISMO NRO. DE EXPEDIENTE?</b>



**Cuadro 3 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**

N° y fecha de Expediente	Nombre y apellido del Beneficiario	C.I.N° del Beneficiario	Distrito (ciudad)	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio asignado G. según Dictamen de Evaluación	Monto del Subsidio desembolsado G. según comprobantes de pago	Fecha de entrega del subsidio (Cmprbte. de Pago)	OBSERVACIÓN
352-14 del 06/05/14	Maria Limpia Arguello Fernández	1.303.208	Ypané	Hamburguesería	6.500.000	6.500.000	05/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. El documento que recomendada conceder el subsidio no tiene fecha firmada por el Director de Administ. y Finanzas.
0132/14 del 2/02/14	Maria Luisa Medina Martinez	973.572	Luque	Taller de confecciones	5.900.000	5.900.000	03/08/2014	No cuenta con el cuestionario global del proyecto jaikatu
0152/14 del 27/02/14	Mariela Isabel Zaracho	2.043.157	Nemby	Bodega "minutas y otros"	6.374.000	6.374.000	03/08/2014	
0438/14 del 30/05/14	Mario Evelio Gimenez Gimenez	3.572.774	Luque	Copelin	6.900.000	6.900.000	20/10/2014	falta la rendición de cuentas del monto otorgado en el 1er. Desembolso
0219/14 del 19/03/14	Mario Luis Gimenez Romero	2.046.556	Lambaré	MG Lavadero	10.000.000	6.000.000	03/08/2014	El anexo 17 no cuenta con la firma de la persona ante cual comparece el beneficiario
219-14 del 19/03/14	Mario Luis Giménez Romero	2.046.556	Lambaré	MG Lavadero	0	4.000.000	19/03/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES
0273/14 del 08/04/14	Mario Osvaldo Cuevas Candia	2.473.304	Fdo. de la Mor	Inmobiliaria	7.500.000	2.900.000	20/11/2014	
273-14 del 08/04/14	Mario Osvaldo Cuevas Candia	2.473.304	Fdo. de la Mor	Inmobiliaria (administración de propiedades)	0	4.350.000	05/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES.
0610/14 del 06/02/14	Miguel Angel González Zarate	1.734.491	San Lorenzo	Fabrica de calzados	12.900.000	5.160.000	19/08/2014	falta la rendición de cuentas del monto otorgado en el 1er. Desembolso
90-14 del 06/02/14	Miguel Angel González Zarate	1.734.491	San Lorenzo	Fábrica de calzados	0	7.740.000	05/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. EL CUESTIONARIO GLOBAL POSEE MUCHAS CONTRADICCIONES. ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO DESDE DICIEMBRE DE 2013
0228/14 del 19/03/14	Minian Elizabeth Ruiz	2.838.112	Lambaré	Carrito Lomitero	8.500.000	8.500.000	03/08/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
551-14 del 19/06/14	Minian Teresa Jara Nuñez	2.397.406	Luque	Ampliación de Librería y Mercería	18.737.000	9.237.000	14/01/2015	El formulario de Solicitud de Subsidio está incompleto. ESTE NEGOCIO ESTA FUNCIONANDO. En el MEMO de Bobadilla y en la Res. figuran el monto de 18.737.000 y en el Dictamen de Evaluación se asignó el monto de 18.800.000
551-14 del 19/06/14	Minian Teresa Jara Nuñez	2.397.406	Luque	Ampliación de Librería y Mercería	0	9.500.000	15/01/2015	
0201/14 del 14/03/14	Nicolas Américo Esquivel Villama	1.771.445	Nemby	Gomeria Automatizada, venta de lubricante, cámaras, cubiertas, llantas	18.000.000	10.000.000	03/08/2014	Ver criterios del dictamen de evaluación sobre vulnerabilidad y probabilidad del emprendimiento. EL

Conforme a las verificaciones realizadas a los legajos, hemos verificados irregularidades en el proceso de presentación de documentos, sistemas de verificación y evaluación, hasta el desembolso final, como la verificación final de los proyectos ejecutados.

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
5. Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes u seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...
- ...3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
- ...5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.
6. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.
- ...9. La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

Asimismo, el **DECRETO N° 8.127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF", establece:

**Artículo 90. - Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

**Artículo 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

1- Diferencia en el monto, entre el dictamen de evaluación y los comprobantes de pago

La SEDERREC es la encargada de determinar el monto final del subsidio a ser otorgado previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, entre otras cosas, por lo tanto el comprobante de pago debe coincidir con la resolución de pago, estos pueden variar con el dictamen de evaluación, esa variación se da en muy pocas ocasiones y las diferencias son mínimas, destacando que cuando existe dicha variación de monto, el de la resolución de pago es inferior al de la evaluación y siempre se realiza con el consentimiento del recurrente.

**RESOLUCION 590/13, en su Artículo 5°** Establecer el siguiente método de trabajo del plan piloto, señala en el inciso 9 **La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados.**

2- No se visualizan los criterios utilizados en la evaluación de las solicitudes del subsidio otorgado

En el descargo de la observación N° 18 se adjuntan las planillas de evaluación de cada grupo donde se encuentran los criterios de evaluación con los respectivos puntajes para cada participante, no se adjunta al expediente por dos motivos, primero, por mantener los criterios al resguardo y de esta manera los solicitantes muestren su situación real y segundo, por tratarse de un plan piloto que se encontraba sujeto a ajustes. Actualmente ya se ha elaborado un protocolo de evaluación y selección que se halla en poder de la máxima autoridad para formalizar su implementación.

3- Datos incompletos en el llenado de formularios.

Se encuentran incompletos algunos datos en el formulario debido a que el mismo, se utiliza para dos programas indistintamente y en el que se inscribieron solo deben y pueden llenar la parte del formulario que corresponda. Actualmente ya se utiliza un formulario específico para este

programa y fue incluido mediante la Resolución N° 029/2015 que se adjunta con el anexo donde se encuentra el nuevo formulario.

**4- Documentos sin las firmas.**

Los documentos que se encuentran sin firmas corresponden a otro programa, específicamente son declaraciones juradas referentes a utilización de maquinarias y equipos traídos del exterior y por error fueron llenados por los recurrentes que descargaron de la página de la SEDERREC y presentaron en su legajo, se trata del anexo N° 17, que se adjunta.

**5- Falta de reevaluación de los proyectos presentados y,**

**6- No se adjuntan documentos de cursos realizados**

La reevaluación y los documentos de los cursos o talleres realizados se pueden visualizar en los siguientes materiales que los inscriptos llenan personalmente con la orientación del equipo evaluador en los talleres obligatorios en que participan y son, **cuestionario global y ficha del negocio** materiales que también adjuntamos.

**7- No se visualizan documentos /actas de verificación de los distintos proyectos ejecutados.**

Dentro del plan piloto no está indicado en el proceso de la verificación de los proyectos, pero se viene haciendo la verificación in situ de los preseleccionados desde la cuarta convocatoria del 2014 y desde la primera convocatoria del 2015 ya se cuenta con una planilla de registro de estas visitas. En el nuevo protocolo de evaluación y selección a ser utilizado ya se encuentra reglamentado dentro del proceso.

Las verificaciones in situ posteriores a la entrega no se pudieron hacer por no contar con el presupuesto necesario para ello ni con recursos humanos, en la actualidad se tiene previsto la contratación de un servicio para que verifiquen y hagan el seguimiento de los mismos. El mecanismo de seguimiento consiste en hacer el desembolso en dos etapas y para la entrega del segundo el beneficiario debe demostrar la correcta utilización del primero, como también se realizan llamadas telefónicas a los beneficiarios para investigar de su situación. Desde noviembre se contrató una asistente para evaluación y seguimiento. Anexo llamado a concurso.

**Cuadro 1**

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
María del Carmen Amarilla	802.068	En cuanto a la fecha de los formularios. El recurrente para inscribirse al programa debe presentar en mesa de entrada en un mismo acto los siguientes documentos: solicitud de subsidio, declaración jurada, plan de negocios, documento del solicitante, certificado de repatriación, entre otros. Se tienen en cuenta la fecha de mesa de entrada para todo el legajo. En relación al dictamen, fue un error en el archivo del mismo. En vista que el proceso es grupal, el suyo se archivó involuntariamente en el expediente de la Sra. Mirian Teresa Jara Núñez y viceversa, ya fue subsanado. Este error no afecta en el desembolso final, debido a que los cheques se emiten en forma nominal. Anexo
Miguel Ángel Reyes Balmaceda	2.365.540	En cuanto a la fecha de los formularios. El recurrente para inscribirse al programa debe presentar en mesa de entrada en un mismo acto los siguientes documentos: solicitud de subsidio, declaración jurada, plan de negocios, documento del solicitante, certificado de repatriación, entre otros. Se tienen en cuenta la fecha de mesa de entrada para todo el legajo. En relación al formulario incompleto, se debe a que el mismo es utilizado para dos programas y el llenado de los mismos depende a que programa se inscribe. Esto se puede visualizar en el título mismo del formulario de inscripción. SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA REPATRIACIÓN Y/O RADICACIÓN DE CONNACIONALES CON MIPYMES.
Ninfa Raquel Duarte Villalba	1.692.906	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18
Alberto Ramón González	2.336.976	Se cuenta con la factura N° 0000003 de la Distribuidora PIPE, por el importe de Gs. 4.850.000. Anexo
María Luisa León Denis	3.237.450	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18
Alcides Ramón Insfrán Mena	1.046.023	Se cuenta con las facturas por el importe total del monto otorgado. Anexo

**Cuadro 2**

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Amado Luis Pérez Velilla	787.409	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18
Amado Marecos Recalde	1.226.044	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18
Aureliana Beatriz López Retamoza	2.387.666	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18. Se cuenta con facturas por el monto total otorgado por la Secretaría. Anexo
Carlos Alberto Espínola Britez	3.562.780	En cuanto a la fecha de los formularios. El recurrente para inscribirse al programa debe presentar en mesa de entrada en un mismo acto los siguientes documentos: solicitud de subsidio, declaración jurada, plan de negocios, documento del solicitante, certificado de repatriación, entre otros. Se tienen en cuenta la fecha de mesa de entrada para todo el legajo.
César Vázquez Aquino	577.440	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18. Se cuenta con facturas por el monto total otorgado por la Secretaría. Anexo
Christian David Rojas Moreno	4.025.868	Se cuenta con facturas por el monto total otorgado. Anexo
Evarista Vidallet Giménez	1.723.188	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18.
Felipe Segovia	929.804	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18. En relación al comprobante de pago, en el mismo no se detalla si corresponde al primer o segundo desembolso, por medio de la resolución de pago (que posee cada expediente) es donde se puede ver quienes tendrán dos desembolsos. Todos los casos que tengan dos desembolsos poseen dos expedientes, el original con el primer desembolso y una copia con el segundo desembolso.
María Limpia Arguello Fernández	1.303.208	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18. Según el expediente N° 352/14 tiene fecha y firma del Director Administrativo. (Folio 0000033)
María Luisa Medina Martínez	979.575	Se agrega en el anexo y por ende en su expediente.
Mario Evelio Giménez Giménez	3.572.774	Se cuenta con las facturas por el monto total otorgado. Anexo
Mario Luis Giménez Romero	2.046.556	El anexo 17 no forma parte de los documentos requeridos y por error el recurrente lo completo. Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18.
Mario Osvaldo Cuevas Candia	2.473.904	Se adjunta la planilla de criterios de evaluación con los puntajes de cada solicitante, en el descargo de la observación N° 18.
Miguel Ángel González Zarate	1734.481	Se cuenta con las facturas con el monto total otorgado. Anexo
Mirian Elizabeth Ruiz	2.838.112	La ficha y el plan de negocios son documentos complementario, no son documentaciones reglamentarias para la concesión del subsidio
Mirian Teresa Jara Núñez	2.397.406	En relación al formulario incompleto, se debe a que el mismo es utilizado para dos programas y el llenado de los mismos depende a que programa se inscribe. Esto se puede visualizar en el título mismo del formulario de inscripción. SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA REPATRIACIÓN Y/O RADICACIÓN DE CONNACIONALES CON MIPYMES. La SEDERREC tiene la potestad para determinar el monto del subsidio según la disponibilidad presupuestaria entre otros criterios. El monto asignado en el memo de la Dirección de Gestión de Programas debe coincidir con la Resolución de pago de la Dirección Administrativa.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 02 foliados del 417(cuatrocientos diez y siete) hasta 582 (quinientos ochenta y dos).**

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, manifiesta en su descargo: "...La SEDERREC es la encargada de determinar el monto final del subsidio a ser otorgado previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, entre otras cosas, por lo tanto el comprobante de pago debe coincidir con la resolución de pago, estos pueden variar con el dictamen de evaluación, esa variación se da en muy pocas ocasiones y las diferencias son mínimas..."

Esta auditoría toma conocimiento de las documentación presentadas en el descargo, sin embargo, las mismas no se encontraban en el momento de la verificación, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, es la encargada de determinar el monto final para otorgar dicho subsidio así como de la verificación del mismo, sin embargo la institución no realizó los controles pertinentes a los efectos de que los formularios respectivos sean debidamente llenados en tiempo y forma. Por tanto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACIÓN N° 16:**

**DIFERENCIA DE G. 1.471.000 ENTRE EL DICTAMEN DE EVALUACION Y LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS.**

Hemos verificado el legajo de beneficiarios proveídos por la administración de Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, constatando que existen personas favorecidas con el Programa de MIPYMES, en la cual no concuerdan el subsidio otorgado mediante Resolución, de Dictamen de Evaluación y el Comprobante de pago efectuado, conforme al siguiente cuadro:

C.I.N°	BENEFICIARIO	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	Resolución por la cual se autoriza el pago	Dictamen de Evaluación	Subsidio desembolso		Fecha de entrega del subsidio	DIFERENCIAS G.	
						1er Desemb	2do Desemb			
577.440	Cesar Vázquez Aquino	Central	Elaboración, fabricación y distribución de empanadas	142-14 del 20/05/14	15.908.000	15.000.000	0	03/06/14 y 18/07/14	908.000	
2.397.406	Miriam Teresa Jara Núñez	Central	Ampliación de Librería y Mercería	415-14 del 15/12/14	18.800.000	9.237.000	9.500.000	14/01/2015	63.000	
1.046.465	Reinerio Ledesma Vera	Central	Vivero y Elaboración de abono orgánico	142-14 del 20/05/14	11.500.000	4.000.000	7.000.000	18/07/2014	500.000	
Fuente: Legajo de Beneficiarios						<b>46.208.000</b>	<b>28.237.000</b>	<b>16.500.000</b>		<b>1.471.000</b>

Además, no se visualizan en el legajo rendición de cuentas del primer desembolso, y el memorándum del Director General de Gestión de Programas, quien solicita el pago del Subsidio, la misma no tiene fecha.

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
5. Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes u seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...
3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.

2. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.

9. La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.... Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

El Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF menciona en los artículos 90 al 92:

**Artículo 90.** "...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".

**Artículo 91. Responsabilidad.** "...previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. inc b)** "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,. Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

La SEDERREC es la encargada de determinar el monto final del subsidio a ser otorgado previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, entre otras cosas, por lo tanto el comprobante de pago debe coincidir con la resolución de pago, estos pueden variar con el dictamen de evaluación, esa variación se da en muy pocas ocasiones y las diferencias son mínimas. Por lo tanto y según se expone en las documentaciones que anexamos a la presente, existe total coincidencia entre los montos justificados por los beneficiarios y la Resolución en la que se asigna el monto del subsidio.

### **RESOLUCION 590/13**

Artículo 5° Establecer el siguiente método de trabajo del plan piloto

**8- La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados.**

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Ricardo Martinetti Cáceres	2.179.263	Según el comprobante de pago de la Dirección Administrativa el 1er Desembolso es de Gs. 13.200.000 y el 2do Desembolso de Gs. 8.800.000, totalizando la suma de Gs. 22.000.000, dicho monto coincide con el dictamen de evaluación y la resolución de pago. Por lo mencionado no existe la diferencia de Gs. 900.000. Anexo
César Vázquez Aquino	577.440	En relación a la diferencia entre los dictámenes de evaluación y los comprobantes de pago. La SEDERREC tiene la potestad para determinar el monto del subsidio según la disponibilidad presupuestaria entre otros criterios. El monto asignado en el memo de la Dirección de Gestión de Programas debe coincidir con la Resolución de pago de la Dirección Administrativa.
Mirian Teresa Jara Núñez	2.397.406	En relación a la diferencia entre los dictámenes de evaluación y los comprobantes de pago. La SEDERREC tiene la potestad para determinar el monto del subsidio según la disponibilidad presupuestaria entre otros criterios. El monto asignado en el memo de la Dirección de Gestión de Programas debe coincidir con la Resolución de pago de la Dirección Administrativa.
Reinerio Vera Ledesma	1.046.465	En relación a la diferencia entre los dictámenes de evaluación y los comprobantes de pago. La SEDERREC tiene la potestad para determinar el monto del subsidio según la disponibilidad presupuestaria entre otros criterios. El monto asignado en el memo de la Dirección de Gestión de Programas debe coincidir con la Resolución de pago de la Dirección Administrativa.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 02 foliados del 583(quinientos ochenta y tres) hasta 606 (seiscientos seis).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , manifiesta en su descargo: "...La SEDERREC es la encargada de determinar el monto final del subsidio a ser otorgado previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, entre otras cosas, por lo tanto el comprobante de pago debe coincidir con la resolución de pago, estos pueden variar con el dictamen de evaluación, esa variación se da en muy pocas ocasiones y las diferencias son mínimas...".

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Ricardo Martinetti Cáceres	2.179.263	En relación a este beneficiario, y conforme a la documentación suministrada a esta auditoría, se levanta este punto de la observación.
César Vázquez Aquino	577.440	Se adjunta resolución N°142/60, Planilla de pago de Subsidio y comprobante de pago, sobre el subsidio aprobado, sin embargo no se adjunta el dictamen de evaluación para entrega de subsidio
Mirian Teresa Jara Núñez	2.397.406	Se adjunta resolución N°142/60, Planilla de pago de Subsidio y comprobante de pago, sobre el subsidio aprobado, sin embargo no se adjunta el dictamen de evaluación para entrega de subsidio
Reinerio Vera Ledesma	1.046.465	Se adjunta resolución N°142/60, Planilla de pago de Subsidio y comprobante de pago, sobre el subsidio aprobado, sin embargo no se adjunta el dictamen de evaluación para entrega de subsidio

Conforme al cuadro de referencia, esta auditoría levanta la observación referente al beneficiario Ricardo Martinetti Cáceres, en tanto, a los demás beneficiarios se mantienen sin modificación alguna, por consiguiente, el equipo auditor se ratifica parcialmente en la observación.

**OBSERVACION N° 17:**  
**PAGO DE G. 433.399.800 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DESEMBOLSO A BENEFICIARIO, SIN CONTAR CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU PRIMER DESEMBOLSO DE G. 511.276.534.**

Conforme a la documentación proveída por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , hemos constatado que existen legajos de beneficiarios del Sub Programa 2 proveídos por la administración, que accedieron a su segundo desembolso sin constatar la rendición de su primer desembolso.

Nro.	C.I.N° del Beneficiario	Tipo de Emprendimiento	Monto del 1er. Desembolso según comprobante de pago G.	Monto del 2do. Desembolso según comprobante de pago G.	Monto Total del Subsidio según comprobante de pago G.
1	817.113	Herrería	9.000.000	11.000.000	20.000.000
2	1.904.966	Servicios Generales, Carpintería metálica, automatismo, y construcción	9.000.000	11.000.000	20.000.000
3	1.046.023	Copetín - Hamburguesería - Heladería - pollería	8.820.000	5.880.000	14.700.000
4	3.410.083	Olería	12.000.000	8.000.000	20.000.000
5	2.066.424	Venta de materiales de construcción	11.220.000	7.480.000	18.700.000
6	2.037.209	Hamburguesería y Limitaría	10.200.000	6.800.000	17.000.000
7	3.691.540	Olería	8.700.000	5.800.000	14.500.000
8	2.331.981	Copetín y Bebidas Heladas	11.130.000	7.420.000	18.550.000
9	1.687.115	Rectificadora de tapas cilindros	10.000.000	6.500.000	16.500.000
10	1.312.186	Olería	7.500.000	5.000.000	12.500.000
11	580.894	Ferretería	7.000.000	5.000.000	12.000.000
12	2.372.537	Comercio de diversos productos	9.000.000	11.000.000	20.000.000
13	2.217.792	Olería	7.020.134	4.680.000	11.700.134
14	1.444.180	Olería	8.000.000	3.000.000	11.000.000
15	2.257.192	Olería	8.700.000	5.800.000	14.500.000
16	1.790.617	Olería	8.000.000	5.990.000	13.990.000
17	2.288.820	Olería	9.198.000	6.132.000	15.330.000
18	1.135.411	Olería	12.480.000	8.320.000	20.800.000
19	1.871.652	Olería	8.320.000	8.880.000	17.200.000
20	2.401.848	Olería	8.580.000	8.220.000	16.800.000
21	1.004.344	Olería	7.180.000	6.600.000	13.780.000
22	674.827	Olería	5.280.000	3.520.000	8.800.000
23	404.143	Granja Agropecuaria	6.570.000	4.380.000	10.950.000
24	3.240.149	Plan sostenible agroalimentaria_ Cría de animales	7.500.000	5.000.000	12.500.000
25	2.179.263	Tambo Lechera	12.300.000	8.800.000	21.100.000
26	4.569.700	Huerta Comercial	8.000.000	12.000.000	20.000.000
27	1.104.235	Bodega-Copetín	8.000.000	5.000.000	13.000.000
28	1.630.658	Camping Fliar. "Che Pueblo Porá" Frutihortícola	9.000.000	3.000.000	12.000.000
29	1.585.567	Hospedaje	6.500.000	6.500.000	13.000.000
30	4.025.892	Confitería	10.000.000	7.000.000	17.000.000
31	3.539.390	Salón de belleza	6.780.000	4.520.000	11.300.000
32	3.412.360	Brío confecciones	9.766.000	9.844.000	19.610.000
33	2.387.666	Mercería	6.000.000	9.000.000	15.000.000
34	3.562.780	Cafetería y Comedor	8.097.000	6.633.000	14.730.000
35	577.440	Elaboración, fabricación y distribución de empanadas	10.000.000	15.000.000	25.000.000
36	4.025.868	Lavadero, Chapería y pintura, gomería, cambio de aceite	12.390.000	8.260.000	20.650.000
37	1.390.713	Taller metalúrgico y afines	10.500.000	7.000.000	17.500.000
38	3.745.261	Autoservice y carnicería	8.649.000	5.766.000	14.415.000
39	929.804	Lavadero de autos	5.000.000	7.000.000	12.000.000
40	3.388.175	Pollería	10.223.000	8.482.000	18.705.000
41	1.139.091	Autoservicio	9.582.000	6.388.000	15.970.000
42	4.208.590	Taller de artesanías en barro	12.600.000	8.400.000	21.000.000
43	1.975.571	Chapería	9.382.400	10.216.800	19.599.200
44	2.363.142	Taller de corte y confección	13.035.000	8.690.000	21.725.000
45	714.531	Galería y Biblioteca	8.000.000	8.690.000	16.690.000
46	600.683	Restaurante - Hotel	7.850.000	12.000.000	19.850.000
47	3.191.880	Servicios de lavadero	10.000.000	3.000.000	13.000.000
48	2.046.556	MG lavadero	6.000.000	4.000.000	10.000.000
49	2.473.904	Inmobiliaria	2.900.000	4.350.000	7.250.000
50	1.734.481	Fábrica de calzados	5.160.000	7.740.000	12.900.000
51	2.397.406	Ampliación de Librería y Mercería	9.237.000	9.500.000	18.737.000

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nro.	C.I.N° del Beneficiario	Tipo de Emprendimiento	Monto del 1er. Desembolso según comprobante de pago G.	Monto del 2do. Desembolso según comprobante de pago G.	Monto Total del Subsidio según comprobante de pago G.
52	1.771.445	Gomería Automatizada, venta de lubricante, cámaras, cubiertas, llantas	10.000.000	8.000.000	18.000.000
53	3.440.226	Pizzería	7.000.000	10.500.000	17.500.000
54	3.302.950	Bar, Cafetería y Repostería	9.065.000	8.600.000	17.665.000
55	1.383.411	Despensa	6.750.000	6.168.000	12.918.000
56	1.046.465	Vivero y Elaboración de abono orgánico	4.000.000	7.000.000	11.000.000
57	3.787.383	Bazar - Librería	5.500.000	7.550.000	13.050.000
58	981.882	Gabinete de Terapia Física y Rehabilitación	7.612.000	8.900.000	16.512.000
59	3.642.281	Galpón para crías de pollos	10.000.000	5.500.000	15.500.000
60	871.061	Restaurante-buffet-confitería	6.000.000	3.000.000	9.000.000
<b>Total G.</b>			<b>511.276.534</b>	<b>433.399.800</b>	<b>944.676.334</b>

A modo de ejemplo, se expone el escaneado del pedido de pago al beneficiario Carlos Germán Aquino que ha accedido a su segundo desembolso, sin antes haber realizado su rendición de cuenta de su primer desembolso.

Se puede observar en el Memorándum de referencia (Sin numeración y sin fecha) solicitando la autorización del segundo desembolso de la Dirección General de Gestión de Programas a la Dirección General de Administración y Finanzas.



DESARROLLO PARA  
REPATRIADOS Y REFUGIADOS  
NACIONALES



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

### MEMORANDUM

0000315

**A:** Lic. Rafael Villaalba. Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas.

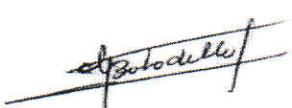
**De:** Abg. Gerardo Bobadilla. Director General  
Dirección General de Gestión de Programas.

**Objeto:** Generar segundo desembolso del Sr. Carlos German Aquino.

---

Visto que el Sr. CARLOS GERMAN AQUINO, fue seleccionado por el Programa de Subsidio para Radicación de MIPYMES de Retornados, otorgándosele la suma de Gs. 13.000.000, en dos desembolsos y habiendo demostrado haber utilizado el monto otorgado en el primer desembolso de Gs. 8.000.000, se sugiere el pago del segundo desembolso de Gs. 5.000.000 que le corresponden.

Atentamente,



Abg. Gerardo Bobadilla  
Director  
Gestión de Programas

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece en el:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** *"...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.*

**Artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

El Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF menciona en los artículos 90 al 92:

**Artículo 90.** "...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".

**Artículo 91. Responsabilidad.** "...previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92 inc b)** "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,. Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Es criterio de la SEDERREC que el expediente finaliza con el comprobante de pago firmado por el beneficiado, no obstante en la mayoría de los casos se entregan los subsidios en dos desembolsos con el objeto de controlar y hacer seguimiento del destino del subsidio, por lo tanto la demostración del uso del primer desembolso no anexamos al expediente de cada beneficiario. No obstante le adjuntamos los mismos en este descargo. Anexo  
En cuanto a los memorándum correspondientes a los dos primeros grupos no contaban con fecha, error que fue subsanado a partir del tercer grupo. Anexo

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 02 foliados del 607(seiscientos siete) hasta 822 (ochocientos veintidós).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , manifiesta en su descargo, reconociendo la observación: "...en la mayoría de los casos se entregan los subsidios en dos desembolsos **con el objeto de controlar y hacer seguimiento del destino del subsidio**, por lo tanto la demostración del uso del primer desembolso no anexamos al expediente de cada beneficiario. No obstante le adjuntamos los mismos en este descargo...".

Se toma conocimiento de la documentación presentada en el descargo, sin embargo, al momento de la verificación de los legajos de los beneficiarios, las mismas no formaban parte del legajo, además no existe constancia del control y seguimiento al destino del subsidio, tal como se evidenció en las verificaciones in situ, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas – "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas...", por tanto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACION N° 18:**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES NO CUENTA CON CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DEL SUBSIDIO PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) OTORGADO A BENEFICIARIOS POR G. 1.374.891.197.**

Hemos verificado el legajo de beneficiarios proveídos por la administración del Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, verificando que en la misma, durante el ejercicio fiscal 2014 no cuentan con criterios establecidos y autorizados por alguna disposición administrativa en cuanto al proceso de de evaluación en los distintos datos de los candidatos a beneficiarios del Sub Programa 2, sobre los documentos proveídos por los mismos, conforme a siguiente cuadro de resumen:

CANT. BENEF.	CONCEPTO	PROCEDENCIA DEL BENEFICIARIO	TIPO DE EMPRENDIMIENTO	MONTO VERIFICADO G.
101	Legajos (Expedientes) verificados y/o evaluados por la auditoría.	varios	varios	1.374.891.197

Verificado el legajo de los beneficiarios, tenemos:

1. Formulario, de Cuestionario Global: dicho formulario no cuenta con una evaluación final de los datos suministrados por el beneficiario. Además, no se determina la escala de puntuación. La misma no está firmada.
2. El formulario, La Ficha de negocio o Plan de Negocios: Consistente en una serie de preguntas referente al perfil del negocio, en la misma no se observa la correspondiente evaluación final del proyecto.
3. Formulario, Tabla de inversión: La misma corresponde a la descripción de un cuadro de inversiones, sin que la misma este sustentado convenientemente con el presupuesto que lo respalde.
4. El Plan de negocios (Proyecto) presentado por el beneficiario, la misma se encuentra sin firma.
5. No se observan criterios en la evaluación del monto total solicitado y el dictamen individual de evaluación del Postulante.

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
5. Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes u seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...
3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.

3. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.

9. La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...

Asimismo, lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece:

**Artículo 1.- Principios generales:** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

Se adjunta las planillas de evaluación de cada grupo donde se encuentran los criterios de evaluación con los respectivos puntajes para cada participante, no se adjunta al expediente por dos motivos, primero, por mantener los criterios al resguardo y de esta manera los solicitantes muestren su situación real y segundo, por tratarse de un plan piloto que se encontraba sujeto a ajustes. Actualmente se cuenta con un protocolo de evaluación y selección que se halla en poder de la máxima autoridad para formalizar su implementación, en el cual ya se encuentran los criterios a ser utilizados.

También se adjunta la descripción de cada criterio con la escala de puntajes. La evaluación de los materiales llenados en los talleres (Cuestionario Global, tabla de inversión, plan de negocio).y las entrevistas individuales arrojan los puntajes que figuran en el anexo. En las últimas convocatorias dentro del protocolo se prevén las visitas in situ a los preseleccionados.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 823(ochocientos veintitrés) hasta 894 (ochocientos noventa y cuatro).**

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , manifiesta en su descargo: "...por tratarse de un plan piloto que se encontraba sujeto a ajustes. Actualmente se cuenta con un protocolo de evaluación y selección que se halla en poder de la máxima autoridad para formalizar su implementación, en el cual ya se encuentran los criterios a ser utilizados...".

Se toma conocimiento de los criterios utilizados en la evaluación para el puntaje respectivo, entre otros datos, además del resguardo de la información del beneficiario, sin embargo, en los legajos verificados por esta auditoría, no se encontraban debidamente comprobados, verificados y evaluados por las personas responsables para cada caso, además el Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, reconoce que las mismas están en proceso de formalizar su implementación, por lo expuesto, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACION N° 19:  
INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE LA RADICACIÓN DE CONNACIONALES EMPRENDEDORES CON MIPYMES POR UN MONTO DE G. 86.500.000.**

Hemos analizado los legajos de solicitud de subsidios de MIPYMES, constatando que se ha otorgado dicho beneficio fuera del plazo permitido por una disposición legal administrativa que establece: Iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta al país.

A continuación se exponen en el siguiente cuadro:

N°	C.I.N°	Beneficiarios	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	País de Procedencia	Cuando volvió a Paraguay	Fecha de Expediente	Años	Monto del Subsidio desembolsado G.	Fecha de entrega del subsidio	Resolución por la cual se autoriza el pago
1	1.104.235	Carlos Germán Aquino O.	Paraguari	Bodega-Copetín	España	Nov-2010	04/03/14	3	13.000.000	03/06/14 y 18/07/14	142-14 del 20/05/14
2	4.025.892	Margarita Ojeda Amarilla	Alto Paraná	Confitería	España	Feb-2011	19/03/14	3	17.000.000	03/06/14 y 18/07/14	142-14 del 20/05/14
3	1.046.465	Reneiro Vera Ledesma	Central	Vivero y Elaboración de abono orgánico	España Madrid	Ago-2011	9/03/14	3	11.000.000	03/06/14 y 18/07/14	142-14 del 20/05/14
4	1.036.397	Rodolfo Manuel González	Central	Taller de Plomería	España	Jul-2011	19/03/14	3	19.000.000	06/03/2014	142-14 del 20/05/14
5	612.162	Sara Aguilar Centurión	Central	Distribuidora de productos de belleza	España	Dic-2010	19/03/14	3	11.000.000	03/06/2014	142-14 del 20/05/14
6	3.642.281	Marcos David Ibarra	Ñeembucú	Galpón para crías de pollos	España	Nov-2010	19/03/14	3	15.500.000	03/06/2014 y 06/02/2015	142-14 del 20/05/14 y 415-14 del 15/12/14
<b>Total G.</b>									<b>86.500.000</b>		

Fuente: Legajo de Beneficiarios  
Fuente: Legajo de Beneficiarios

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
5. Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes u seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...
- ...3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

...5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.

6. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.

...9. La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...

Así mismo, lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Incumplimiento del requisito establecido por la SEDERREC para el pago en concepto de radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES. (Iniciar expediente dentro de los dos años de su vuelta al país)

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Cristina Vera Maidana	5.436.081	Beneficiada según resolución N° 240/2014 del 1/08/14. Según la copia de su pasaporte ella retornó al país el 18 de noviembre del 2013. Por lo tanto, cuando inicio su expediente se encontraba dentro de la reglamentación de solicitar la ayuda dentro de los dos años de su vuelta al país. Anexo

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Carlos Germán Aquino O.	1.104.235	Beneficiados según resolución N° 142/2014 del 20/05/14. Cuando estas personas solicitaron el subsidio aún no era un requisito iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta al país. Como lo podrán ver en la Resolución N°590/2013 del 30/12/13. Recién la Resolución N° 169/2014 del 10/06/2014 en su artículo 2° se agrega a los demás requisitos la de "Iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta". Anexo
Margarita Ojeda Amarilla	4.025.892	
Reinerio Vera Ledesma	1.046.465	
Rodolfo Manuel González	1.036.397	
Sara Aguilar Centurión	612.162	
Marcos David Ibarra	3.642.281	

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 895(ochocientos noventa y cinco) hasta 900 (novecientos).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

De acuerdo a la documentación obrante en el descargo presentado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales:

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Cristina Vera Maidana	5.436.081	Se toma conocimiento de la documentación presentada, y se levanta la observación de la referida beneficiaria.

Beneficiarios	C.I.N°	Observación
Carlos Germán Aquino O.	1.104.235	Se toma conocimiento de lo expuesto en el descargo, sin embargo no se adjuntan documentación alguna, referente a su ingreso (Pasaporte)
Margarita Ojeda Amarilla	4.025.892	
Reinerio Vera Ledesma	1.046.465	
Rodolfo Manuel González	1.036.397	
Sara Aguilar Centurión	612.162	
Marcos David Ibarra	3.642.281	

Por lo expuesto, precedentemente, la observación referente a la beneficiaria Cristina Vera Maidana se levanta, en tanto los demás beneficiarios observados se mantienen, en razón de no adjuntaron documentación alguna, según cuadro de referencia, por tanto, **el equipo auditor se ratifica parcialmente en la observación.**

**OBSERVACION N° 20:**

**DATOS INCOMPLETOS EN EL LEGAJO DE LOS BENEFICIARIOS CONNACIONALES EMPRENDEDORES CON MIPYMES PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR UN MONTO TOTAL DE G. 221.797.000.**

Verificados los legajos de solicitudes de subsidios de MIPYMES, constatándose así la falta de datos en el expediente de los beneficiarios, sobre la fecha y/o año de su retorno al país para su radicación. En el cuadro siguiente se detallan lo mencionado:

**a) Falta datos de fecha de retorno al país**

N°	C.I.N°	Beneficiario	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	País de Procedencia	Cuando volvió a Paraguay	Monto del Subsidio desembolsado G.	Fecha de entrega del subsidio	Resolución por la cual se autoriza el pago
1	4.534.823	Ramón Miranda Rojas	Cordillera	Olería	España	sin dato	5.000.000	03/06/2014	142-14 del 20/05/14
2	714.531	Lidia Mercedes Sánchez F	Central	Galería y Biblioteca	Costa Rica	sin dato	13.850.000	03/06/14 y 18/07/14	142-14 del 20/05/14
3	979.572	María Luisa Medina Martínez	Central	Taller de confecciones	España	sin dato	5.800.000	03/06/2014	142-14 del 20/05/14
<b>Total G.</b>							<b>24.650.000</b>		

Además, hemos visualizados otros datos incompletos, que se detallan en el siguiente cuadro:

**a) Falta datos: Solicitudes incompletas, sin firmas y llenadas a lápiz de papel y otros.**

N°	C.I.	Beneficiario	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	País de Procedencia	Monto del Subsidio desembolsado G.	Fecha de entrega del subsidio	OBSERVACION
1	802.068	María del Carmen Amarilla	Capital	Taller de Corte, Estampado y Confección textil	Argentina	10.200.000	14/01/2015	El formulario de Solicitud está incompleto.
2	2.365.540	Miguel Ángel Reyes Balmaceda	Capital	Bodega- Restaurant Bar	México	18.550.000	14/01/2015	El formulario de Solicitud está incompleto.
3	3.237.450	María Luisa León Denis	San Pedro	Estación de servicio y bodega	España	10.000.000	03/06/2014	El formulario de Solicitud está incompleto.
4	3.562.780	Carlos Alberto Espínola Britéz	Central	Cafetería y Comedor	España	8.097.000	14/01/2015	El formulario de Solicitud está incompleto.
5	3.440.226	Patricia Beatriz Fretes Salinas	Central	Pizzería	España	10.500.000	05/08/2014	El formulario de Solicitud está incompleto.
6	3.302.450	Ramón Crescencio Bareiro Fernández	Central	Bar, Cafetería y Repostería	España	8.600.000	14/01/2015	El formulario de Solicitud está incompleto.
7	981.882	Silvia Teresa Cáceres Miranda	Central	Gabinete de Terapia Física y Rehabilitación	España	8.900.000	14/01/2015	El formulario de Solicitud está incompleto.

N°	C.I.	Beneficiario	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	País de Procedencia	Monto del Subsidio desembolsado G.	Fecha de entrega del subsidio	OBSERVACION
8	1.687.115	Carlos Javier Sanabria Giménez	Cordillera	Rectificadora de tapas cilindros	Argentina	10.000.000	03/06/2014	NO FIRMA
9	1.585.567	Flore España ntina Drakefords González	Alto Paraná	Hospedaje	España	6.500.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
10	1.406.911	Juana Lugo de Florentin	Central	Taller de costura	España	9.500.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
11	714.531	Lidia Mercedes Sánchez F	Central	Galería y Biblioteca	Costa Rica	8.000.000	03/06/2014	NO FIRMA
12	979.572	María Luisa Medina Martínez	Central	Taller de confecciones	España	5.800.000	03/06/2014	No cuenta con el cuestionario global del proyecto jaikatu
13	2.046.556	Mario Luis Giménez Romero	Central	MG lavadero	España	6.000.000	03/06/2014	NO FIRMA
14	2.838.112	Mirian Elizabeth Ruiz	Central	Carrito Lomitero	España	8.500.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
15	1.046.465	Reinero Vega Ledezma	Central	Vivero y Elaboración de abono orgánico	España	7.000.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
16	1.036.397	Rodolfo Manuel González	Central	Taller de Plomería	España	19.000.000	06/03/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
17	612.162	Sara Aguilar Centurión	Central	Distribuidora de productos de belleza sarita	España	11.000.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
18	1.537.882	Susana Torres Pérez	Central	Gastronomía "bar"	España	16.000.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
19	3.642.281	Marcos David Ibarra	Ñeembucu	Galpón para crías de pollos	España	10.000.000	03/06/2014	la ficha y plan de negocio esta llenada a lapiz
20	929.804	Felipe Segovia	Central	Lavadero de autos	España	5.000.000	03/06/2014	En el comprobante de pago no se aclara o menciona si corresponde al 1° o 2° desembolso.
<b>Total G.</b>						<b>197.147.000</b>		

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
5. Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes u seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...
- ...3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
- ...5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.
6. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.
- ...9. La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...

La **Resolución SEDERREC N° 169/14** Por la cual se aprueba el tercer llamado a concurso de Proyectos de repatriación o radicación de MIPYMES de connacionales retornados para entrega de subsidios y ampliación de requisitos, establece en el Artículo... 2° Determinar que el método de trabajo establecido por Resolución N°590 de fecha 30 de diciembre de 2013 permanece vigente e invariable, y a los requisitos se le agrega:

- Haber permanecido en el extranjero por más de dos años.
- Iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta, y
- No haber recibido subsidio para retorno de parte de la secretaría.

La **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** establece:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

El **Decreto N° 8127/00** Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF menciona en los artículos 90 al 92:

Artículo 90. "...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".

Artículo 91. Responsabilidad. "...previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Artículo 92. Inc. b) "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y, Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Datos incompletos en el legajo de los beneficiarios connacionales emprendedores con MIPYMES.

a) Falta datos de fecha de retorno al país

N°	Beneficiarios	C.I.N°	Fecha de retorno a Paraguay
1	María Luisa León Denis	3.237.450	Cuando estas personas solicitaron el subsidio aún no era un requisito iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta al país. Como lo podrán ver en la Resolución N°590/2013 del 30/12/13. Anexo en observación N° 19.
2	Leonardo Pedrozo Esquivel	1.790.617	05/12/2012
3	Ramón Miranda Rojas	4.534.823	Cuando estas personas solicitaron el

N°	Beneficiarios	C.I.N°	Fecha de retorno a Paraguay
			subsidio aún no era un requisito iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta al país. Como lo podrán ver en la Resolución N°590/2013 del 30/12/13.
4	Lorenzo Duarte Giménez	4.569.700	28/05/2013
5	Lidia Mercedes Sánchez	714.531	Cuando estas personas solicitaron el subsidio aún no era un requisito iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta al país. Como lo podrán ver en la Resolución N°590/2013 del 30/12/13.
6	María Cristina Bogado Cristaldo	600.683	12/10/2014
7	María del Carmen Amarilla	802.068	10/07/2013
8	María Luisa Medina Martínez	979.572	Cuando estas personas solicitaron el subsidio aún no era un requisito iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta al país. Como lo podrán ver en la Resolución N°590/2013 del 30/12/13.
9	Mirian Teresa Jara Núñez	2.397.406	11/09/2012. Su solicitud realizo antes de cumplir los dos años de retorno. Se puede verificar en la fecha de mesa de entrada. Anexo
10	Ramón Crescencio Bareiro Fernández	3.302.950	06/12/2013. Su solicitud realizo antes de cumplir los dos años de retorno. Se puede verificar en la fecha de mesa de entrada. Anexo
11	Regina Espinoza	1.383.411	08/09/2012
12	Rogelio Javier Quintana Chamorro	3.787.383	30/05/2014
13	Silvia Teresa Cáceres Miranda	981.882	27/12/2012

Anexo: Copia de sus pasaportes donde se indica la fecha de retorno al país, estos documentos están incluidos en sus respectivos expedientes.

**b) Falta datos: solicitudes incompletas, sin firmas y llenadas a lápiz de papel y otros.**  
**El formulario de Solicitud está incompleto:** Se debe a que el mismo es utilizado para dos programas y el llenado de los mismos depende a que programa se inscribe. Esto se puede visualizar en el título mismo del formulario de inscripción. SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA REPATRIACIÓN Y/O RADICACIÓN DE CONNACIONALES CON MIPYMES. Actualmente ya se utiliza un formulario específico para este programa y fue incluido mediante la resolución N° 029/2015 que se adjunta con el anexo donde se encuentra el nuevo formulario.  
**Sinfirmas:** El anexo 17 no forma parte de los documentos requeridos y por error el recurrente lo completo y por tal motivo no firmo la persona que recepciona las documentaciones.  
**La ficha y Plan de Negocio está llenada a lápiz:** Son documentos complementarios, por lo tanto no son reglamentarias para la concesión del subsidio, se verificaron que los documentos exigidos por control interno están llenados a bolígrafo.  
**En el comprobante de pago no se aclara a que desembolso corresponde:** En el comprobante de pago no se detalla si corresponde al primer o segundo desembolso.  
 En el comprobante de Pago de cada desembolso no se menciona a que desembolso (1° ó 2°) corresponde debido a que en la resolución de pago (que posee cada expediente) es en donde se puede ver quienes tendrán dos desembolsos.  
 Sin embargo, se tendrá en cuenta dicha observación para los casos posteriores a partir de la fecha del presente descargo.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 901(novecientos uno) hasta 943 (novecientos cuarenta y tres).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

**a) Falta datos de fecha de retorno al país:**  
 Conforme a la documentación suministrada al equipo auditor, los legajos de beneficiarios se encontraban incompletos al momento de la verificación.

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, adjunta en el descargo la documentación de respaldo de los siguientes beneficiarios:

Beneficiario
María Luisa León Denis
Leonardo Pedrozo Esquivel
Lorenzo Duarte Giménez
María Cristina Bogado Cristaldo
María del Carmen Amarilla
Mirian Teresa Jara Núñez
Ramón Crescencio Bareiro Fernández
Regina Espinoza
Rogelio Javier Quintana Chamorro
Silvia Teresa Cáceres Miranda

En tanto, que los demás beneficiarios, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales no ha adjuntado al descargo ninguna documentación de respaldo, por tanto, **el equipo auditor se ratifica parcialmente en la observación**, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado",

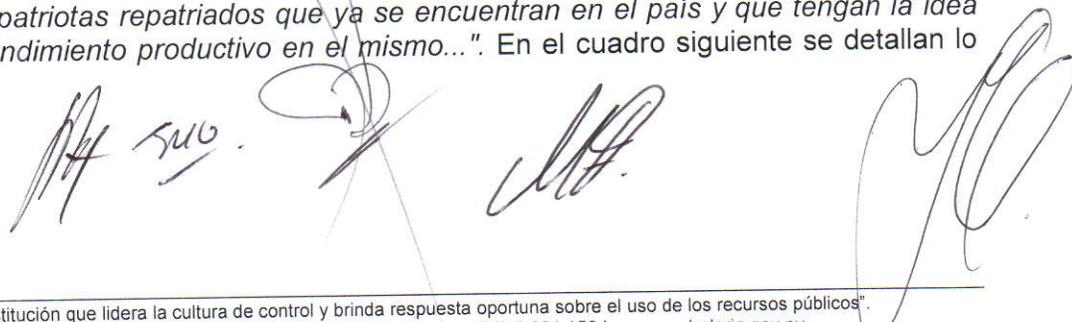
*Artículo 60. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Artículo 65. "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.*

**b) Falta datos: solicitudes incompletas, sin firmas y llenadas a lápiz de papel y otros.**

Que la documentación presentada como respaldo, se tendrán en cuenta en el Plan de Mejoramiento, sin embargo la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, durante el 2014, incumplió con disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece que en su **Artículo 60. Control interno** "...conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...", por tanto, **el equipo auditor se ratifica en la observación**.

**OBSERVACION N° 21:  
INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO POR SECRETARÍA DE DESARROLLO  
PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES PARA OTORGAR EL  
SUBSIDIO DE MIPYMES.**

Se constataron que ciertos connacionales retornados al país, ya tenían un negocio establecido y/o en funcionamiento desde hace tiempo atrás y otros recientemente (semanas, meses) de la solicitud del subsidio para MIPYMES que realizan los beneficiarios, incumpliendo así lo determinado en el requisito de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales "Subsidio para la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", que expresa: "...compatriotas repatriados que ya se encuentran en el país y que tengan la idea de instalar un emprendimiento productivo en el mismo...". En el cuadro siguiente se detallan lo mencionado:



N°	Expediente	C.I.N° del Beneficiario	Depto.	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio según comprobante de pago G.	Resolución por la cual se autoriza el pago
1	563-14 del 20/06/14	2.365.540	Capital	Bodega- Restaurant Bar	18.550.000	415-14 del 15/12/14
2	358-14 del 06/05/14	1.692.906	Capital	Taller de confección de indumentarias femeninas	13.750.000	240-14 del 01/08/14
3	270-14 del 07/04/14	5.436.081	Cordillera	Olería	9.900.000	240-14 del 01/08/14
4	343-14 del 05/04/14	4.683.862	Cordillera	Olería	5.000.000	240-14 del 01/08/14
5	554-14 del 19/06/14	1.790.617	Cordillera	Olería	13.990.000	415-14 del 15/12/14
6	579-14 del 23/06/14	1.004.344	Cordillera	Olería	13.780.000	415-14 del 15/12/14
7	285-14 del 10/04/14	787.409	Central	Despensa	15.000.000	240-14 del 01/08/14
8	354-14 del 05/05/14	1.226.044	Central	Electricidad y Plomería	8.800.000	240-14 del 01/08/14
9	567-14 del 20/06/14	3.562.780	Central	Cafetería y Comedor	14.730.000	415-14 del 15/12/14
10	90-14 del 06/02/14	1.734.481	Central	Fábrica de calzados	12.900.000	240-14 del 01/08/14
11	551-14 del 19/06/14	2.397.406	Central	Ampliación de Librería y Mercería	18.737.000	415-14 del 15/12/14
12	386-14 del 13/05/14	3.440.226	Central	Pizzería	17.500.000	240-14 del 01/08/14
13	586-14 del 23/06/14	3.302.450	Central	Bar, Cafetería y Repostería	17.665.000	415-14 del 15/12/14
14	601-14 del 24/06/14	1.383.411	Central	Despensa	12.918.000	415-14 del 15/12/14
15	375-14 del 09/03/14	1.160.346	Central	Venta de bulones para vehículos (MEGA BULONES)	10.000.000	240-14 del 01/08/14
16	239-14 del 24/03/14	3.431.138	Pte. Hayes	Venta e instalación de artículos eléctricos y sanitarios en general	11.900.000	240-14 del 01/08/14
<b>Total G.</b>					<b>215.120.000</b>	

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto **a ser instalado**, con la descripción del emprendimiento.
5. Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes u seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...
3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.
6. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.

9. La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.

**Artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria....

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

El Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF menciona en los artículos 90 al 92:

**Artículo 90.** "...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".

**Artículo 91. Responsabilidad.** "...previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. inc b)** "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,. Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Tal como lo establece la Resolución SEDERREC N° 590/2013 y cumpliendo con la función de la Secretaría establecida por Ley, desde el programa se vela y promociona la radicación de empresas de repatriados connacionales (en la etapa de desarrollo en que se encuentren).

A ello responde el espíritu del programa que se guía por el objetivo de brindar apoyo para la saludable reinserción de retornados que tengan la idea de instalar o potenciar un emprendimiento. Esto se puede visualizar en el perfil de negocio que uno de los documentos que el solicitante presenta en su inscripción (remitirse a Anexo. Perfil de Negocio).

Vale aclarar en este sentido, que un plan de negocios no se establece solo ante la idea de un negocio inexistente, un plan de negocios puede también apuntar a instalarse ante la necesidad de mejoras de una empresa que ya esté en funcionamiento.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 944(novecientos cuarenta y cuatro) hasta 948 (novecientos cuarenta y ocho).**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, manifiesta en su descargo: "...Vale aclarar en este sentido, que un plan de negocios no se establece solo ante la idea de un negocio inexistente, un plan de negocios puede también apuntar a instalarse ante la necesidad de mejoras de una empresa que ya esté en funcionamiento", en contravención a lo establecido a la Res. CGR N° 590/13.

Si bien es cierto que la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales promueve la instalación de negocios de ciertos connacionales retornados al país, lo cual debería cumplir con lo establecido en la normativa correspondiente, los solicitantes de MIPYMES ya contaban con negocio establecido desde hace tiempo atrás.

La documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, no guarda relación con la observación mencionada, incumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 590/2013 "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece: 4. Plan de negocios del **proyecto a ser instalado**, con la descripción del emprendimiento.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

### **OBSERVACION N° 22:**

**SE HAN OTORGADO SUBSIDIOS EN EL O.G. 846, POR VALOR DE G. 1.332.958.819, SIN EL SUFICIENTE DOCUMENTO DE RESPALDO PARA EL PAGO.**

Conforme a la documentación, proveída por la administración de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, hemos procedido a la verificación de los legajos de pagos del O.G. 846, conforme al siguiente cuadro:

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE CONNACIONALES - Año: 2014				
Cantidad de Beneficiarios		Importe Total G.	Distritos	Departamentos
Retorno	200	781.273.577	38	16
Restos Mortales	77	551.685.242	41	14
Total G.		<b>1.332.958.819</b>		

En la ejecución de la presente auditoría, se han **detectado reincidencia en la observación al cierre del ejercicio fiscal 2014**, según los expedientes de rendición de cuentas en concepto de pago del subsidio al 31/12/2014.

La misma corresponde al proceso de conformación del expediente que proporciona al pago, cuyos documentos no suministran un aval suficiente que certifique la veracidad de los datos.

Como ser:

- Solicitud del Subsidio,
- Declaración Jurada (retorno o repatriación de restos mortales)
- Conformidad
- Sin Resolución que autorice el pago
- Recibos o Facturas de dinero sin fecha
- Pagos sin Facturas

A modo de ejemplo se exponen los siguientes cuadros:

**Cuadro 1 de Restos Mortales**

N°	Expediente	C.I.N° del Beneficiario	Dpto.	Distrito	Lugar de Repatriación	Costo del pasaje en G.	Factura N°	Fecha Recibo	Subsidio otorgado por SEDER REC	N° de Resolución de Autorización de Pago	Dictamen/ Resolución de Pago
1	1123/14 del 18/12/14	1.503.613	Caaguazú	Repatriación	Barakaldo, España	7.474.500	transferencia	sin fecha	50%	no cuenta	Dictamen DAJ N° 4660/14 del 19/12/14, Res N° 421A/14 del 19/12/14
2	701/14 del 23/07/2014	2.287.895	Capital	Asunción	Barcelona, España	15.369.720		sin fecha	50%	227/2014	Dictamen DJA N° 2517
3	696/14 del 18/07/14	878.214	Central	Ñemby	Madrid, España	12.731.250	22426	sin fecha	50%	226/2014	Dictamen DAJ N° 2261/14
4	704/2014 del 23/07/2014	3.196.025	Central	Fdo. de la Mora	Buenos Aires, Arg.	3.005.800	1109	sin fecha	50%	225/14 del 24/07/14	Dictamen D.A.J. N° 2010/14 del 24/07/14
5	318/2014 del 24/04/2014	1.417.117	Central	Ypacaraí	Buenos Aires, Arg.	3.195.075	1107	sin fecha	50%	171/14 del 24/07/14	Dictamen D.A.J. N° 1832/14 del 12/06/14
6	1137/14 del 26/12/14	sin dato	Central	Luque	Alicante, España	15.092.000	transferencia	sin fecha	50%	no cuenta	Dictamen DAJ N° 237/15 del 21/01/15, Res N° 014/15 del 21/01/2015
7	1143/14 del 19/12/2014	2.372.739	Coordillera	Eusebio Ayala	Bata, Guinea Ecuatorial	8.992.800	transferencia	sin fecha	100%	no cuenta	Dictamen DAJ N° 462/15 del 03/02/2015, Res N° 037/15 del 03/02/15
8	1512/13 del 15/10/2013	1.643.345	Guairá	Mauricio José Troche	Ginebra, Suiza	23.986.725		sin fecha	50%	218/2014	Dictamen DAJ. 2272/14 del 21/07/2014
9	630/2014 del 02/07/2014	4.569.064	Misiones	Santa María	Buenos Aires, Arg.	2.537.400	1110	sin fecha	50%	200/14 del 14/07/2014	Dictamen D.A.J. N° 2083 del 09/07/14
10	1118/14 del 17/12/14	3.400.186	Pdte. Hayes	Villa Hayes	Caracas, Venezuela	47.931.450	00-005076	sin fecha	74%	no cuenta	Dictamen DAJ N° 608/15 del 13/02/15, Res N° 046/15 del 13/02/2015
						<b>140.316.720</b>					

**Cuadro 2 de Retorno (Pasajes)**

N°	Expediente	C.I.N° del Beneficiario	Depto.	Distrito	Lugar de Repatriación	Costo del pasaje en G.	Factura N°	Fecha Recibo	Subsidio otorgado por SEDER REC	Dictamen/ Resolución de Pago	
1	969/14	1.283.452	Capital	Asunción	Madrid, España	5.453.258	001-001-0010005	sin fecha	100%	Dictamen DAJ N° 4046/14 del 30/10/2014, Res N° 348/14 del 30/10/2014	
2	958/14	4.183.610 3.603.235 5.839.924	Guairá	Villarrica	Barcelona, España	15.409.591	001-001-0010149	sin fecha	100%	Dictamen DAJ N° 4111/14 del 05/11/2014, Res N° 355/14 del 05/11/2014	
3	1004/14		Caaguazú	Cnel. Oviedo	Málaga, España	22.727.909	001-001-0010279	sin fecha	100%	Dictamen DAJ N° 4175/14 del 12/11/2014, Res N° 366/14 del 12/11/2014	
4	1427/14 del 20/02/2014	2.023.731	Central	Fdo. de la Mora	Malaga, Madrid	16.337.860	131 / OT 21647	sin fecha	100%	Dictamen DAJ N° 1074 del 27/03/2014	
5	396/14 del 20/05/2014	1.456.328	San Pedro	Guayaibí	Palermo, Argentina	12.362.000	no	no	100%	Dictamen DAJ N° 1604/14 del 23/05/2014, Res. N° 151A/2014	
						<b>72.290.618</b>					

El artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

El Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF menciona en los artículos 90 al 92:

**Artículo 90.** "...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".

**Artículo 91. Responsabilidad.** "...previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 92. inc b)** "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,. Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Se anexa a la presente el Memorándum de fecha 29/06/15 en la que se solicita a la máxima autoridad la conformación de un Comité de Revisión del Manual de Procedimiento para el otorgamiento del Subsidio en atención al Plan de Mejoramiento Elaborado por la SEDERREC).

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 949(novecientos cuarenta y nueve) hasta 951 (novecientos cincuenta y uno).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, manifiesta en su descargo: "...se solicita a la máxima autoridad la conformación de un Comité de Revisión del Manual de Procedimiento para el otorgamiento del Subsidio en atención al Plan de Mejoramiento Elaborado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales...", de esta forma reconoce la observación realizada por el equipo auditor. Por consiguiente, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

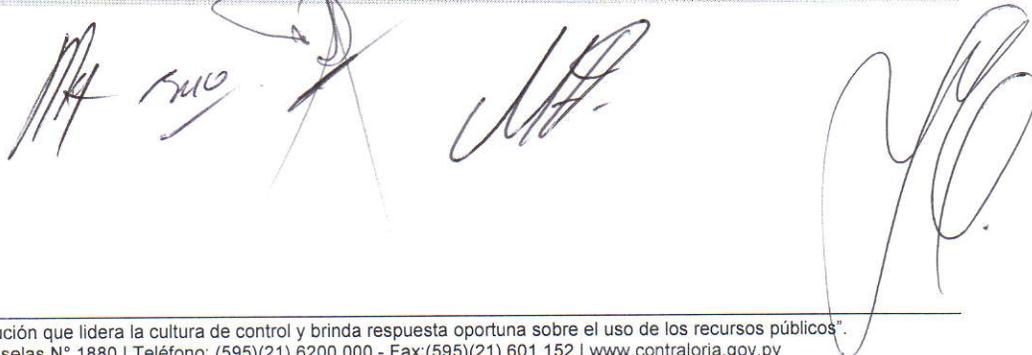
### **OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N°623/14, QUE AFECTAN AL ALCANCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**OBSERVACION CGR N° 14: PAGO EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE SEPELIO POR VALOR DE G. 240.850.495, SIN CONTAR CON DOCUMENTACION VÁLIDA COMO RESPALDO.**

**OBSERVACION CGR N° 15: LA SECRETARIA EVADE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN COMPRA DE PASAJES A CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN PAGO POR SERVICIOS DE REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES IMPUTANDO ERRÓNEAMENTE LOS GASTOS AL OG. 846 SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO POR UN MONTO G. 768.864.488.**

**OBSERVACION CGR N° 16: PAGO DE G. 210.463.717 EN CONCEPTO DE RETIRO VOLUNTARIO, A FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA, SIN CONTAR CON AUTORIZACION JUDICIAL.**

**OBSERVACION CGR N° 17: PAGO IRREGULAR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR VALOR DE G. 43.000.000, A PERSONAL CONTRATADO EN CONTRAVENCION A LA LEY N° 5142/13 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**



### CAPÍTULO III

#### VERIFICACIÓN IN SITU A BENEFICIARIOS DE MIPYMES

Esta auditoría procedió a la realización del procedimiento de verificación in situ, conforme al plan elaborado y presentado, consistente en una muestra selectiva de beneficiarios del MIPYMES, en Asunción, Departamento Central, Cordillera, Paraguarí y Presidente Hayes, a los efectos de evidenciar, que tales, beneficios previstos en los subprogramas, hayan sido utilizados correctamente.

Se han verificado 101 legajos y/o expedientes de beneficiarios MIPYMES que, han recibido el subsidio para emprendimientos diversos a nivel nacional.

CANT. BENEF.	CONCEPTO	TIPO DE EMPRENDIMIENTO	MONTO VERIFICADO G.
101	Legajos (Expedientes) verificados y/o evaluados por la auditoría	varios	1.374.891.197

De total de legajos verificados por esta auditoría, hemos elaborado un plan de verificación in situ por muestreo, a tal efecto de comprobar la veracidad de los datos, y la correcta aplicación de los fondos recibidos por el Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales .

A tal efecto hemos elaborado un cuadro de las visitas realizadas por esta auditoría:

Acta N°	Fecha	C.I.	Beneficiario	Dpto.	Distrito	Lugar de Negocio	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio	Observaciones
1	26/05/15	2.473.904	Mario Osvaldo Cuevas Candía	Central	Fdo. de la Mora	Policarpo Cañete N° 1384. Zona Sur.	Inmobiliaria	7.250.000	Tiene un negocio inmobiliario distinto al de la dirección. Por el subsidio reparo un vehículo, compró una computadora.
2	25/05/15	2.336.976	Alberto Ramón González	Capital	Asunción	B° Cdad. Nueva Gral. Aquino N° 974 c/ José A Flores y Luis Guanella	Distribuidora de productos diversos	4.800.000	No se encontraba al momento de la visita. Según manifestación de la suegra vende productos de primera necesidad y confirmado telefónicamente por el Sr. González.
3	25/05/15	1.547.574	Gustavo B Espinola Amarilla	Capital	Asunción	Battilana 1557 c/ Nicaragua	Bar Cafetería	8.300.000	En tal dirección existe un negocio que se encontraba cerrado. Si una inquilina el Sr. Espinola nunca tuvo negocio y desconoce su paradero.
4	26/05/15	1.975.571	Jorge Rabugetti Cristaldo	Central	Fdo. de la Mora	calle panchito López N° 1918	Chapería	19.599.200	Compró por el subsidio equipos: horno, heladera, frezzer, balanza. Sin embargo el negocio está parado
5	25/05/15	802.068	María del Carmen Amarilla	Capital	Asunción	Isla Tajá N° 476 e/ 16 Pytdas. y México. Bo. Obrero	Taller de Corte, Estampado y Confección textil	18.800.000	Tiene taller de costura. Compró una bordadora y máquina de coser
6	25/05/15	817.113	Rubén Darío Mendoza Ojeda	Capital	Asunción	B° obrero- 21 proyectadas N° 841 c/ Tacuarí	Herrería	19.000.000	Tiene una Herrería. Compró un Vehículo por el Subsidio.
7	27/05/15	2.397.406	Mirian Teresa Jara	Central	Luque	La Alegría C/ San Francisco	Ampliación de Librería, mercería	9.237.000 9.500.000	Para compras de mobiliarios, congeladora, fotocopiadoras, exhibidor de bebidas etc. Luago de la entrega del cheque ya no volvieron a verificar
8	27/05/15	4.095.868	Cristian D. Rojas	Central	Luque	Moras Cué	Lavadero, chapería, pintura.	12.390.000 8.260.000	Lavadero de nombre Idemcar, con equipos comprados por el SEDERREC, hidrolavadoras, compresor, aspiradora etc.
9	27/05/15	1.139.091	Gladys Domínguez	Central	Luque	Aztecás C/ Fortaleza	Autoservicio	9.582.000 6.388.000	Inicio su negocio con la ayuda del SEDERREC, compras de estantes, mostradores, visiculer etc.
10	10/06/15	929.804	Felipe Segovia	Central	San Lorenzo	Manuel Ortiz Guerrero 1240 - Capilla Cué	Lavadero de auto	5.000.000 7.000.000	El negocio funciona desde hace 4 meses, con el subsidio se compro Aspiradora ind., compresor de aire, motobomba, sistema eléctrico. El SEDERREC, no realizó verificación del local.
11	10/06/15	3.440.226	Patricia B. Frejés	Central	San Lorenzo	Cnel. Romero 853	Pizzería	7.000.000 10.500.000	El negocio ya estaba en funcionamiento 2012, con el subsidio se compro moto p/ delibery, horno elect., freidora elect., sillas, mesas y fachada local. El SEDERREC, no realizó verificación del local.

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Acta N°	Fecha	C.I.	Beneficiario	Dpto.	Distrito	Lugar de Negocio	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio	Observaciones
12	10/06/15	1.036.397	Rodolfo M. González	Central	San Lorenzo	España 896 y Tte. Benítez	Taller de Plomería	19.000.000	Se dedica a instalaciones elect. Y plomería hace 3 años, con el subsidio se compró una camioneta. El SEDERREC, no realizó verificación del local y del bien comprado
13	17/06/15	1.312.186	Carmen de la Cruz Franco Mendieta	Cordillera	Tobati	Cayo Cabriza el palma y Estrella	Olería	12.500.000	Negocio en funcionamiento. El SEDERREC, no realizó verificación del local después del desembolso p/ verificación del local y del bien comprado. Compró una mezcladora, e hizo refracción de la olería, que queda distante del pueblo.
14	17/06/15	2.384.877	Liz C. Pérez	Cordillera	Tobati	Estrella c/ 14 de Mayo	Fabrica de Empanadas	13.000.000	Negocio en funcionamiento. El SEDERREC, no realizó verificación del local después del desembolso p/ verificación del local y del bien comprado. Compró una moto carga y una cámara refrigerador por el subsidio
15	17/06/15	2.037.209	Ángel Orrego Delvalle	Cordillera	Tobati	P.J. Caballero C/ Estrella	Hamburguesería	17.000.000	Negocio en funcionamiento. El SEDERREC, no realizó verificación del local después del desembolso p/ verificación del local y del bien comprado.
16	17/06/15	2.288.820	Lucia Méndez A.	Cordillera	Tobati	Florida el Palma y Estrella	Salón de Belleza	15.330.000	Negocio en funcionamiento en su domicilio. El SEDERREC, no realizó verificación del local después del desembolso p/ verificación del local y del bien comprado.
17	17/06/15	439.507	Leonardo Insrán	Cordillera	Tobati	Julia Miranda C. y C. Cabriza	Bodega (Tío Leo)	6.600.000	Negocio en funcionamiento. El SEDERREC, no realizó verificación del local después del desembolso p/ verificación del local y del bien comprado. Compró Aire A. por el subsidio
18	17/06/15	2.331.981	Carlos Orrego B.	Cordillera	Tobati	Fidel Maíz C/ Iturbe	Copetín Hamburg.- Lomitería	18.550.000	Negocio de preparación de comidas etc. El SEDERREC, le visito en tres ocasiones p/ verificación del local y del bien comprado.
19	18/06/15	1.104.235	Carlos G. Aquino O.	Paraguari	Paraguari	B° Serranías de Paraguari	Bodega-Copetín	8.000.000 5.000.000	Al momento de la verificación el negocio se encontraba cerrado. S/ Manifestación de los vecinos el negocio funciona de manera irregular
20	18/06/15	1.630.658	Miguel A. González C.	Paraguari	Ybycuí	Tte. Jorge Báez 115 - B° Fátima	Frutihortícola	5.000.000	Negocio en funcionamiento. El SEDERREC, no realizó verificación ni antes ni después del desembolso p/ verificación del local. Compró sistema de riego, media sombra, moto cultivador etc., anexos ventas de comidas rápidas.
21	18/06/15	2.927.012	Dorila A. Gómez	Paraguari	Ybycuí	Sgto. Serván c/ Colon	Centro Educativo	5.000.000	Negocio en funcionamiento. El SEDERREC, no realizó verificación del local después del desembolso p/ verificación del local. Realizó arreglos del local. La señora está muy descontenta por el monto recibido.
22	22/06/15	3.431.138	Albina I. Cáceres	Pte. Hayes	V. Hayes	Mcal. López 118	Restaurant-Buffer-Confitería	6.000.000 3.000.000	Negocio en funcionamiento ubicado dentro de un Club Dptvo. 12 Junio Cambio de domicilio. El SEDERREC, no realizó la verificación local.
23	22/06/15	3.431.138	Julio C. Gutiérrez	Pte. Hayes	B. Aceval	Km 48,5 Ruta Transchaco	Vtas. e instalación de Art. Elect.	11.900.000	Negocio en funcionamiento (Particular). El SEDERREC, no realizó verificación ni antes ni después del desembolso p/ verificación del local. (No se dedica a la venta)
24	26/05/15	2.992.864	Hugo Alberto Alfonso Collante	Central	Fdo. de la Mora	Mompox N° 1404 E/ Etienne y Corrales. Bo. Laguna Sati.	Hostelería y Restauración	15.000.000	Verificado la dirección, en la misma no se encontraba nadie. Según manifestación de un vecino en misma no hay ningún tipo de negocio y no le conocen al Sr. Alfonso

De las verificaciones realizadas por esta auditoría, hemos podidos constatar lo siguiente:

**OBSERVACION N° 23:  
LA SEDERREC NO REALIZÓ EL MONITOREO DE LA INVERSIÓN REALIZADA POR LOS CONNACIONALES BENEFICIADOS CON EL SUBSIDIO DE MIPYMES.**

Conforme a las verificaciones realizadas, hemos podido constatar mediante el procedimiento de verificación in situ, que, el Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, no realizó el monitoreo de las inversiones realizadas por los beneficiarios connacionales, a nivel país, tanto del primer como del segundo desembolso.

Conforme al cuadro de visitas realizadas, el 100% manifestó que no contaron con las visitas de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se expone lo siguiente:

Acta N°	Fecha	Beneficiario	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	Monto Total G. del Subsidio verificado	Observaciones
Del 1 al 24	Del 26/05/15 al 22/06/15	Varios	Asunción Central Paraguari Cordillera Pte. Hayes	Varios	323.486.200	Según Manifestaciones de los beneficiarios, el SEDERREC, no realizo las verificaciones de las inversiones realizadas por los beneficiarios.

Fuente: Actas de verificación in Situ

**Resolución N° 287/13 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", Manual de Procedimientos: Subsidio MIPYMES, Titulo XXII – Administración, Supervisión y Control, establece:**

**Artículo 63:** Los casos de subsidio deberán ser monitoreados por un periodo de al menos un año a partir de la concesión del aporte. Para ello, el Departamento de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Promoción de Programas de Reinserción, deberá presentar cada semestre, un informe sobre el estado del emprendimiento, constatados in situ, dándole énfasis en los avances y las dificultades que se presentaren durante este lapso de tiempo. Estos informes deberán ser anexados al expediente.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Las visitas in situ realizadas se hacen antes del otorgamiento del subsidio, esto forma parte del proceso de selección.

Las verificaciones in situ posteriores a la entrega no se pudieron hacer por no contar con el presupuesto necesario para ello ni con recursos humanos, en la actualidad se tiene previsto la contratación de un servicio para que verifiquen y hagan el seguimiento de los mismos. El mecanismo de seguimiento consiste en hacer el desembolso en dos etapas y para la entrega del segundo el beneficiario debe demostrar la correcta utilización del primero, como también se realizan llamadas telefónicas a los beneficiarios para investigar de su situación.

La inexistencia de recursos humanos para esta labor se puede constatar con el informe de la Dirección de Talento Humano de que en esa época se encontraba vacante el Departamento de Monitoreo y Evaluación. Anexo

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 952(novecientos cincuenta y dos) hasta 953 (novecientos cincuenta y tres).**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , reconoce que no realizaron verificaciones de monitoreo posterior al desembolso del subsidio por no contar con el presupuesto necesario y con los recursos humanos, incumpliendo con lo establecido el la **Resolución N° 287/13 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", Manual de Procedimientos: Subsidio MIPYMES, Titulo XXII – Administración, Supervisión y Control, Artículo 63:** Los casos de subsidio deberán ser monitoreados por un periodo de al menos un año a partir de la concesión del aporte..."

Por lo expuesto, precedentemente, el equipo auditor se ratifica en la observación.

**OBSERVACION N° 24:  
SUBSIDIO INSUFICIENTE PARA REALIZAR UNA INVERSION DE MIPYMES.**

Conforme a las verificaciones realizadas, hemos podido constatar mediante el procedimiento de verificación in situ, que la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, no realizó un estudio del alcance de las inversiones realizadas por los beneficiarios connacionales, a nivel país, tanto del primer y segundo desembolso.

Ya que en la mayoría de los casos manifestaron que el importe transferido no fue suficiente para realizar el negocio en un 100%.

Acta N°	Fecha	Beneficiario	Dpto.	Tipo de Emprendimiento	Monto G. Total del Subsidio verificado	Observaciones
Del 1 al 24	Del 26/05/15 al 22/06/15	Varios	Asunción Central Cordillera Paraguarí Pte. Hayes	Varios	323.486.200	Conforme a las manifestaciones de los beneficiarios, que el monto aprobado para el subsidio, fueron insuficientes para realizar las inversiones conforme al proyecto presentado.

**Resolución N° 287/13 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", Manual de Procedimientos: Subsidio MIPYMES, Titulo XXII – Administración, Supervisión y Control, establece:**

**Artículo 63:** Los casos de subsidio deberán ser monitoreados por un periodo de al menos un año a partir de la concesión del aporte. Para ello, el Departamento de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Promoción de Programas de Reinserción, deberá presentar cada semestre, un informe sobre el estado del emprendimiento, constatados in situ, dándole énfasis en los avances y las dificultades que se presentaren durante este lapso de tiempo. Estos informes deberán ser anexados al expediente.

**Res. SEDERREC N° 590/2013 "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:**

**Artículo 4° Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:**

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
5. **Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.**

**Artículo 5° Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:**

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes y **seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...**
- ...3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
- ...5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.
6. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que **cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.**
- ...9. **La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...**

La **Resolución SEDERREC N° 169/14** Por la cual se aprueba el tercer llamado a concurso de Proyectos de repatriación o radicación de MIPYMES de connacionales retornados para entrega de subsidios y ampliación de requisitos, establece en el Artículo... 2° Determinar que el método de trabajo establecido por Resolución N°590 de fecha 30 de diciembre de 2013 permanece vigente e invariable, y a los requisitos se le agrega:

- Haber permanecido en el extranjero por más de dos años.
- Iniciar el expediente dentro de los dos años de su vuelta, y
- No haber recibido subsidio para retorno de parte de la secretaría.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

En base a las disposiciones vigentes, se estableció como parte del proceso de otorgamiento de los subsidios, el siguiente procedimiento inscripción, talleres, entrevistas, visitas a los preseleccionados. En la primera fase de taller de presentación se realiza una introducción a los postulantes al procedimiento aplicado para el programa, posteriormente se proceden a recoger los primeros datos de la idea del negocio. En la segunda fase de entrevistas personalizadas los postulantes presentan detalles del proyecto, presupuesto, ubicación, mercado al que apuntan. Posteriormente y el base al presupuesto solicitado, los postulantes presentan presupuestos de los equipos o inversiones a realizar, así como la documentación respaldatorias de la inversión propia comprometida.

Esta información recabada, es elevada a consideración del Comité de Evaluación, cuyos miembros deben determinar en base a elementos como la factibilidad del emprendimiento, la cantidad de emprendimientos viables y el monto del subsidio con el que se dispone para el grupo; un primer listado de pre adjudicados a quienes en la generalidad de los casos se informa del monto estimativo del subsidio al que podrían acceder, debiendo de ser necesario, presentar un presupuesto priorizado, que garantice mínimamente la puesta en marcha del emprendimiento.

Una vez cumplimentado todo ese proceso, el comité de evaluación elabora la lista final de adjudicados, que es aprobada por Resolución.

Cabe señalar que la referida reglamentación también establece un tope de Gs. 23.000.000 a los subsidios a ser otorgados.

Talleres, entrevistas, visitas in situ. El seguimiento se realizaba vía telefónica y los antecedentes obran en las documentaciones auxiliares que están en la dirección.

Existió una vacancia en el departamento de monitoreo y evaluación durante todo el año 2014.

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03foliados del 954(novecientos cincuenta y cuatro) hasta 955 (novecientos cincuenta y cinco).**

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales , manifiesta en su descargo que la "...información recabada, es elevada a consideración del Comité de Evaluación, cuyos miembros deben determinar en base a elementos como la factibilidad del emprendimiento, la cantidad de emprendimientos viables y el monto del subsidio con el que se dispone para el grupo; un primer listado de pre adjudicados a quienes en la generalidad de los casos se informa del monto estimativo del subsidio al que podrían acceder, **debiendo de ser necesario, presentar un presupuesto priorizado, que garantice mínimamente la puesta en marcha del emprendimiento..**", sin embargo de acuerdo a las verificaciones in situ esto no se cumple, ya los beneficiarios manifestaron que recibieron menos al costo real del proyecto presentado.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

**OBSERVACION N° 25:  
SITUACIÓN IRREGULAR DE LAS INVERSIONES REALIZADAS CON SUBSIDIO DE MIPYMES.**

Conforme a las verificaciones realizadas, hemos podido constatar mediante el procedimiento de verificación in situ, que algunas inversiones no se realizaron conforme al Plan presentado a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales .

A continuación se expone lo mencionado en el siguiente cuadro:

Acta N°	Fecha	C.I.	Beneficiario	Dpto.	Distrito	Lugar de Negocio	Tipo de Emprendimiento	Monto del Subsidio	Observaciones
24	26/05/15	2.992.864	Hugo Alberto Alfonzo Collante	Central	Fdo. de la Mora	Mompox N° 1404 E/ Ettiene y Corrales. Bo. Laguna Sati.	Hostelería y Restauración	15.000.000	Verificado la dirección, en la misma no se encontraba nadie. Según manifestación de un vecino en misma no hay ningún tipo de negocio y no le conocen al Sr. Alfonso
3	25/05/15	1.547.574	Gustavo B Espinola Amarilla	Capital	Asunción	Battilana 1557 c/ Nicaragua	Bar Cafetería	8.300.000	En Tal dirección existe un negocio que se encontraba cerrado. Si una inquilina el Sr. Espinola nunca tuvo negocio y desconoce su paradero.
4	26/05/15	1.975.571	Jorge Rabugetti Cristaldo	Central	Fdo. de la Mora	calle panchito López N° 1918	Chapería	19.599.200	Compro por el subsidio equipos: horno, heladera, freezer, balanza. Sin embargo el negocio está parado

**La Resolución N° 287/13 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", Manual de Procedimientos: Subsidio MIPYMES, Titulo XXII – Administración, Supervisión y Control, establece:**

**Artículo 63:** Los casos de subsidio deberán ser monitoreados por un periodo de al menos un año a partir de la concesión del aporte. Para ello, el Departamento de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Promoción de Programas de Reinserción, deberá presentar cada semestre, un informe **sobre el estado del emprendimiento**, constatados in situ, dándole énfasis en los avances y las dificultades que se presentaren durante este lapso de tiempo. Estos informes deberán ser anexados al expediente.

**Res. SEDERREC N° 590/2013** "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", establece:

**Artículo 4°** Disponer los siguientes requisitos del plan piloto para la concesión del subsidio:

1. Solicitud de subsidio suscripta por el connacional repatriado.
2. **Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.**
3. Documento de identidad del connacional repatriado.
4. Plan de negocios del proyecto a ser instalado, con la descripción del emprendimiento.
1. **Dictamen favorable de los encargados de la evaluación.**

**Artículo 5°** Establecer el siguiente Método de Trabajo del plan piloto:

1. La SEDERREC recepcionará las carpetas, conformará los expedientes y **seleccionará los que tienen la posibilidad de formar parte del programa...**
- ...3. La SEDERREC se encargará de la convocatoria y la logística del taller de evaluación de los proyectos.
- ...5. Ambas instituciones conformarán equipos para entrevistas personalizadas con los emprendedores y emitirán su parecer con respecto a sus aptitudes y a los proyectos presentados.

6. Jaikatu remitirán un informe sobre lo actuado al Ministro de la SEDERREC, presentando la nómina de los repatriados que **cumplen con el perfil de micro empresario, adecuado para el proyecto presentado y a los que cumplen parcialmente.**

...9. **La SEDERREC determinará el monto del aporte institucional para los proyectos seleccionados...**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

<b>Beneficiarios</b>	<b>C.I.N°</b>	<b>Observación</b>
Hugo Alberto Alfonzo Collante	2.992.864	La dirección en la cual fue realizada la visita (Mompox N° 1404 e/ Ettiene y Corrales. Bo. Laguna Sati) no corresponde al lugar donde se ubica el emprendimiento. En el Anexo 16 (Declaración Jurada) se puede verificar que el Sr. Hugo manifestó que su emprendimiento se situaría en Ciudad del Este. En el momento en que él solicitó el subsidio se encontraba viviendo en la dirección, por tal motivo escribió esos datos. <b><u>Según el registro de la ficha de seguimiento, actualmente el negocio no se encuentra en funcionamiento debido a que tuvo problemas de salud.</u></b> El Sr. Hugo presentó una nota (Mesa de entrada N° 522/15) explicando el motivo de cierre temporal de su negocio. Anexo nota y fotografías.
Gustavo B. Espínola Amarilla	1.547.574	La dirección Battilana 1557 c/ Nicaragua pertenece a la casa de la madre del Sr. Gustavo, <b><u>dicha información puso en su formulario de solicitud porque en ese momento se encontraba viviendo en ese lugar.</u></b> El negocio estaba en funcionamiento en la calle Dr. Eligio Ayala 1709 c/ Asunción, de la ciudad de Caacupé. Esto se puede corroborar en el contrato de alquiler que venció el 1 de junio de 2015. Según la ficha de seguimiento el emprendimiento del Sr. Gustavo actualmente funciona con un carrito móvil (venta de comidas rápidas) con el cual se traslada a diferentes lugares, mientras pueda conseguir un local bien ubicado para reabrir su Bar. <b><u>Su dirección actual se encuentra en la ficha de seguimiento anexada para lo que hubiere lugar.</u></b>
Jorge Rabugetti Cristaldo	1.975.571	Según ficha de seguimiento el negocio del Sr. Jorge <b><u>no se encuentra en funcionamiento debido a que el lugar donde se encuentra ubicado no es de mucha concurrencia</u></b> pero está en la búsqueda de un local con mejor ubicación. Anexo

**Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 03 foliados del 956 (novecientos cincuenta y seis) hasta 965 (novecientos sesenta y cinco).**

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, reconoce en su descargo que la primera persona "... Según el registro de la ficha de seguimiento, actualmente el negocio no se encuentra en funcionamiento debido a que tuvo problemas de salud...", en cuanto a la segunda "...que dicha información puso en su formulario de solicitud porque en ese momento se encontraba viviendo en ese lugar..." y la tercer persona "...no se encuentra en funcionamiento debido a que el lugar donde se encuentra ubicado no es de mucha concurrencia...". Todas estas situaciones confirman las observaciones realizadas por el equipo auditor.

Por lo expuesto, precedentemente, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

### CAPÍTULO III

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay, y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha practicado según Resolución CGR N° 155 de fecha 05/03/2015 una **"AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES - SEDERREC, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014"**.

La Auditoría se realizó de conformidad a la RESOLUCIÓN CGR N° 1196/08 de fecha 7 de noviembre del 2008 "Por la cual se aprueba y adopta el MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, denominado "TESAREKO", para LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; actualizado posteriormente por Resolución CGR N° 350/08 de fecha 19/03/09 y Resolución CGR N° 1207 del 22/10/09 por la cual se aprueba la actualización de dicho Manual de Auditoría Gubernamental; además de Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

**Las observaciones de esta auditoría de la Contraloría General de la República, están desarrolladas en el presente Informe; y a continuación se sintetizan:**

1. Falta de Adecuación de la Nómina de Funcionarios con lo que establece el Organigrama actual, en contravención a lo establecido con la Resolución N° 287/13 en fecha 07/06/2013, "Por la cual se aprueba el organigrama, manual de operaciones, manual de funciones y procedimientos del Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales" y Resolución N° 198/14 de fecha 14/07/14 "Por el cual se aprueba la Actualización del Manual de Funciones y Organigrama de la SEDERREC".
2. Funcionarios en carácter de asistentes que no cuentan con función específica, incumpliendo así con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en su artículo 60 expresa "Control interno". Asimismo, la Resolución N° 287/13 en fecha 07/06/2013, "Por la cual se aprueba el organigrama, manual de operaciones, manual de funciones y procedimientos de la SEDERREC". Y la Resolución N° 198/14 de fecha 14/07/14 "Por el cual se aprueba la Actualización del Manual de Funciones y Organigrama de la SEDERREC".
3. No se realizó nombramiento, en el cargo de la auditora interna, por la falta de gestión de parte de los responsables de la institución para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución A.G.P.E. N° 101/2014, por la cual se modifica la Resolución N° 241/07 y se aprueban los Perfiles, la evaluación de perfiles y la matriz de evaluación de los auditores internos institucionales, que en su Art. 3° - De la designación Interina.
4. La falta de una correcta planificación del presupuesto en comparación con el POA., atendiendo la falta de proyección y adecuación de los recursos disponible para la correcta ejecución de los programas previsto y por consiguiente una capacitación adecuada y técnica.
5. En la realización de la meta propuesta en el Sub Programa 1 referente a pasajes y restos mortales, no coincide con las metas realizadas. atención a la baja ejecución de las mismas, en consideración a la falta de proyección y adecuación de los recursos disponible para una correcta ejecución de los programas previstos y una adecuada capacitación técnica y oportuna, a los efectos de dar respuesta en tiempo y forma.

6. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales al 31/12/2014 abonó un importe total de G. 5.800.000 en concepto de bonificación por Gestión Presupuestaria a funcionarios que no realizaron trabajos vinculados a los procesos presupuestarios, contrariamente a lo establecido en la la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 26 del Anexo "A"- "Guías de Normas y Procesos del PGN 2014" inc.j.5), J) 133. *Bonificaciones y Gratificaciones.*
7. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales al 31/12/2014 abonó un importe total de G. 8.300.000 en concepto de bonificación por Gestión Administrativa a funcionarios que no realizaron trabajos vinculados a los procesos administrativos, incumpliendo disposiciones legales vigentes, Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 26 del Anexo "A"- "Guías de Normas y Procesos del PGN 2014" inc.j.5), J) 133. *Bonificaciones y Gratificaciones, y el Decreto N° 8.127/00 - SIAF, Arts. 90/91/92.*
8. Al 31/12/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales ha pagado en forma mensual, gratificaciones a 29 funcionarios sin considerar indicadores de gestión u otro informe para la liquidación de los mismos, por un monto total de **G. 43.957.010**, (Guaraníes cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil diez), en contravención a lo establecido en el artículo 27 del Anexo "A"- "Guías de Normas y Procesos del PGN 2014" inc. j.) y el Decreto N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*", en sus artículos 90, 91 y 92.
9. La utilización de los vehículos de uso institucional, contrariamente a las disposiciones legales, contrariamente a la Resolución Administrativa N°16/14 de fecha 14/01/14, que en su considerando dice: "*...Que el parque automotor institucional no reúne las condiciones para satisfacer las actividades propias del SEDERREC....*".
10. Las planillas de retiro de combustible sin identificación de la persona quien retiró los cupos por un monto total de G. 44.590.000. (Anexo N° 1).
11. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales ha realizado reparaciones varias por un monto total de G. 23.889.000 a los vehículos institucionales que estaban en desuso, sin embargo, seguían otorgando cupos de combustibles, a vehículos particulares
12. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales ha realizado reparaciones varias por un monto total de G. 23.889.000 a los vehículos institucionales que estaban en desuso, sin embargo seguían otorgando cupos de combustibles, a vehículos particulares.
13. Las órdenes de trabajo no se encuentran llenadas en su totalidad.
14. Se han asignado cupos de combustibles y tarjetas de Petropar a vehículos particulares sin contar con documento de respaldo por un monto de G. 53.522.901.
15. Al 31/12/14 la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, no cumplió con las metas establecidas para el sub programa 1 referente a pasajes y restos mortales, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control interno".
16. La diferencia de G. 2.371.000 entre el dictamen de evaluación y los comprobantes de pago de los legajos de rendiciones de cuentas.

17. El pago de G. 433.399.800 correspondiente al segundo desembolso a beneficiario, sin contar con la rendición de cuentas de su primer desembolso de G. 511.276.534.
18. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales no cuenta con criterios establecidos para la evaluación de las solicitudes del subsidio para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) otorgado a beneficiarios por G. 1.374.891.197.
19. El incumplimiento del requisito establecido por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales para el pago en concepto de la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES por un monto de G. 96.400.000.
20. Los datos incompletos en el legajo de los beneficiarios connacionales emprendedores con MIPYMES para el otorgamiento del subsidio por un monto total de G. 300.082.000.
21. El incumplimiento del requisito establecido por Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales para otorgar el subsidio de MIPYMES.
22. Se han otorgado subsidios en el OG. 846, por valor de G. 1.332.958.819, sin el suficiente documento de respaldo para el pago.
23. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales no realizó el monitoreo de la inversión realizada por los connacionales beneficiados con el subsidio de MIPYMES.
24. El subsidio insuficiente para realizar una inversión de MIPYMES.
25. Situación irregular de las inversiones realizadas con subsidio de MIPYMES.

## 2. RECOMENDACIONES

En consideración a la naturaleza de las observaciones, la autoridad que posee la representación legal de la Institución, deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en las siguientes observaciones:

Observación N° 06: La SEDEREC al 31/12/2014 abono un importe total de G. 5.800.000 en concepto de bonificación por gestión presupuestaria a funcionarios que no realizaron trabajos vinculados a los procesos presupuestarios.

Observación N° 07: La SEDERREC al 31/12/2014 abono un importe total de G. 8.300.000 en concepto de bonificación por gestión administrativa a funcionarios que no realizaron trabajos vinculados a los procesos administrativos.

Observación N° 08: Se han otorgado gratificaciones a 29 funcionarios, en forma mensual sin el debido criterio justificativo para su cobro.

Observación N° 10: Planilla de retro de combustible sin identificación de a persona quien retiro los cupos por un monto total de G. 44.590.000. (Anexo N° 1).

Observación N° 12: Utilización de combustibles para vehículos particulares, sin contar con órdenes de trabajo ni informes de su utilización por un monto de G. 158.019.295.

Observación N° 13: Ordenes de trabajos no se encuentran llenadas en su totalidad.

Observación N° 14: Se han asignado cupos de combustibles y tarjetas de Petropar a vehículos particulares sin contar con documento de respaldo por un monto de G. 53.522.901.

Observación N° 15: Deficiencias en los legajos de los beneficiarios del Sub Programa 1 apoyo a la instalación de unidades productivas o de servicios de connacionales.

Observación N° 16: Diferencia de G. 1.471.000 entre el dictamen de evaluación y los comprobantes de pago de los legajos de rendiciones de cuentas.

Observación N° 17: Pago de G. 433.399.800 correspondiente al segundo desembolso a beneficiario, sin contar con la rendición de cuentas de su primer desembolso de G. 511.276.534.

Observación N° 20: Datos incompletos en el legajo de los beneficiarios connacionales emprendedores con MIPYMES para el otorgamiento de subsidio por un monto total de G. 221.797.000.

Observación N° 21: Incumplimiento del requisito establecido por SEDERREC para otorgar el subsidio de MIPYMES.

Observación N° 22: Se han otorgado subsidios en el O.G. 846, por valor de G. 1.332.958.819, sin el suficiente documento de respaldo para el pago.

Observación N° 23: La SEDERREC no realizó el monitoreo de la inversión realizada por los connacionales beneficiados con el subsidio de MIPYMES.

Observación N° 25: Situación irregular de las inversiones realizadas por subsidio de MIPYMES.

En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

A su vez, corresponde comunicar a la Entidad examinada que en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales.

A continuación se exponen las recomendaciones consolidadas para **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, de acuerdo a la naturaleza de la observación:

#### **A. RECOMENDACIÓN AL SISTEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL:**

Las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales deberán arbitrar medidas urgentes, a los efectos adecuar al organigrama actual y llenar los cargos vacantes, además aquellos cargos no previstos en el organigrama, como también los nombramientos de aquellos funcionarios en carácter de encargados.

#### **B. RECOMENDACIÓN AL ANALISIS DEL POA:**

Las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, deberán de realizar una adecuada proyección y adecuación de los recursos disponible para una correcta ejecución de los programas previstos, además deberán capacitar sus recursos humanos a los efectos de dar unas mejor respuestas a los requerimientos técnicos.

### **C. RECOMENDACIONES A LAS OBSERVACIONES 100 –SERVICIOS PERSONALES:**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales deberá tomar las medidas administrativas correspondientes, a fin de realizar los controles pertinentes a los pagos realizados en concepto de bonificaciones y gratificaciones.

### **D. RECOMENDACIONES A LAS OBSERVACIONES 300 –BIENES DE CONSUMO E INSUMOS:**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales deberá tomar las medidas administrativas correspondientes, a fin de realizar los controles pertinentes sobre el uso adecuado de combustibles, para fines institucionales.

Con respecto a las Observaciones N°s 10, 12, 13, y 14 la entidad auditada deberá proceder a dictar una reglamentación interna relativa a la utilización de combustibles y lubricantes.

### **E. RECOMENDACIONES A LAS OBSERVACIONES 800 – TRANSFERENCIAS:**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, deberá tomar las medidas administrativas correspondientes, a una adecuada estructuración de los legajos y/o expedientes de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas – "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas...".

Además, deberá implementar mecanismos y presupuestos necesarios para realizar controles y seguimientos a los proyectos ejecutados y/o aprobados, mediante un sistema de monitoreo previstas en la Resolución N° 287/13 del Manual de Procedimientos: Subsidio MIPYMES, Artículo 63: *Los casos de subsidio deberán ser monitoreados por un periodo de al menos un año a partir de la concesión del aporte...*

### **F. RECOMENDACIÓN A LAS OBSERVACIONES VERIFICACIÓN IN SITU A BENEFICIARIOS DE MIPYMES**

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales deberá tomar las medidas administrativas correspondientes, a una adecuada estructuración a los proyectos ejecutados y/o aprobados, mediante un apropiado sistema de control y seguimiento, a fin de comprobar la correcta utilización de la misma, conforme lo establece la Resolución N° 287/13 del Manual de Procedimientos: Subsidio MIPYMES, Artículo 63: *Los casos de subsidio deberán ser monitoreados por un periodo de al menos un año a partir de la concesión del aporte...*

Además, el monto otorgado para el emprendimiento, deberá cubrir las necesidades previstas en el proyecto, conforme a las normativas vigentes en materia de otorgamiento del subsidio.

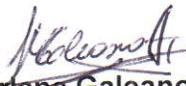
En cuanto, a las deficiencias y debilidades señaladas por el Equipo de Auditoría, las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriado y Refugiados Connacionales, deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias, comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del presente Informe Final, con todos los comprobantes que respaldan dicho plan.

El plan de mejoramiento conforme al formato que se expone en la página Web de la CGR ([www.contraloria.gov.py/formularios/](http://www.contraloria.gov.py/formularios/)), debe contener las acciones por cada observación que implementará la Secretaría de Desarrollo para Repatriado y Refugiados Connacionales, el cronograma y los responsables correspondientes de su desarrollo, señalados en el Informe Final de referencia.

Para aquellas acciones de mejora, cuyo plazo de ejecución sea de varios trimestres, deben definir metas trimestrales mediante las cuales se pueda cuantificar, medir y evidenciar el grado de avance y cumplimiento de la acción, de conformidad con el MECIP.

Al respecto, las acciones de mejoramiento y sus respectivas metas deben constituir mejoras que la administración introduce a los procesos o actividades, para garantizar que lo planteado en el hallazgo, no vuelva a suceder.

Es nuestro informe  
Asunción, setiembre de 2015



Sra. Mariene Galeano A.  
Auditor II



Sr. Marco A. Ferreira  
Auditor Junior



Lic. Miguel Ángel González P.  
Jefe de Equipo



Lic. Martha C. López B.  
Directora



Abog. Miguel A. Galeano N.  
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

# ANEXO 1

## RESOLUCIÓN CGR N° 155/15

### **OBSEVACION N° 10:**

***PLANILLAS DE RETIRO DE COMBUSTIBLE SIN IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUIEN RETIRÓ LOS CUPOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 44.590.000.***

# **Setiembre 2015**

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	FECHA	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO	ACTIVIDAD	MONTO	RETIRADO POR:
1	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	200.000	S/ Datos
2	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	200.000	S/ Datos
3	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
4	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
5	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
6	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
7	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
8	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	200.000	S/ Datos
9	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	150.000	S/ Datos
10	30-jul	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
11	19-sep	S/ Datos	S/ Datos	Javier Florentín - Chofer del ministro	100.000	S/ Datos
12	15-sep	S/ Datos	S/ Datos	Ministro	100.000	S/ Datos
13	15-sep	S/ Datos	S/ Datos	Cupo Dirección - Juan Añazco	300.000	S/ Datos
14	sin datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
15	sin datos	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	300.000	S/ Datos
16	06/10/2014	DGRI	Juan Manuel Añazco	Cupo Dirección, DGRI - Juan Manuel Añazco	300.000	S/ Datos
17	03/10/2014	S/ Datos	Juan Benitez	Entrega de notas, presidencia, palacio, hacienda, Juan Benitez	40.000	S/ Datos
18	03/10/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo dirección DA Marcos Rolon	80.000	S/ Datos
19	03/10/2014	DGR	Diego Acuña	cupo de dirección, DGR Alfredo acuña	300.000	S/ Datos
20	03/10/2014	Administrativa	Marcos Rolon	cupo dirección, DA Marcos Rolon	80.000	S/ Datos
21	07/10/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director, DGRI, Juan Manuel Añazco	250.000	S/ Datos
22	07/10/2014	S/ Datos	S/ Datos	Acompañamiento a repatriada Patricia Román a Luque	50.000	S/ Datos
23	07/10/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Trabajo de Logística DA, Marcos Rolon	300.000	S/ Datos
24	08/10/2014	Secretaria	Francisco Javier	Secretaria ejecutiva, Francisco Javier	200.000	S/ Datos
25	08/10/2014	DGAF	Rafael Villalba	Cupo Dirección, DGAF Rafael Villalba	100.000	S/ Datos
26	09/10/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Dirección	200.000	S/ Datos
27	10/10/2014	DGR	Diego Acuña	Trabajo Institucional	300.000	S/ Datos
28	10/10/2014	Secretaria	Javier	Secretaria Privada Ministro	600.000	S/ Datos
29	10/10/2014	Administrativa	Rafael Villalba	Cupo Director	200.000	S/ Datos
30	13/10/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	200.000	S/ Datos
31	13/10/2014	S/ Datos	S/ Datos	Jornada institucional en la procuraduría	100.000	S/ Datos
32	13/10/2014	S/ Datos	Juan Benitez	Entrega de documentaciones a distintas instituciones del estado	40.000	S/ Datos
33	16/10/2014	DG.O.HySS.	Donatella y Fabián López	Acompañamiento a repatriados	100.000	S/ Datos
34	16/10/2014	DC	Ever medina	Reunión con autoridades	200.000	S/ Datos
35	17/10/2014	DGRI	S/ Datos	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
36	17/10/2014	DGR	Diego Acuña	Cupo Director	250.000	S/ Datos
37	17/10/2014	S/ Datos	S/ Datos	Acompañamiento a Repatriados Aeropuerto Silvio Petrossi	50.000	S/ Datos
38	17/10/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Director	250.000	S/ Datos
39	17/10/2014	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos	50.000	S/ Datos
40	21/10/2014	Ministro	Marcos Rolon	carga de combustible, Ford eco, Ministro	120.000	S/ Datos
41	21/10/2014	S/ Datos	Juan Añazco	Cupo Director	250.000	S/ Datos
42	21/10/2014	S/ Datos	S/ Datos	Asistencia a connacional repatriado, Aeropuerto SP	50.000	S/ Datos
43	24/10/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Dirección	200.000	S/ Datos
44	24/10/2014	S/ Datos	S/ Datos	entrega de notas, presidencia, hacienda, contraloría	40.000	S/ Datos
45	24/10/2014	Ministro	S/ Datos	secretaria, cupo ministro	500.000	S/ Datos
46	24/10/2014	DG.O.HySS.	S/ Datos	Acompañamiento a repatriada	100.000	S/ Datos
47	24/10/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	300.000	S/ Datos
48	24/10/2014	DGR	Diego Acuña	Cupo Director	240.000	S/ Datos
49	30/10/2014	DGR	Diego Acuña	Reunión con autoridades	240.000	S/ Datos
50	01/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	240.000	S/ Datos
51	03/11/2014	S/ Datos	S/ Datos	Entrega de notas presidencia	120.000	S/ Datos
52	04/11/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Director	160.000	S/ Datos
53	04/11/2014	S/ Datos	Marcos Rolon	Carga de combustible a Renault	160.000	S/ Datos
54	03/11/2014	Secretaria	Javier Florentin	Secretaria Privada	300.000	S/ Datos
55	07/11/2014	DGR	Diego Acuña	Reunión con autoridades	240.000	S/ Datos
56	07/11/2014	Administrativa	S/ Datos	carga de combustible Ford eco	240.000	S/ Datos
57	07/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	360.000	S/ Datos
58	07/11/2014	DGGP	S/ Datos	Visita a seleccionados de MYPIMES	600.000	S/ Datos
59	07/11/2014	DGAF	Rafael Villalba	Cupo director	300.000	S/ Datos
60	07/01/2014	Ministro		secretaria privada, Ministro	300.000	S/ Datos
61	07/11/2014	S/ Datos	S/ Datos	Asistencia a connacionales aeropuerto SP	300.000	S/ Datos

Nuestra Visión: "Institución que fomenta la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	FECHA	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO	ACTIVIDAD	MONTO	RETIRADO POR:
62	07/11/2014	S/ Datos	S/ Datos	Para cambio por vencimiento	20.000	S/ Datos
63	02/01/2015	S/ Datos	Fabián Soto	Asistencia a connacional	120.000	S/ Datos
64	05/01/2015	DGRI	Juan Añazco	Reunión con auditores	600.000	S/ Datos
65	05/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo director	240.000	S/ Datos
66	12/01/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo director	250.000	S/ Datos
67	12/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo director	150.000	S/ Datos
68	13/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	Carga de combustible	200.000	S/ Datos
69	13/01/2015	Secretaria	Francisco Florentín	secretaria privada	150.000	S/ Datos
70	13/01/2015	DGRI	Juan Añazco	Asistencia a connacional repatriado	100.000	S/ Datos
71	13/01/2015	DGR	Diego Acuña	Cupo director	250.000	S/ Datos
72	13/01/2015	S/ Datos	S/ Datos	Entrega de documentos presidencia, hacienda	40.000	S/ Datos
73	15/01/2015	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
74	15/01/2015	Ministro	S/ Datos	Secretaria ejecutiva	300.000	S/ Datos
75	16/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	Carga de combustible Ford eco	300.000	S/ Datos
76	16/01/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo director	350.000	S/ Datos
77	16/01/2015	DGR	Diego Acuña	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
78	19/01/2015	DGRI	Juan Añazco	cupo director	300.000	S/ Datos
79	21/01/2015	DAJ	Edgar	cupo director	300.000	S/ Datos
80	21/01/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	300.000	S/ Datos
81	22/01/2015	Administrativa	Juan Benítez	entrega de notas	40.000	S/ Datos
82	23/01/2015	S/ Datos	Juan Añazco	Reunión con autoridades de gobernación	300.000	S/ Datos
83	23/01/2015	secretaria	Francisco Florentin	S/ Datos	300.000	S/ Datos
84	23/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo director	200.000	S/ Datos
85	23/01/2015	DGAF	Rafael Villalba	Cupo Director	200.000	S/ Datos
86	23/01/2015	DGR	Diego Acuña	Reunión con autoridades	240.000	S/ Datos
87	27/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	carga de combustible	120.000	S/ Datos
88	27/10/2015	DAJ	Edgar	Cupo director	240.000	S/ Datos
89	27/01/2015	Administrativa	Marcos Rolon	carga de combustible a Renault	60.000	S/ Datos
90	28/01/2015	S/ Datos	S/ Datos	Entrega de notas hacienda	40.000	S/ Datos
91	28/01/2015	DGAF	Rafael Rolon	Cupo Director	240.000	S/ Datos
92	27/01/2015	Secretaria	Luis Poisson	Secretaria privada, ministro	240.000	S/ Datos
93	29/01/2015	Ministro	Luis Poisson	Reunión con ministros	600.000	S/ Datos
94	29/01/2015	S/ Datos	Ever medina	Viaje a Alberdi	240.000	S/ Datos
95	30/01/2015	Secretaria	Javier Florentín	Secretaria Privada	240.000	S/ Datos
96	30/01/2015	S/ Datos	Marcos Rolon	carga de combustible	400.000	S/ Datos
97	02/02/2015	DGTH	Nancy villamayor	Cupo director	200.000	S/ Datos
98	02/02/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo director	300.000	S/ Datos
99	03/02/2015	DGGP	Gerardo Bobadilla	taller MIPYMES	120.000	S/ Datos
100	04/02/2015	DC	Ever medina	Viaje a Alberdi	300.000	S/ Datos
101	05/02/2015	S/ Datos	Marcos Rolon	carga de combustible, Renault	120.000	S/ Datos
102	05/02/2015	Auditoria interna	Álcida Duette	cupo director	200.000	S/ Datos
103	09/02/2015	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo director	80.000	S/ Datos
104	09/02/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo director	140.000	S/ Datos
105	06/02/2015	S/ Datos	S/ Datos	Fiscalía de MRA, Capiatá asuntos jurídicos	300.000	S/ Datos
106	06/02/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo director	300.000	S/ Datos
107	06/02/2015	DGGP	S/ Datos	Jornada de taller cordillera	150.000	S/ Datos
108	03/03/2015	DGRI	Juan Añazco	Cupo Dirección	150.000	S/ Datos
109	03/03/2015	S/ Datos	Juan Añazco	asistencia a connacionales	120.000	S/ Datos
110	03/03/2015	Administrativa	Marcos Rolon	carga de combustible	120.000	S/ Datos
111	04/03/2015	DGR	Diego Acuña	Cupo Director	40.000	S/ Datos
112	04/03/2015	DGCP	Gerardo Bobadilla	Seminario MIPYMES	220.000	S/ Datos
113	23/03/2015	S/ Datos	Marcos Rolon	Cupo para combustible, ford eco	160.000	S/ Datos
114	23/03/2015	Auditoria interna	Álcida Duette	Cupo Dirección	320.000	S/ Datos
115	14/11/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Dirección	300.000	S/ Datos
116	14/11/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Vehículo Institucional	300.000	S/ Datos
117	14/11/2014	Ministro	Ministro	Viaje a Villarrica	600.000	S/ Datos
118	14/11/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Dirección	50.000	S/ Datos
119	14/11/2014	Jurídico	Diego Acuña, Abog	Reunión con autoridades DGR	200.000	S/ Datos
120	14/11/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
121	14/11/2014	DC	S/ Datos	Cupo Dirección-Reunión representantes medios	100.000	S/ Datos
122	15/11/2014	Ministro	Ministro	Institucional	240.000	S/ Datos
123	15/11/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Viaje a Encarnación	600.000	S/ Datos
124	15/11/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Viaje a Encarnación	300.000	S/ Datos
125	17/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
126	21/11/2014	DC	Ever Medina	Cupo Director	200.000	S/ Datos
127	21/11/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Director	200.000	S/ Datos
128	21/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	300.000	S/ Datos

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6206 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	FECHA	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO	ACTIVIDAD	MONTO	RETIRADO POR:
129	21/11/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
130	21/11/2014	S/ Datos	Marcos Rolon	Ford Eco	200.000	S/ Datos
131	21/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
132	24/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Institucional	300.000	S/ Datos
133	24/11/2014	S/ Datos	Marcos Rolon	Ford Eco	300.000	S/ Datos
134	27/11/2014	S/ Datos	Mariel Andersen	Visita a seleccionados	380.000	S/ Datos
135	28/11/2014	S/ Datos	Juan Benítez	Entrega nota presidencia	100.000	S/ Datos
136	28/11/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	100.000	S/ Datos
137	28/11/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
138	28/11/2014	S/ Datos	Marcos Rolon	Ford Eco	300.000	S/ Datos
139	01/12/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Cupo director, reunión con autoridades	150.000	S/ Datos
140	01/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director, institucionales	150.000	S/ Datos
141	02/12/2014	DA	Marcos Rolon	Cupo Director	240.000	S/ Datos
142	02/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con ministros	240.000	S/ Datos
143	03/12/2014	DC	Ever Medina	Reunión con OIM	120.000	S/ Datos
144	03/12/2014	S/ Datos	S/ Datos	Asistencia a connacionales	480.000	S/ Datos
145	04/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	240.000	S/ Datos
146	04/12/2014	S/ Datos	S/ Datos	Entrega de notas, presidencia	40.000	S/ Datos
147	21/01/2014	DGR	Diego Acuña	Cupo director	150.000	S/ Datos
148	21/01/2014	S/ Datos	Crista Rivas/Hilda Riquelme	Seminario Alto Paraná	600.000	S/ Datos
149	21/01/2014	Ministro	Ministro	s/ datos	600.000	S/ Datos
150	21/01/2014	DGGP	Gerardo Bobadilla	Viaje a San Pedro	480.000	S/ Datos
151	04/12/2014	DGTH	Nancy Villamayor	Cupo Director	200.000	S/ Datos
152	05/12/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
153	05/12/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Reunión con autoridades	120.000	S/ Datos
154	05/12/2014	Ministro	Ministro	s/ datos	120.000	S/ Datos
155	05/12/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Director	200.000	S/ Datos
156	05/12/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Cupo director	100.000	S/ Datos
157	05/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	300.000	S/ Datos
158	12/12/2014	DGTH	Nancy Villamayor	Cupo Director	200.000	S/ Datos
159	12/12/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
160	12/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
161	12/12/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Cupo director	100.000	S/ Datos
162	12/12/2014	DA	Marcos Rolon	Cupo Director	200.000	S/ Datos
163	16/12/2014	S/ Datos	Ever Medina	Viaje a Alberdi, asistencia a connacionales	400.000	S/ Datos
164	16/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	300.000	S/ Datos
165	16/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupo Director	200.000	S/ Datos
166	15/12/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Cupo director	130.000	S/ Datos
167	15/12/2014	S/ Datos	Juan Benítez	Entrega de notas, presidencia, hacienda	80.000	S/ Datos
168	18/12/2014	Ministro	Ministro	s/ datos	300.000	S/ Datos
169	18/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	250.000	S/ Datos
170	18/12/2014	S/ Datos	Marcos Rolon	Visita a Emprendedores de MIPYMES	300.000	S/ Datos
171	19/01/2014	Ministro	Ministro	Viaje a Villarrica	500.000	S/ Datos
172	19/01/2014	DGTH	Nancy Villamayor	Cupo Director	300.000	S/ Datos
173	19/01/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Director	200.000	S/ Datos
174	19/01/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Reunión con autoridades	240.000	S/ Datos
175	19/01/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
176	22/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupón Director	240.000	S/ Datos
177	22/12/2014	DC	Ever Medina	Asistencia a connacionales	240.000	S/ Datos
178	23/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	600.000	S/ Datos
179	24/12/2014	DGRI	Crista Rivas	Asistencia Trata de personas	200.000	S/ Datos
180	26/12/2014	S/ Datos	Marcos Rolon	Ford Eco	300.000	S/ Datos
181	26/12/2014	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	200.000	S/ Datos
182	26/12/2014	DGTH	Nancy Villamayor	Cupo Director	200.000	S/ Datos
183	26/12/2014	Administrativa	Marcos Rolon	Cupo Director	200.000	S/ Datos
184	26/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Reunión con autoridades	240.000	S/ Datos
185	26/12/2014	DGR	Diego Acuña, Abog	Cupo Director	360.000	S/ Datos
186	29/12/2014	Ministro	Ministro	s/ datos	240.000	S/ Datos
187	29/12/2014	DGRI	Juan Añazco	Cupón Director	240.000	S/ Datos
188	29/12/2014	S/ Datos	Juan Benítez	Entrega de notas, presidencia, palacio	120.000	S/ Datos
189	02/01/2015	DGR	Diego Acuña, Abog	Reunión con connacionales	50.000	S/ Datos
190	02/01/2015	DGR	Diego Acuña, Abog	Cupo Director	240.000	S/ Datos
191	02/01/2015	Auditoria Interna	Álcida Duette	Cupo Director	240.000	S/ Datos
192	02/01/2015	DGTH	Nancy Villamayor	Cupo Director	120.000	S/ Datos
<b>Total:</b>					<b>44.590.000</b>	

# RESUMEN EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN CGR N° 155/15

**“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.**

<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>Versión:</b>	<b>5</b>

## 1. Antecedentes

**Resolución CGR N° 155** de fecha 05/03/2015 se dispone la realización de una AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO QUE ABARCA DEL 01/01/2014 AL 31/12/2015.

### 1.1 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
- **Objeto de la Auditoría:**
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.
- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Presupuestal.
- **Periodo Auditado:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### 1.2 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES	
CUADRO DIRECTIVO	CARGO
Dr. Luis Alberto Bogado Poisson	Ministro Secretario Ejecutivo
Sr. Mario Angelino Furiasse	Secretario General
Sr. Diego María Acuña Pérez	Dirección General de Repatriados y Refugiados Connacionales
Sr. José Alberto Pérez González	Dirección General de Desarrollo Humano y Seguridad Social
Lic. Rafael Juan de Jesús Villalba Mongelós	Dirección General de Administración Y Finanzas
Lic. Nancy Villamayor	Dirección General de Talento Humano
Lic. Alcida Idalia Duette Esteche	Auditoría Interna

**Fuente de información:** Nómina de principales autoridades proveída por la SEDERREC.

## 2. Siglas utilizadas

CGR: Contraloría General de la República

PGA: Plan General de Auditorías

SEDERREC: Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

O.G.: Objeto del Gasto

COSO: Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission

STR: Solicitud de Transferencia de Recursos

SICO: Sistema de Contabilidad

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

## 2.1 Información de la entidad auditada.

**Misión:** La SEDRREC, desarrolla acciones que promueven la reinserción dignificante de connacionales y su inclusión en el proceso de desarrollo nacional, dando atención especial a los casos de retorno forzoso en el marco del respeto a los derechos humanos, contribuyendo al reencuentro de las personas repatriadas con su entorno familiar y social.

Asumiendo al Paraguay como una nación históricamente migrante, apoya iniciativas de diálogo tendientes a la continuidad y fortalecimiento del vínculo con el país.

**Visión:** La SEDRREC, es la institución estatal que brinda atención a quienes retornan a la patria, implementando una gestión, comprometida con el proceso de la repatriación, que proporciona información oportuna y veraz sobre la realidad de la migración externa y cuenta con recursos humanos formados integralmente para el desempeño eficiente de sus tareas.

La labor eficaz de la institución ha logrado involucrar en su accionar a connacionales residentes en el exterior que individualmente o a través de las organizaciones que integran, mantienen vivo su interés en el país, a la vez que, ha incorporado la temática del retorno, entre las prioridades nacionales así como en la agenda de trabajo y discusión de la región.

## 2.2 Presupuesto auditado.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS-CONSOLIDADO AL 31/12/2014

Nivel	Descripción	Total Consolidado Subprograma 1 – G.		Total Consolidado Subprograma 2 – G.		Total Consolidado 2014 – G.	
		OBLIGADO	PAGADO	OBLIGADO	PAGADO	OBLIGADO	PAGADO
100	SERVICIOS PERSONALES	53.798.593	53.798.593	4.896.094.615	4.834.939.295	4.949.893.208	4.888.737.888
200	SERVICIOS NO PERSONALES	108.990.260	84.057.260	1.467.356.504	1.244.890.286	1.576.346.764	1.328.947.546
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	16.870.000	13.500.000	369.663.191	328.973.191	386.533.191	342.473.191
500	INVERSIÓN FÍSICA	0	0	356.628.400	3.850.000	356.628.400	3.850.000
800	TRANSFERENCIAS	1.468.000.000	1.062.898.900	5.003.522.005	2.395.644.220	6.471.522.005	3.458.543.120
900	OTROS GASTOS	0	0	11.166.830	11.166.830	11.166.830	11.166.830
<b>Total General</b>		<b>1.647.658.853</b>	<b>1.214.254.753</b>	<b>12.104.431.545</b>	<b>8.819.463.822</b>	<b>13.752.090.398</b>	<b>10.033.718.575</b>

## 3. Principales hallazgos

Conforme a la **Auditoría Presupuestal** practicada a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, dispuesta por Resolución CGR N° 155 de fecha 5 de marzo de 2015, **es opinión de esta auditoría,**

excepto por el efecto que surge de la administración deficiente de los recursos públicos y la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de la ejecución presupuestaria insertos en la parte II, capítulos I al III del Informe Final, presenta razonablemente, en todos los aspectos más significativos de las operaciones registradas, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normas presupuestales vigentes en el sector público paraguayo.

A continuación se citan las observaciones que sustentan:

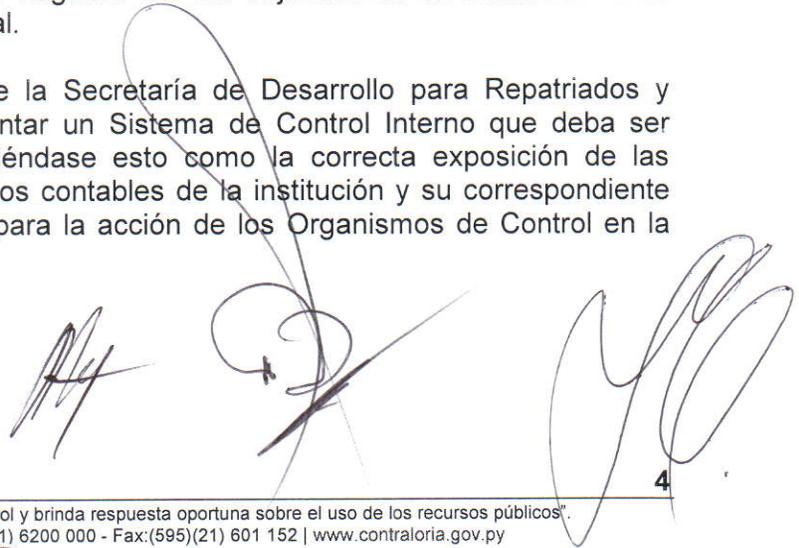
1. Al 31/12/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales no contaba con criterios establecidos para la evaluación de las solicitudes del subsidio para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) otorgado a beneficiarios por **G. 1.374.891.197** (Guaraníes mil trescientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil ciento noventa y siete), incumpliendo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales N° 590/2013 "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", Art. 4, 5, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 1.
2. Al 31/12/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, ha otorgado subsidios en el OG. 846, por valor de **G. 1.332.958.819**, (Guaraníes mil trescientos treinta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diecinueve), sin el suficiente documento de respaldo para el pago, conforme a la documentación proveída, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99", De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, mencionado en los artículos 90, 91, 92.
3. La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, el periodo que abarca el 01/01/2014 al 31/08/2014, evadió los procedimientos de contrataciones públicas en compra de pasajes a connacionales residentes en el extranjero y en pago por servicios de repatriación de restos mortales imputando erróneamente los gastos al OG. 846 Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, por un monto **G. 768.864.488** (Guaraníes setecientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho), incumpliendo con lo establecido en el clasificador presupuestario, anexo a la Ley N° 5142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Artículo 16.
4. Al 31/12/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, ha incumplido con el requisito establecido, para otorgar subsidio de MIPYMES, por **G. 215.120.000** (Guaraníes doscientos quince millones ciento veinte mil) a beneficiarios que ya contaban con negocio instalado en el país desde tiempo atrás, contrariamente a lo dispuesto en la Resolución Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales N° 590/2013 "Por la cual se aprueba Plan Piloto, requisitos y método de trabajo para la concesión de subsidios para la repatriación o la radicación de connacionales emprendedores con MIPYMES", artículo 4°.

5. Al 31/08/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales pagó en concepto de Servicios de Sepelio por valor de **G. 240.850.495** (Guaraníes doscientos cuarenta millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco), sin contar con documentación válida como respaldo, dicha situación se encuentra entre las infracciones previstas en el artículo 83 Infracciones, inc. e) de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículos 90, 91,92.
6. Al 31/08/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales pagó de **G. 210.463.717** (Guaraníes doscientos diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete), en concepto de retiro voluntario, a funcionaria de la secretaría, sin contar con autorización judicial, dicha situación se encuentra entre las infracciones previstas en el artículo 83 Infracciones, de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículos 90, 91, 92.
7. Al 31/12/14, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales de enero a agosto de 2014, utilizó combustibles para vehículos particulares, sin contar con órdenes de trabajo ni informes de su utilización por un monto de **G. 158.019.295** (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones diecinueve mil doscientos noventa y cinco) incumpliendo la **Resolución CGR N° 119/96** "Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", artículo 2.

#### 4. Resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno (COSO)

En ejercicio fiscal 2014, la Evaluación al Sistema de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, arrojó una **calificación final de 1,69 RIESGO ALTO**, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

La responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, será implementar un Sistema de Control Interno que deba ser soporte de la gestión administrativa, entendiéndose esto como la correcta exposición de las distintas cuentas que componen los estados contables de la institución y su correspondiente justificación, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institucional.



## 5. Evaluación del grado de implementación del MECIP

Al 31 de diciembre del 2014, se evaluó la fase de Planeación e Implementación, los Componentes Corporativos y los Estándares de cada componente para obtener un diagnóstico General.

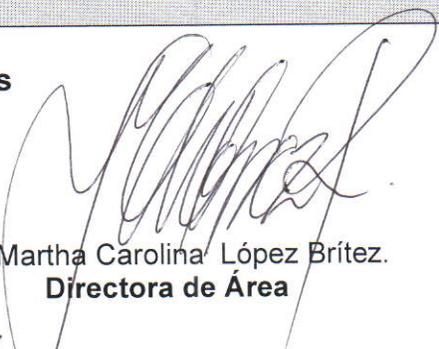
El resultado obtenido por la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración de **0,00** cuya interpretación es **"INADECUADO"**.

## 6. Responsables de la Auditoría

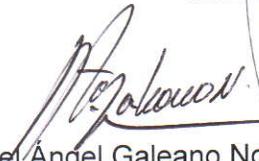
### Dirección General de Control de Recursos Sociales



Lic. Miguel Ángel González P.  
**Jefa de Equipo**



Lic. Martha Carolina López Brites.  
**Directora de Área**



Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera  
**Director General**

Asunción, **16 OCT. 2015**

Nota CGR Nº 584

Ref.: Remisión de Informe Final Resolución CGR Nº 155/15, Auditoría Presupuestal a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

**SEÑOR MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO:**

Me dirijo a Vuestra Excelencia efectos de remitir adjunto a la presente en formato impreso, el Informe Final resultante de la **"AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE ABARCA DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014"**, dispuesta por Resolución CGR Nº 155/15.

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos además a ambas Cámaras del Congreso y al Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa, con todos los documentos de respaldo, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls". La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

El Informe Final in extenso, se encuentra disponible en la página web de la CGR ([www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)).

Hago oportuna la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



**ALFREDO DAVID BARÚA M.**  
Secretario General



**ROY RODGERS CANÁS**  
Contralor General Interino  
Contraloría General de la República

**A SU EXCELENCIA  
LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES, MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS  
CONNACIONALES**

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Desarrollo para Repatriados  
y Refugiados Connacionales  
Ley Nº 227/93

RRC/Lml

**MESA DE ENTRADA**

Nº 0897/2015

Fecha: 16/10/2015

Nuestra Visión: "Institución que libera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas Nº 1889 | Teléfono: (595) 2122 240 000 • Fax: (595) 21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Firma: 

